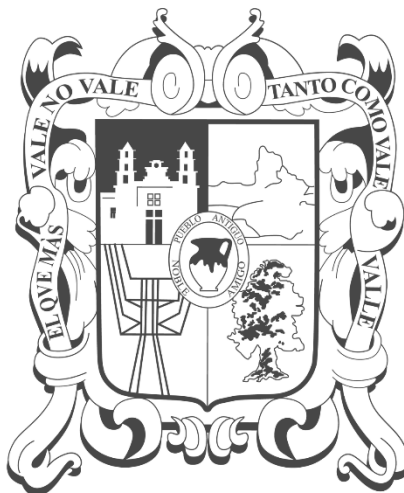




Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

*"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MÉXICO"*

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; A 01 DE JULIO DE 2025.

AÑO 1, GACETA NÚMERO 06, SECCIÓN PRIMERA.

MICHELLE NÚÑEZ PONCE, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 fracciones III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo primero, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; publica

SUMARIO

- ACUERDOS DE CABILDO, DEL MES DE JUNIO DE 2025.

Dra. Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, a sus habitantes, hace saber:

LOS ACUERDOS DEL MES DE JUNIO DE 2025:

1.- Acuerdos de la Vigésima Sesión Ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 06 de junio del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, relativo a la aprobación del Programa Municipal de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, del Municipio de Valle de Bravo. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente:-----

ACUERDO NO. 101

Con fundamento en los artículos 21 y 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 128 y 139 fracción II inciso A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 y 20 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 20 fracción II y 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 131 del Bando Municipal de Valle de Bravo Vigente, se aprueba el Programa Municipal de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, del Municipio de Valle de Bravo. -----

Se adjunta a la presente Acta, copia simple del oficio emitido por la Directora General del Centro de Prevención del Delito del Estado de México, de fecha veintitrés de mayo, así como el programa en mención, los cuales son parte integrante de la misma. -----





PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

**DEL MUNICIPIO DE
VALLE DE BRAVO
2025**



ÍNDICE.

1

Índice	1
Introducción	2
Antecedentes	4
Marco jurídico.	8
Ámbito Federal.	9
Ámbito Estatal.....	21
Ámbito Municipal	35
Alineación del Programa con el Plan de Desarrollo Municipal	38
Justificación.....	48
Metodología.....	49
Diagnóstico de Prevención social de la Violencia y la Delincuencia	49
Características Generales del Municipio.....	50
Análisis Contextual del Municipio.....	50
Localización geográfica del municipio y sus localidades.....	51
Información Sociodemográfica.....	59
Especificaciones Económicas.....	62
Características Educativas.....	66
Violencia en el Sector Escolar	77
Incidencia delictiva.....	82
Aplicación de herramientas diagnósticas adicionales.....	96
Análisis de Factores de Riesgos	104
Determinación de Territorios de Paz.....	113
Matriz de Sistematización de Objetivos.....	118
Bibliografía	122

1.

INTRODUCCIÓN.

Si bien;

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas... que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social...”

El tiempo actual demanda de toda autoridad gubernamental un fuerte compromiso institucional en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera específica en materia de seguridad Pública y Seguridad Ciudadana.

Es por ello que los gobiernos requieren establecer parámetros y políticas públicas que contribuyan a garantizar las condiciones necesarias para que continúe prevaleciendo un estado de derecho y gobernanza transparente.

El presente **Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Valle de Bravo** enmarca los principales aspectos normativos, metodológicos y sociales en torno al comportamiento del fenómeno social de la violencia en todas sus expresiones, observada en el territorio municipal, con el propósito de impulsar la cultura de la legalidad y erradicar las causas de las conductas criminógenas que la generan.

Por lo tanto, aunado a lo anterior; es un documento que impulsa a continuar forjando una convicción sólida y un compromiso ético en la Participación Ciudadana como eje rector de gobernabilidad en todos los órdenes de la administración pública.

Con este Programa, enfocado a preservación del orden y la paz social en la mejora continua de la protección a los Derechos Humanos, constituye el fortalecimiento a la labor una vez que se identifican plenamente los factores de riesgo y se tipifica penalmente la violencia en sus diversas manifestaciones, para que se atiendan las verdaderas causas generadoras de la violencia y problemas que de ella resultan, a fin de prevenir las conductas que las causan.

De igual manera, la observancia de la legislación y del marco jurídico municipal, estatal y federal, así como el constante refuerzo de los cuerpos policiales para hacer frente a la delincuencia, han hecho posible que Valle de Bravo se encamine al éxito social en el aspecto de la salvaguarda de la paz pública.

En consecuencia, y con la firme convicción de dar cumplimiento al Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a su vez contribuirá con su equivalente a nivel Federal en cuanto a su funcionamiento y operación que a través de instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública, realizada competencialmente por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente a dicha función, se ha tomado como premisa fundamental el Deber y Cumplimiento de las normas morales establecidas e inculcadas por nuestros antepasados, siendo necesario fomentar una mayor Integración Social que permita atender las causas fundamentales que generan la inseguridad, reconstruyendo el tejido social que posibilita una convivencia armónica de la población en general y el desarrollo de la comunidad en todas sus vertientes; con la implementación de acciones que permitan conocer de cerca las necesidades de la población en materia de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El presente programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia correspondiente a la Administración Pública Municipal actual; 2025-2027, el cual parte de un diagnóstico integral; aplicado en distintos lugares del territorio Municipal, así como la aplicación de herramientas diagnosticas mediante la Proximidad Social para fortalecer el ya establecido y actualizar los factores de riesgo observados en la actualidad.

Debido a que el fenómeno social de la Violencia y la Delincuencia es multifactorial, las diversas Áreas de la Administración Pública Municipal desarrollaran de manera conjunta a través de su Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Valle de Bravo la elaboración del presente programa y aplicación de las acciones que se considerarán para combatir los factores de riesgo arrojados en el proceso del diagnóstico, con la finalidad de continuar logrando cambios importantes en los diferentes sectores de la población Vallesana.

En conclusión; el presente Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Valle de Bravo cimienta el éxito de los programas y políticas públicas sobre prevención social de la violencia y la delincuencia, orden social y protección a los derechos humanos y lo conducente a la perspectiva de género en las consideraciones éticas, jurídicas, sociales y metodológicas con las que están consolidadas sus principales estrategias, previniendo la violencia y priorizando el bienestar de las familias vallesanas.

2.

ANTECEDENTES.

La Prevención Social del Delito es uno de los componentes fundamentales de cualquier estrategia gubernamental, la cual contribuye y fortalece dicha función, en el ámbito de su competencia, visto como un derecho humano, ya que, si los factores que aumentan las posibilidades de que un individuo cometa delitos o se convierta en una víctima de ellos, pone en riesgo la integridad de las personas, de sus bienes, la cultura de legalidad y el estado de derecho.

Los factores de riesgo si se diagnostican y atienden a tiempo, es posible evitar crisis de inseguridad y violencia como las que ha vivido México en los últimos años.

6

El 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en donde se dictan los principios, instancias y fundamentos para conformarlo; en agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual establece la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, entre sus órganos integra al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyas funciones principales son: desarrollar programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social del delito y promover la participación ciudadana en la prevención del delito.

En Septiembre de 2012 la Secretaría de Seguridad Pública emitió el Modelo de Prevención Social del Delito como una estrategia orientada a potenciar las capacidades de los tres órdenes de gobierno y, en colaboración con las instancias y dependencias normativas responsables, mejorar la formación de capital humano capaz de transmitir la cultura de la prevención a la población objetivo; primordialmente al sector social más vulnerable; como lo son niños, niñas, mujeres, adolescentes y adultos mayores. Vertebrar los esfuerzos de la sociedad organizada, movilizar la participación ciudadana en tareas de prevención y sobre todo, lograr que cada ciudadano tome conciencia de la importancia y trascendencia de su comportamiento para mantener el orden, la convivencia y la Cultura de la Legalidad estando convencidos de que;

“el delito no sólo se combate con la fuerza. Es imprescindible que el Estado emprenda un esfuerzo integral para reconstruir el tejido social”.

El Pacto por México en sus acuerdos para la seguridad y la justicia contempla el “implantar un Plan Nacional de Prevención y Participación Comunitaria que contribuya a focalizar esfuerzos, alinear y coordinar presupuestos de las Secretarías de Estado, principalmente en aquellos Municipios más violentos del País, para hacer de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cultura de la Paz una verdadera prioridad nacional.”

Para lograr los objetivos planteados se crea la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conformada por nueve Secretarías de Estado: Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Economía, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social y Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que de manera conjunta diseñarán e implementarán programas y acciones preventivas, articuladas y transversales que colocan a la ciudadanía y a los jóvenes en el centro de las políticas de seguridad y de desarrollo social desde un enfoque de derechos humanos.

El gobierno federal, decidió colocar en el centro de su estrategia de seguridad al Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Nuestro país no contaba con de un marco normativo sobre prevención social de la violencia y la delincuencia; no fue sino hasta el 24 de enero de 2012, fecha en que se publicó en el Periódico Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Hasta entonces, los esfuerzos de los tres niveles de gobierno en materia de prevención del delito habían sido sin una metodología, no se basaban en diagnósticos ni existía un criterio orientador, ni evaluador, la ausencia de una política pública a nivel nacional generaba la desatención apropiada del tema.

El 19 de octubre de 2011, con la publicación de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual se auxilia de diversos órganos para el desempeño de sus funciones entre los que se encuentra el Centro de Prevención del Delito cuyas atribuciones van enfocadas hacia la perspectiva de prevención social del delito; con la premisa de anticiparse a la aparición de la problemática de la violencia y la delincuencia, desde una perspectiva de protección a las libertades individuales y de igualdad de oportunidades educativas, de salud, empleo, recreación, entre otras, que son esenciales para el desarrollo del potencial humano.

El Estado de México consiente de la necesidad de normar la Prevención Social para que esta sea de aplicación general en la entidad federativa; publicó el 17 de julio del 2013 la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el estado y los Municipios en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con la Participación Ciudadana

Al mismo tiempo, el Gobierno del Estado de México, intentando homologar las figuras de Secretariados Ejecutivos de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, puso a consideración de los 125 municipios la iniciativa de conformar un Secretariado Ejecutivo Municipal de Seguridad Pública, como unidad administrativa responsable de los aspectos normativos, administrativos y de planeación para el funcionamiento de la Seguridad, siendo también la representante en la vinculación con autoridades estatales y federales en la materia.

De esta manera, con fundamento en el artículo 58 BIS del Decreto por el que se Reforma la Ley de Seguridad del Estado de México, publicado el 10 de agosto de 2016, que establece que;

“Los Ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública”, el 5 de febrero de 2017.

El proceso de creación de estas Unidades Administrativas y la delimitación de sus funciones ha ido modificando la responsabilidad sobre la participación de cada una en la elaboración de los programas en la materia. El Código Reglamentario, el Manual de Organización de la Dirección de Prevención Social de la Delincuencia y de la Violencia del Estado de México reconocieron como una de las atribuciones de esa Dirección: “Diseñar y proponer el Programa Municipal de Prevención Social de la Delincuencia y de la Violencia”.

Por lo tanto; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública a través del Área de Prevención del Delito y la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Valle de Bravo presenta este Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2025, con la libre convicción de que el trabajo guiado por los principios de: respeto a los derechos humanos, integralidad, transversalidad, trabajo conjunto, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas, señalados en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, permitirá acciones más eficaces y certeras en la atención de factores de riesgo y fortalecimiento de factores de protección en este Municipio de Valle de Bravo.

La Administración Pública Municipal, de Valle de Bravo; acorde a la importancia del tema, creó a inicios de 2016 el entonces **denominado Departamento de Prevención del Delito**; dependiente de la Comisaría de Seguridad Pública; Protección Civil y Bomberos, con la función principal de coordinar e implementar los proyectos y acciones encaminados a reducir factores de riesgo y fomentar factores de protección, mismo que en la fecha actual es denominada como Área de Prevención del Delito y continúa formando parte como Área auxiliar de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y movilidad del Municipio de Valle de Bravo.

Las acciones que se desarrollan en materia de prevención social del delito tienen diferentes enfoques, los cuales conllevan al cumplimiento de la función de Seguridad Pública enmarcados en nuestra Carta Magna, teniendo como finalidad atender los Factores de Riesgo que favorecen los índices de criminalidad y victimización.

3. **MARCO JURÍDICO.**

El presente Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Valle de Bravo tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

ÁMBITO FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO	CONTENIDO
1° Párrafo Primero	En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse... Párrafo reformado DOF 10-06-2011 Párrafo adicionado DOF 10-06-2011
1° Párrafo Tercero	Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011
21° Párrafo novenno	La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas... garantizando los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención , investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley. Párrafo reformado DOF 29-01-2016, 26-03-2019, 15-11-2024
21° Párrafo Once	El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: Párrafo reformado DOF 26-03-2019, 30-09-2024 c) formulación de políticas públicas tendientes a prevenir el delito d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública

21° Párrafo catorce	La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género. Párrafo adicionado DOF 26-03-2019 Artículo reformado DOF 03-02-1983, 31-12-1994, 03-07-1996, 20-06-2005, 18-06-2008
---	---

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO	CONTENIDO
2° Párrafo primero	La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos... Párrafo reformado DOF 17-06-2016
2° Párrafo Segundo	El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.
6°	Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley

75°	Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones: I. Investigación II. Prevención; que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas III. inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, así como proporcionar medidas u órdenes de protección inmediatas en términos de lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; IV. Proximidad social, V. Reacción. VI.
-------------------	--

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

ARTÍCULO	CONTENIDO
1°	La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública,
2°	La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.
3°	La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente...

6°	La prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos: I. Social; II. Comunitario; III. Situacional, y IV. Psicosocial.
24	La participación ciudadana y comunitaria, organizada o no organizada, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, es un derecho de las personas.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

ARTÍCULO	CONTENIDO
1°	El presente ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar las acciones, programas y estrategias para detectar, atender y reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de Violencia y delincuencia, así como establecer las bases de coordinación del Gobierno Federal para facilitar la cooperación en la materia.
21°	Las políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la Violencia y la delincuencia, deberán considerar los principios establecidos: Ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial, así como los aspectos educativo, de salud pública, recreativo, cultural, económico, deportivo, de desarrollo social, restructuración del tejido social, de solidaridad comunitaria, de inclusión social, de tolerancia y de respeto a la diversidad, que permitan evitar situaciones y acciones violentas.
38°	Para el diagnóstico, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la prevención social de la Violencia y la delincuencia, se tomará en consideración la Participación Ciudadana y Comunitaria, la cual se realizará por lo menos, a través de cualquiera de las siguientes acciones: I. Encuestas; II. Convocatorias; III. Seminarios, foros y capacitaciones; IV. Estudios, investigaciones, publicaciones especializadas e intercambio de experiencias, y V. Cualquier otro mecanismo que al efecto determine el Centro Nacional.

LEY DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO	CONTENIDO
1°	Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer: I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; Fracción reformada DOF 16-02-2018 IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación; Fracción adicionada DOF 16-02-2018 V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y Fracción reformada DOF 13-06-2003. Reformada y recorrida DOF 16-02-2018 VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley
2°	La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales,

2°	ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios: Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 16-02-2018 El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural; II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano; Fracción reformada DOF 16-02-2018 III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018 IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; Fracción reformada DOF 27-01-2012, 16-02-2018 V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; Fracción reformada DOF 20-06-2011 VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012 VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012 VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales. Fracción adicionada DOF 27-01-2012
-----------	--

3°	Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 28-11-2016 Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. Párrafo reformado DOF 27-01-2012
------------------	---

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Nuestra Constitución Federal ordena que el Estado mexicano deba dirigir el desarrollo nacional y ser garante de la sustentabilidad en un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse con congruencia al Plan Nacional de Desarrollo.

El presente Proyecto de la Nación se fundamenta en los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, mismos que se agrupan en Catorce Repúblicas, dichos objetivos buscan consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad.

VINCULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO

EJES GENERALES

Gobernanza con justicia y participación ciudadana
Desarrollo con bienestar y humanismo
Economía moral y trabajo
Desarrollo sustentable

EJES TRANSVERSALES

Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional
Derechos de las comunidades indígenas y afro mexicanas

A continuación, se enlistan los objetivos considerados en las 14 Repúblicas, que tienen afinidad en el presente Programa.

I. República Democrática, Justa, Honesta, Libre, Participativa y Responsable	
Compromiso de Gob. núm.	Contenido
3	Gobierno sensible y cercano a la gente.
5	Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.

II. República Fraterna	
Compromiso de Gob. núm.	Contenido
18	Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.
25	Prohibición del maltrato a los animales.

III. República educadora, humanística y científica	
Compromiso de Gob. núm.	Contenido
30	Las escuelas serán espacios de prevención de la salud

VII. República de y para la Mujeres

Compromiso de Gob. núm.	Contenido
52	Garantizar el acceso a la salud de las mujeres.

XIV. República Segura y con Justicia

Compromiso de Gob. núm.	Contenido
100	Fortaleceremos la paz y la seguridad con: • Atención a las causas. • Inteligencia e investigación. • Fortalecimiento de la Guardia Nacional. • Coordinación con estados, municipios y fiscalías.

EJES CONSIDERADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

EJE GENERAL 1

Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Síntesis

En la transformación actual se busca fortalecer derechos individuales y colectivos: la democracia, los derechos humanos, los derechos sociales, el acceso a la justicia y mejorar la seguridad pública construyendo la paz. La honradez y la honestidad son imperativos éticos de los servidores públicos de este gobierno y se toman acciones firmes para erradicar la corrupción y el nepotismo.

La construcción de la paz en todo el territorio nacional es un objetivo estratégico de Gobierno de la República. Esto se logrará con una estrategia integral de seguridad pública, basada en la prevención, la inteligencia y la coordinación interinstitucional. No basta con perseguir el delito; es necesario atender sus causas estructurales, recuperando el espacio público y ampliando las oportunidades de desarrollo, educación y empleo digno para fortalecer la cohesión social.

EJE TRANSVERSAL 1	
Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	
Síntesis	
Es un compromiso de Estado para erradicar las desigualdades estructurales que han limitado el acceso de las mujeres a sus derechos y oportunidades. Erradicar las violencias de género es una prioridad. Se han fortalecido los mecanismos de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, ampliando la red de refugios, garantizando acceso a la justicia y promoviendo reformas legislativas que combatan la impunidad. La transformación del país requiere una perspectiva de género en las políticas públicas. Para ello, el gobierno ha promovido un enfoque transversal de género en todas sus dependencias y entidades, asegurando que los presupuestos, programas y acciones atiendan las necesidades específicas de las mujeres y contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad.	

EJE TRANSVERSAL 3	
Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas	
Síntesis	
México es una Nación pluricultural, multiétnica y plurilingüe, sustentada en la presencia activa de los pueblos indígenas, quienes, como primeros habitantes del territorio, han jugado un papel fundamental en la construcción de nuestra identidad nacional. A lo largo de la historia, han contribuido significativamente a los procesos emancipatorios que dieron origen a la Nación, aportando una cosmovisión que ha enriquecido el país. De acuerdo con el artículo 2o de la CPEUM, el Estado debe reconocer y garantizar el derecho de los pueblos indígenas y afro mexicanos a su libre determinación y autonomía. Esto incluye el respeto a su diversidad cultural, social, étnica y lingüística, así como su derecho a la consulta previa sobre decisiones que afecten sus territorios y recursos. Además, el Estado debe promover su autonomía en la gestión de sus sistemas normativos y recursos naturales, respetando sus formas de organización social y gobierno. Es fundamental erradicar la discriminación hacia los pueblos indígenas y afro mexicanos, garantizando su acceso a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Esto también implica fortalecer su identidad cultural y fomentar su desarrollo	

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Define en su párrafo 5°; dentro del **Fundamento Normativo** la Prevención Social de la violencia y la delincuencia, como el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

busca atender los factores de riesgo y las causas que favorecen la generación de la violencia y la delincuencia, en los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial, fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad y establecer los cimientos de una sociedad justa y con bienestar, en donde se construyan las condiciones de paz y seguridad para todas y todos, bajo tres enfoques transversales:

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

las acciones en materia de seguridad del Gobierno de México contribuyen a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Identifica, cuestiona y valora la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva y contribuir a la erradicación de las violencias contra las mujeres.

PROXIMIDAD SOCIAL

Entendida como la interrelación entre agentes de seguridad y la ciudadanía, la cual permite intervenir, desde la prevención, en las condiciones de conflicto para instrumentar funciones de conciliación y mediación y, de esta manera, transformar las relaciones sociales violentas en relaciones basadas en acuerdos, así como la resolución pacífica de los conflictos con el fin de construir una cultura de paz.

CONSIDERA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS PRIORITARIOS:

21

1.

Prevenir causas y factores de riesgo que generan violencia y delincuencia en grupos de población con mayor rezago social e incidencia delictiva

Brinda a la población condiciones de bienestar, desarrollo social y garantiza la atención de la violencia familiar, condiciones de riesgo que se relacionan con otras conductas violentas y delictivas.

2.

Impulsar la pacificación del país mediante la participación ciudadana y comunitaria, la intervención con jóvenes y el desarme voluntario por la paz

Permitirá fortalecer el capital social debilitado y la participación ciudadana, lo que hará posible recuperar el tejido social deteriorado producto del incremento de la violencia y el delito.

3

Mejorar la respuesta de las instituciones de seguridad para prevenir la comisión de delitos

Orientado a impulsar la implementación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, mediante el fortalecimiento de las policías estatales y municipales, a fin de lograr mayor proximidad de las instituciones de seguridad con los actores sociales

4.

Prevenir las conductas y factores que propicien la violencia de género

Permitirá fortalecer el capital social debilitado y la participación ciudadana, lo que hará posible recuperar el tejido social deteriorado producto del incremento de la violencia y el delito.

5.
Impulsar la reinserción social para transitar hacia una cultura de paz y legalidad

contempla la ejecución de acciones para mejorar las condiciones de las personas privadas de su libertad, bajo esquemas de colaboración y coordinación con todos los órdenes de gobierno.

ÁMBITO ESTATAL

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.	
ARTÍCULO	CONTENIDO
2°	La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva... Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los Ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

7°	El Estado y los Municipios realizarán análisis de los factores de riesgo que propician la delincuencia de manera regional y general, y desarrollarán políticas públicas eficaces, progresivas y proactivas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas; las cuales deberán ser medibles a corto, mediano y largo plazo para verificar su efectividad
20	Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública: II. Gestionar y realizar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;
22	Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal: I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
58 Bis	Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.
58 Quinquies	Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica: III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; IXI. Promover la capacitación de los integrantes del Consejo Municipal y demás personal del municipio relacionado con la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la delincuencia y la participación ciudadana;
	El Centro de Prevención del Delito es un órgano dependiente del Secretariado Ejecutivo; su organización y funcionamiento se determinará en el Reglamento

82	Interior del Secretariado Ejecutivo y en las demás disposiciones aplicables. Para su mejor desempeño deberá auxiliarse de la opinión técnica de dependencias, asociaciones, organismos y personas especializadas en temas vinculados con la prevención social del delito, a través del órgano técnico que para tal efecto se designe. El Estado y los municipios incorporarán en sus programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, los subprogramas necesarios para fomentar la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia y el desarrollo de los valores sociales.
----	---

LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE MEXICO

ARTÍCULO	CONTENIDO
1°	La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.
2°	La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia. La delincuencia es el fenómeno social que se genera a través de una conducta o acumulación de ésta, realizada por un individuo o una colectividad a través de ciertos actores que transgreden el Derecho. Los factores de riesgo son los elementos en todos los ámbitos o situaciones que pueden generar violencia y delincuencia. La participación ciudadana y comunitaria es la colaboración de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada o

	no organizada, así como de la comunidad académica y de investigación, para los fines de esta Ley. La violencia son los actos o conductas de dominación o control a través de la fuerza material, amago o amenaza de causar un daño o afectación, presente o futura capaz de intimidar, en contra de una o un grupo de personas. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras. Las zonas y grupos de atención prioritaria son aquellos en donde existan separada o conjuntamente altos índices de marginación social, de violencia o delitos, grupos sociales y comunidades en situación de riesgo, altas condiciones de vulnerabilidad y afectación, así como de población infantil o juvenil de acuerdo con los censos de población respectivos. El estado y los municipios, en sus planes y programas de gobierno, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan
2°	
3°	Corresponde al Estado y a los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, en los términos previstos en la presente Ley. La planeación, implementación y evaluación de los programas, estrategias y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones y autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley.
7°	La prevención social incluye los siguientes ámbitos: I. Social: implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas. II. Comunitario: comprende la participación de la comunidad en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención social mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de

	seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención. III. Situacional: modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social y comunitaria, así como para disminuir los factores que faciliten fenómenos de violencia y delincuencia IV. Psicosocial: tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la Violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la Familia, la escuela y la comunidad.
20	El Centro Estatal tendrá además de las que le confiere la Ley de Seguridad del Estado de México, las siguientes atribuciones: I. Planear, programar, implementar, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas, programas, estrategias y acciones, en materia de prevención social. II. Proponer al Consejo Estatal lineamientos sobre prevención social. III. Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia. IV. Elaborar el programa estatal. V. Emitir opiniones y recomendaciones, así como dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las instituciones de Seguridad Pública y demás instituciones que por sus facultades contemplen la prevención social. VI. Realizar investigaciones, estudios, recabar información y difundir los resultados sobre las causas y factores que generan violencia social, delincuencia, comisión de delitos y sus tendencias. VII. Realizar diagnósticos participativos focalizados en materia de prevención social. VIII. Generar, promover y garantizar mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, para la formulación del diagnóstico y evaluación de las políticas públicas, estrategias y acciones en materia de prevención social. IX. Colaborar en el diseño científico de políticas criminológicas. X. Proponer la elaboración de instrumentos de geo referencia de la violencia, la delincuencia y el delito, en colaboración con autoridades estatales y

	municipales y la sociedad civil. XI. Realizar en coordinación con otras instituciones encuestas estatales y municipales para determinar el índice delictivo con la periodicidad que se estime conveniente. XII. Identificar temas prioritarios o emergentes que pongan en riesgo o que afecten directamente la seguridad desde la perspectiva ciudadana. XIII. Formular recomendaciones sobre la implementación de medidas de prevención situacional y de victimización. XIV. Promover entre las autoridades del estado y los municipios, la participación ciudadana y comunitaria en las tareas de prevención social. XV. Brindar asesoría a las autoridades estatales y municipales, así como a la sociedad civil en materia de prevención social. XVI. Involucrar a la comunidad en las tareas de prevención social, impulsando la participación en la formulación de propuestas que contribuyan a este fin, además, establecer un diálogo permanente con la sociedad a través de foros, asambleas vecinales, constitución de redes de convivencia, organizaciones no gubernamentales, consejos profesionales, asociaciones civiles y con la sociedad en general para la cohesión social y el desarrollo comunitario.
21	Los programas Estatal y municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación.
22	Los programas se orientarán a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia y la delincuencia.
23	Los programas sumarán la participación de las autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal, organismos públicos de derechos humanos y fomentarán la participación de las organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y de la prevención social de la violencia y la delincuencia.
24	Las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y de la delincuencia, deberán ser evaluadas con la participación de instituciones académicas, profesionales, especialistas en la materia, organismos públicos de derechos humanos y organizaciones sociales.
	En el cumplimiento del objeto de esta Ley, el estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán: I.-Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias.

25	II. Apuntalar la organización y la sistematización de experiencias exitosas en el combate a los delitos. III. Generar sistemas y bases de datos especializados en materia de prevención social, que permitan el adecuado desempeño de sus atribuciones para eficientar la aplicación de políticas focalizadas. IV. Difundir los conocimientos en materia de prevención con investigadores, entes normativos, educadores, especialistas de otros sectores pertinentes y la sociedad en general. V. Efectuar estudios periódicos sobre victimización y delincuencia. VI. Facilitar información a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia; siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva. VII. Promover la participación ciudadana y comunitaria, en la prevención social de la violencia y la delincuencia. VIII. Refrendar intervenciones exitosas, concebir nuevas iniciativas y pronosticar nuevos problemas de delincuencia y posibilidades de prevención.
----	--

REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE MEXICO

ARTÍCULO	CONTENIDO
31	Los municipios deberán integrar una Comisión Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social. La Comisión Municipal, a través de su Secretario Técnico, reportará trimestralmente, al Centro Estatal, los avances de las acciones implementadas en la demarcación territorial de su competencia.
32	La Comisión Municipal tendrá por objeto: I. Recabar información ciudadana sobre problemáticas sociales que detonan actos violentos y/o delictivos. II. Realizar diagnósticos participativos focalizados para conocer la problemática que presenten las localidades del municipio. III. Difundir las acciones derivadas de la ejecución de los programas Nacional, Estatal y Municipal. IV. Fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social.

	V. Realizar sesiones trimestrales para tratar asuntos relacionados a la prevención social, en las cuales se deberán elaborar actas de acuerdos y en las sesiones subsecuentes se deberá reportar el avance o cumplimiento de los mismos. VI. Promover la integración de los comités de participación en el Municipio.
33	La Comisión Municipal se integrará por: I. Un Presidente, quien será el Presidente Municipal. II. Un Secretario Técnico, quien será el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública o en su caso el titular del área de Prevención del Municipio. III. Al menos por seis vocales en materia de: a. Educación. b. Desarrollo Social. c. Salud. d. Obras Públicas. e. Seguridad Pública. f. Cultura. g. Deporte. h. Juventud. i. El Sistema Municipal DIF. j. Instituto de la Mujer. k. Representante de la sociedad civil organizada Los integrantes de la Comisión Municipal designarán a un suplente, con cargo inmediato inferior y tendrán las mismas funciones y derechos que la o él titular, con excepción del Secretario Técnico. Los cargos de los integrantes de la Comisión Municipal son honoríficos tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien solo tendrá voz
34	Para el cumplimiento de su objeto la Comisión Municipal deberá: I. Recibir capacitación en materia de Prevención Social. II. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal correspondiente, el cual deberá ser remitido al Centro Estatal
	El Presidente de la Comisión Municipal tendrá las atribuciones siguientes: I. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal.

35	II. Aprobar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal. III. Presentar a la Comisión Municipal a través del Secretario Técnico el orden del día para su aprobación. IV. Convocar a sesiones extraordinarias por si o cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de Ley. V. Dirigir los debates de la Comisión Municipal. VI. Invitar a especialistas cuya participación y opinión considere pertinentes sobre un tema determinado. VII. Someter a la aprobación de la Comisión Municipal a través del Secretario Técnico, el acta de la sesión anterior, procediendo en su caso, a darle lectura. VIII. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones. IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal a través del Secretario Técnico. X. Aprobar y firmar las actas de las sesiones. XI. Las demás que le establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.
36	El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá las atribuciones siguientes: I. Elaborar y expedir por escrito la convocatoria de la sesión por instrucción del Presidente, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente. II. Enviar con la debida oportunidad a los integrantes de la Comisión Municipal la convocatoria y el orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva. III. Comunicar a los integrantes de la Comisión Municipal los acuerdos que tomen. IV. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones de la Comisión Municipal. V. Llevar el control de las votaciones y auxiliar al Presidente en el seguimiento de asuntos de las sesiones, así como de la elaboración y revisión del orden del día y su desarrollo. VI. Tomar lista de asistencia y declarar quórum. VII. Recabar las votaciones. VIII. Formular y remitir los acuerdos que tomen la Comisión Municipal bajo su firma y la del Presidente. IX. Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Comisión Municipal. X. Dar lectura el orden del día y el acta de la sesión anterior. XI. Informar al Presidente sobre los avances de los acuerdos

	tomados. XII. Redactar el acta de cada sesión de los asuntos tratados y acuerdos tomados. XIII. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la cual deberá contener convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera y acuerdos pendientes de cumplimiento. XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.
37	Los vocales de la Comisión Municipal tendrán las atribuciones siguientes: I. Asistir a las sesiones de la Comisión Municipal. II. Participar en los debates que se susciten en las sesiones. III. Aprobar el orden del día. IV. Proponer las modificaciones al acta anterior y al orden del día, que consideren pertinentes. V. Participar en el análisis y resolución de los asuntos que se traten en las sesiones de la Comisión Municipal. VI. Cumplir con los acuerdos de la Comisión Municipal que involucren su participación. VII. Proponer asuntos para ser tratados en el orden del día. VIII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones. IX. Emitir su voto. X. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.
38	Los programas Estatal y Municipal deberán ser evaluados por la Comisión Interinstitucional, con el objetivo de que sus acciones contemplen las políticas públicas y estrategias de los tres órdenes de gobierno, coadyuvando a contrarrestar y disminuir los factores de riesgo, así como las conductas violentas y actos delictivos.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO	CONTENIDO
	Son atribuciones de los ayuntamientos: I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

31	observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; II. Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales; I. Presentar ante la Legislatura iniciativas de leyes o decretos; II. Proponer, en su caso, a la Legislatura local, por conducto del Ejecutivo, la creación de organismos municipales descentralizados para la prestación y operación, cuando proceda de los servicios públicos; III. Acordar la división territorial municipal en delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas IV. Acordar, en su caso, la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades, conforme a esta Ley; V. Convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado; VI. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales; VII. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; ... (Sic)
122	El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal. Los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.

LEY DE PLANACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO	CONTENIDO
7	El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.
19	Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación; III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos; IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal; V. Participar en la estrategia del desarrollo del Estado de México, formulando las propuestas que procedan en relación con el Plan de Desarrollo Municipal; VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda; VII. Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal, grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio;

- | | |
|--|---|
| | <p>VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones;</p> <p>IX. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;</p> <p>X. Integrar con la participación ciudadana el Plan de Largo Plazo del Municipio para los próximos 30 años y en su caso readecuarlo cada tres años;</p> <p>XI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.</p> |
|--|---|

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO



PDEM 2023-2029

**Cero corrupción y gobierno
del pueblo y para el pueblo**

**Bienestar ambiental y acceso
universal al agua**

**Empleo digno y desarrollo
económico**

Bienestar social

Ejes transversales

Igualdad de género

**Construcción de la paz y
seguridad**

Cumplimiento de los ODS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO:

Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la

cohesión comunitaria, cuenta con 8 objetivos:

- Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia
- Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.
- Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.
- Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.
- Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.
- Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense.
- Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.

ÁMBITO MUNICIPAL

BANDO MUNICIPAL; VALLE DE BRAVO 2025.

ARTÍCULO	CONTENIDO
	El presente Bando tiene por objeto, determinar las bases de la división territorial, las normas generales básicas para orientar el régimen de Gobierno, la organización y el funcionamiento de la

2	Administración Pública Municipal, además del desarrollo social y cultural del municipio; preservando el orden público, la moral, las buenas costumbres; la seguridad de los individuos, en su integridad física, patrimonio, ejercicio de su libertad y derechos fundamentales, a través del establecimiento de atribuciones competenciales de cada Autoridad Municipal y sanciones, así como determinar las formas en que se vincula el presente Bando y los distintos Reglamentos de carácter municipal.
6	Los habitantes de Valle de Bravo, aspiran a vivir en un ambiente sano, mediante una convivencia armoniosa, para alcanzar la paz y la justicia social, así como para obtener el bienestar general. Para ello, las autoridades municipales procurarán: III. Implementar programas y acciones de prevención de adicciones. XVI. Impulsar la cultura del respeto, buen trato y cuidado de los animales, aplicando para ello, el Decálogo de Acciones para la Atención del Maltrato Animal, como Estrategia de Prevención del Delito, en el Estado de México. XXXVI. Estimular la participación social, en el desarrollo de los planes, programas, estrategias e intervenciones, orientadas a la prevención del 14 delito, reduciendo sus efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en la erradicación de los factores de riesgo.
9	El Gobierno del Municipio de Valle de Bravo, ejerce las atribuciones que le señalan las Leyes Federales, Estatales y Municipales, teniendo como fines primordiales, los siguientes: IV. Fomentar la salud de los habitantes del municipio, a través de programas de prevención, rehabilitación e información de tratamiento de enfermedades, padecimientos y adicciones, en colaboración con la autoridad competente a nivel Federal y/o Estatal, donde se involucre a los que ejercen la tutela de hecho o de derecho.

18	Obligaciones: Responsabilizarse de los animales de compañía de su propiedad, en términos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Código Reglamentario Municipal de Valle de Bravo y al Decálogo de Acciones para la Atención del Maltrato Animal, como Estrategia de Prevención del Delito,
35	La Presidenta Municipal, es la Titular del Ejecutivo de la Administración Pública Municipal, es la jefa inmediata de los Cuerpos de Seguridad Pública y Protección Civil, existentes, con el propósito de asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, la paz, la tranquilidad y el orden público, la prevención de la comisión de delitos y la violación de la Constitución Federal, Constitución Estatal, Leyes, Reglamentos y disposiciones que emita el Ayuntamiento, con las atribuciones que le concede la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia.
117	En materia de Bienestar, para combatir la marginación en las localidades y sectores de la población que así lo requieran y con la finalidad de propiciar condiciones de equidad y desarrollo para todos, las autoridades municipales orientarán programas y acciones de gobierno para: X. Coordinar esfuerzos con Gobierno Federal, Estatal, Autoridades Auxiliares, instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para implementar y promover la “Estrategia Municipal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia de Género”. XI. Coordinar esfuerzos con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para implementar y promover la “Estrategia Municipal para la Prevención, Atención y Erradicación de las Adicciones”. XII. Garantizar los derechos de las personas con discapacidad a la asistencia médica, la rehabilitación, la educación especial, la capacitación para el trabajo, el digno desplazamiento en espacios públicos y a la integración social. XIII. Coordinar esfuerzos con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para implementar y ejecutar la “Estrategia Municipal para la Prevención, Combate y Erradicación de Actos de Discriminación, Violencia, Hostigamiento Escolar y Laboral”, así como para disminuir la deserción escolar en el nivel básico.

120	Para impulsar el desarrollo integral de las juventudes, se realizarán las siguientes acciones: V. <u>Diseñar e implementar acciones, políticas y estrategias para:</u> a). Prevenir el embarazo no planeado en apego a los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes. b). Prevención de conductas antisociales y delictivas. c). Prevención y disminución de las adicciones en la adolescencia.
132	Son atribuciones de las autoridades municipales en materia de protección al medio ambiente y a la biodiversidad las siguientes: II. Establecer protocolos, mecanismos y aplicar las medidas necesarias para la prevención, atención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales, en los términos que establezca la normatividad correspondiente. III. Promover, fomentar y difundir la cultura ambiental en el municipio, coordinándose con las autoridades educativas, autoridades auxiliares, consejos de participación ciudadana, organizaciones sociales y sectores representativos de la comunidad, así como impulsar y dirigir la cultura del respeto y protección a los animales, velando porque se cumpla en el municipio de Valle de Bravo, el Decálogo de Acciones para la Atención del Maltrato Animal, como Estrategia de Prevención del Delito, en el Estado de México
134	En materia de protección a la salud de la población contra la exposición al humo del tabaco, el Ayuntamiento se regirá por la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de México y al Código Reglamentario Municipal. La Presidencia, dependencias administrativas, direcciones generales y toda la estructura orgánica del municipio que cuenten con espacios cerrados serán considerados como espacios libres de humo de tabaco, con base en lo dispuesto en la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de México

177

El área de prevención del delito, desarrollará estrategias y medidas, encaminadas a reducir el riesgo de que se reproduzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales, para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, observando en todo momento el respeto a los derechos humanos y a la perspectiva de género.

40

**ALINEACIÓN DEL PROGRAMA;
CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**



Es el instrumento normativo que orienta el cúmulo de acciones del nuestro Ayuntamiento de Valle de Bravo con el fin de responder a las necesidades y demandas de la Ciudadanía para contribuir al mejoramiento de las necesidades Ciudadanas y mejorar las condiciones de vida de sus vecinos, habitantes y/o visitantes.

El presente documento no solo refleja el análisis de la situación pasada y presente, sino que también establece directrices para la construcción de una sociedad vallesana con aún más justicia, equidad y sostenibilidad.

En su estructura destacan cuatro ejes fundamentales de cambio, que guían las acciones consideradas por el ayuntamiento, incorporando tres ejes transversales orientados a dar respuesta a las diferentes expectativas poblacionales.

Denominado participativo ya que se recurrieron a amplios mecanismos de consulta, no solo se ajusta a la normatividad establecida en nuestra Entidad Federativa, sino que cumple con los principios de desarrollo sostenible de la Agenda 20- 30 de la O.N.U.,

El Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo es una guía Estratégica que integra las demandas poblacionales en busca del Mejoramiento de calidad de vida dentro de la demarcación territorial, contribuyendo al Desarrollo Sostenible a nivel Local y regional

El presente Plan Municipal de Desarrollo (**PDM**), es el documento rector de las acciones que lleva a cabo el Ayuntamiento de Valle de Bravo para dar cauce positivo a las solicitudes y observaciones de las y los ciudadanos que habitan el territorio local.

Es una manera de leer nuestro pasado, de mirar con objetividad el presente y de intervenir la realidad para alcanzar el mejor futuro posible para todos.

El **PDM** respeta la metodología establecida por el Gobierno del Estado a través del “Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal 2022-2024”, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, en el que también están delimitadas las fuentes estadísticas que necesitamos consultar los ayuntamientos al respecto.

Contiene los siguientes:

Cuatro pilares o Ejes Centrales:

- I. Social,
- II. Económico,
- III. Territorial, y ;
- IV. En materia de Seguridad.

Además de establecer;

Tres ejes transversales:

- I. Eje Transversal Uno; Igualdad de Género
- II. Eje Transversal Dos; Construcción de la Paz y Seguridad
- III. Eje Transversal Tres; Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así mismo, concebimos una serie de políticas públicas, proyectos insignia o Aceleradores del Desarrollo, que también refrendan nuestra disposición a cumplir la ley y las expectativas de beneficio de nuestra comunidad en el corto y mediano plazo.

Se trata de un texto legal y legítimo, porque contempla diagnósticos y propuestas que obtuvimos a través del amplio abanico de consulta popular con el que contamos.

Este Plan refrenda nuestro compromiso con el orden jurídico estatal y con tendencias globales que buscan hacer de nuestro planeta un mejor lugar para vivir, un patrimonio aún más grande que debemos preservar hoy para entregarlo mañana a nuestras hijas e hijos.

La Agenda 2030 de la ONU que también determina estrategias, objetivos y líneas de acción de este Plan, es absolutamente pertinente con la problemática y las potencialidades de Valle de Bravo, además de poner en nuestras manos argumentos importantes que debemos impulsar en la región y el estado.

Somos municipio y somos también cabeza de la región XIX del estado; tenemos una gran responsabilidad en nuestras manos para ser ejemplo para seguir y para concertar voluntades en torno a prioridades del desarrollo sustentable, porque el

medio ambiente es, a la vez, la más grande preocupación y el mayor potencial que tenemos.

Finalmente, el Plan responde a una orientación ideológica hoy mayoritaria en el municipio, que pone énfasis especial en la justicia para todos, especialmente para los más pobres y vulnerables.

Para nosotros el gobierno municipal tiene un compromiso ineludible con el peso demográfico de las mujeres en Valle de Bravo y sus índices negativos en materia de acceso a la educación e ingreso, el rezago educativo de nuestra población indígena, las carencias del sistema de salud local, miles de personas que viven sin servicios básicos, con carencia alimentaria, con violencia intrafamiliar y teniendo que optar por la deserción escolar para poder sobrevivir.

VINCULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

El Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Bravo se vincula para su congruencia y observancia con el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como con los programas estatales sectoriales, regionales, institucionales y especiales.

Así mismo, será el Plan de Desarrollo Municipal el que cimentará los programas municipales que se generen para su instrumentación en los distintos ámbitos sociales, económicos y territoriales.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Municipal considera como un elemento más de referencia el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2020 del Municipio de Valle de Bravo (PDU).

A continuación, se presenta la alineación con los instrumentos de planeación del gobierno federal y estatal.

A continuación, se presentan los puntos de partida para lograr el objetivo trazado:

EJE 1.

CERO CORRUPCIÓN Y GOBIERNO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO “ESTADO DE DERECHO Y AUSTERIDAD”

El gobierno municipal es la Institución más cercana a la Ciudadanía y, por tanto, su eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta inciden directamente en la calidad de vida de la población

Estrategias que aseguran el beneficio a los sectores más vulnerables, con un enfoque orientado a la Participación activa de la Sociedad.

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027 CON LA AGENDA 2030 Y LOS ODS.

Es conveniente subrayar que la Agenda 2030 debe considerarse en todo momento como parte fundamental del desarrollo sostenible para los municipios. En este sentido, sus objetivos, metas, indicadores, medios de implementación, horizonte temporal y principios de integralidad son elementos orientadores de la planeación y de la gestión pública para el desarrollo sostenible, para esto a hemos alineado cada uno de los objetivos de la Agenda 2030 a los Ejes de este Plan de Desarrollo Municipal, así como las actividades programadas por este ayuntamiento para su ejercicio 2025-2027.



OBJETIVO	ESTRATEGIA
1.1 Establecer un Gobierno del Pueblo y para el pueblo, cercano y confiable.	ampliar y fortalecer los espacios de participación ciudadana
2.1 Garantizar la Transparencia y la integridad en todos los procesos, eliminando cualquier práctica corrupta	Implementación de un sistema de gestión integral de Anticorrupción Municipal.
3.1 Fortalecer la Transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal	Fortalecer la capacitación y profesionalización constante de la información gubernamental
4.1 Fortalecer el estado de derecho en Valle de Bravo mediante la transparencia, el cumplimiento normativo y la participación ciudadana	Reforzamiento de la seguridad y justicia municipal
5.1 Garantizar una Coordinación eficaz entre el Municipio y las Instancias Estatales para optimizar la gestión de recursos, programas y Servicios en beneficio de la Ciudadanía	Fortalecimiento de la comunicación inter institucional

EJE 2.

BIENESTAR AMBIENTAL Y ACCESO UNIVERSAL AL AGUA

“PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN ECOLÓGICA”

OBJETIVO	ESTRATEGIA
8.1 Garantizar la recuperación y conservación de los bosques y el medio ambiente en Valle de Bravo mediante políticas públicas sostenibles.	Proteger y conservar los ecosistemas en Vallesanos, los bienes y servicios ambientales y biodiversidad que albergan

9.1 Garantizar los derechos de los animales, mediante acciones de protección, control poblacional y conservación, promoviendo una cultura de bienestar y respeto.	Control responsable de la Población animal, fortalecimiento del marco legal y su aplicación.
---	--

EJE 3.

EMPLEO DIGNO Y DESARROLLO ECONÓMICO

“INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD”

OBJETIVO	ESTRATEGIA
12.1 Impulsar empleo digno y turismo sostenible en Valle de Bravo:	Rescate y Promoción de la artesanía local
13.1 Promover una economía incluyente y sostenible en Valle de Bravo mediante la formalización de empleo, el fortalecimiento de micro y pequeñas empresas, y la generación de oportunidades equitativas para todos los sectores de la población.	Fomento a la formalización y seguridad laboral.
15.1 Posicionar a Valle de Bravo como un destino turístico sostenible e innovador a nivel nacional	Diversificación de la oferta turística
17.1 Garantizar una Movilidad Segura, eficiente y sostenible en Valle de Bravo	Infra estructura y seguridad vial.

EJE 4.

BIENESTAR SOCIAL

47

“COMBATE A LA POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”

OBJETIVO	ESTRATEGIA
19.1 Reducir la pobreza y las carencias sociales en Valle de Bravo mediante el acceso equitativo a servicios básicos, vivienda educación y salud, priorizando el bienestar de los grupos vulnerables	Bienestar Social e Inclusión.
20.1 promover el bienestar integral de las mujeres en Valle de Bravo mediante el acceso equitativo a oportunidades económicas, educativas, de salud y participación social, fortaleciendo su desarrollo y economía.	Bienestar integral y salud para las mujeres Seguridad y protección de los derechos de las mujeres
21.1 Fomentar la inclusión y el bienestar de grupos vulnerables en Valle de Bravo	Seguridad, Justicia y Protección Social.

EJE TRANSVERSAL 1.

IGUALDAD DE GÉNERO

En Valle de Bravo la Igualdad de Género es un Eje prioritario en la agenda política, en los últimos años la participación de la mujer en el quehacer político y social del municipio ha crecido significativamente, gracias a políticas públicas

orientadas a su empoderamiento, permitiendo reducir brechas históricas de desigualdad.

48

OBJETIVO	ESTRATEGIA
26.1 Fomentar la igualdad de Género y la participación activa de las mujeres en el quehacer público, garantizando su liderazgo y erradicando la Violencia de Género	Impulso al liderazgo femenino en el servicio público Autonomía económica y emprendimiento para mujeres Prevención y Atención Integral a la Violencia de Género Participación de las mujeres en la toma de decisiones
28.1 Erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a la justicia en Valle de Bravo	Fortalecimiento de la Prevención y Sensibilización Atención integral a víctimas de violencia Acceso efectivo a la justicia Mejora del marco normativo y políticas públicas Salud y bienestar con perspectiva de Género

EJE TRANSVERSAL 2.

CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y SEGURIDAD

La Prevención del Delito y la Construcción de la Paz demandan estrategias que no solo refuercen la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad, sino que también atiendan las causas estructurales de la violencia, como desigualdad social, en ese sentido es fundamental el fortalecimiento de programas de proximidad social.

OBJETIVO	ESTRATEGIA
31.1 Fortalecer la Seguridad y la Paz Social en valle de Bravo con Prevención y Participación Ciudadana	Fortalecimiento de la Seguridad Comunitaria Seguridad con Perspectiva de Género Transparencia a la Justicia Cercana y Ciudadana
32.1 prevenir el delito abordando sus causas con educación, empleo y desarrollo social	Fortalecimiento del Tejido y espacios seguros
33.1 Fortalecer los cuerpos policiales de Valle de Bravo con capacitación, proximidad ciudadana y en foque en la paz para garantizar seguridad y confianza en la comunidad.	Justicia Cercana y Rehabilitación Profesionalización y Capacitación Policial Fortalecimiento de equipo y tecnología
34.1 Fortalecer la inteligencia e investigación en seguridad mediante tecnología, análisis de datos y capacitación especializada, para prevenir y combatir el delito de manera eficiente en Valle de Bravo	Implementación de tecnología avanzada para la inteligencia policial Transformación digital de la seguridad pública Innovación en la Coordinación Inter Institucional y la transparencia

EJE TRANSVERSAL 3.

CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Valle de Bravo ha avanzado en la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante la alineación del presente Plan de Desarrollo Municipal con la agenda 20-30

OBJETIVO	ESTRATEGIA
	Gobernanza y Planeación Estratégica

38.1 Garantizar la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Valle de Bravo mediante políticas sostenibles y participación ciudadana	Participación Ciudadana y Educación Movilidad y Ciudades Inteligentes Seguridad y Justicia
---	--

FUENTE

*Plan de desarrollo Municipal; valle de Bravo; Méx.
Periodo 2025- 2027*

4. JUSTIFICACIÓN.

La comisión de conductas no apropiadas por las personas; son legalmente conocidas como: Faltas Administrativas, Delitos y en el caso de los menores de edad Conductas Antisociales.

Dichas conductas no apropiadas, son parte de la naturaleza del hombre; desplegadas de acuerdo a factores endógenos y exógenos reconocidos formalmente por la Criminología.

Por tal motivo las Actitudes Criminógenas que vulneran el Estado de Derecho de nuestro municipio existen de manera cotidiana y es aquí en donde nuestros elementos de la Dirección de Seguridad Pública deben estar preparados en todos los aspectos, de acuerdo a los principios de actuación policial, conferidos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a los recientes Modelos Policiales como lo es el de **PROXIMIDAD SOCIAL**, adquiere gran importancia, ya que por medio de este medio es el inicio

de la Prevención Social de la violencia y la delincuencia, ya que al realizarse de manera sistematizada el resultado será óptimo, sin tener la necesidad de actuar de manera reactiva, tomando como eje rector **La Atención a las Causas**.

51

El Gobierno Municipal considera a la Seguridad desde un enfoque integral de Seguridad Ciudadana ya que coloca a la Persona humana como Eje Central de su Atención, asegurando la preservación a la vida, la integridad física, el patrimonio y el desarrollo armónico de sus actividades, de esta forma se busca disponer de espacios de Participación Social, Fortaleciendo las Instituciones y Propiciando condiciones que permitan a los ciudadanos desarrollarse de forma permanente sus capacidades en un ambiente de paz, propiciando que la actuación de los

elementos policiacos del Municipio de Valle de Bravo trabajen con la firme convicción de desempeñar un servicio confiable, eficiente y preventivo.

El Gobierno Municipal de Valle de Bravo en su actual administración ha implementado acciones contundentes en la capacitación del personal policiaco en materia de Perspectiva de Género, Derechos Humanos, Proximidad Social, Bienestar Animal y Justicia Cívica, llevando a la par la preparación dentro del

Nuevo sistema de Justicia Penal; que rige en nuestro País a partir del 18 de Junio del 2016, para que de manera inicial se mantenga la confianza de nuestra población, promoviendo con ello una **CULTURA DE LEGALIDAD**, a través de la Denuncia.

El presente **PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**, contiene acciones específicas para darle prioridad a la Prevención de los Delitos, mediante la atención de las causas como lo son los factores de riesgo observados en nuestro entorno municipal, tan es así que de manera formal se conformó el **ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO**, de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE VALLE DE BRAVO; ESTADO DE MÉXICO**.

Finalmente, es importante enmarcar que la efectiva función de los Cuerpos de Seguridad Pública debe de realizarse de manera coadyuvante directa e indirectamente con la población en general.

5. METODOLOGÍA

52

La Metodología empleada para el presente Programa; parte fundamentalmente de la realización de un diagnóstico documental; el cual, derivado de una investigación hecha en fuentes fidedignas de Instituciones especialistas en la materia, nos arrojó los espacios físicos geográficos de zonas prioritarias para la atención de los factores de riesgo que se presentan que de alguna manera se traducen en incidencia delictiva.

6. DIAGNÓSTICO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

En el Municipio de Valle de Bravo, todas las personas gozarán de los Derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Autoridad Municipal, en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de promover y respetar los derechos humanos, garantizado su protección; para ello deberá observar e implementar las medidas necesarias a fin de garantizarlos para personas o grupos en situación de vulnerabilidad, entre los cuales, se encuentran los siguientes: las niñas, los niños y los adolescentes; las mujeres; los adultos mayores; las comunidades y pueblos indígenas; los pueblos y comunidades afro mexicanas; las personas con discapacidad; la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, entre otros (LGBTTTTIQ+); las personas migrantes o refugiadas; los defensores de derechos humanos; las personas privadas de su libertad; las personas con VIH/SIDA; los periodistas y comunicadores; así como las personas víctimas del delito

Análisis Contextual del Municipio

Con base en la información de la Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, han sido varios los nombres que se le han dado a Valle de Bravo desde la llegada de los frailes franciscanos a su territorio, el primero de ellos fue San Francisco del Valle de Temascaltepec (Temascaltepec de indios), Villa del Valle y Valle de Bravo, aunque para distinguir entre el primero de éstos y Real de Minas de Temascaltepec, se optó por llamarle simplemente Valle. El apelativo Bravo es en honor del general Nicolás Bravo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el nombre actual del municipio es Valle de Bravo y su cabecera municipal es Valle de Bravo.

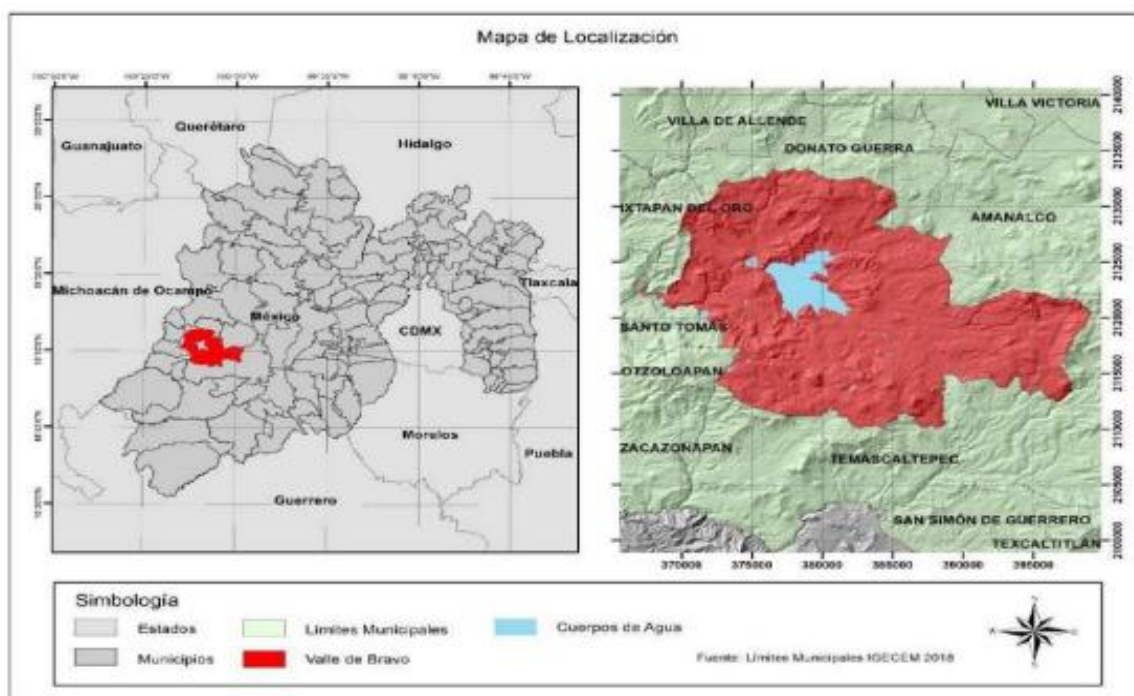
Localización geográfica del municipio y sus localidades

El Municipio de Valle de Bravo, se localiza al poniente del Estado de México, y cuenta con una superficie territorial de 421.22 kilómetros cuadrados.

Sus coordenadas geográficas son, de longitud mínima: 99°57'34" y 100°15'54"; de latitud mínima: 19°04'37" y 19°17'28". Su altitud mínima registra 1,500 metros sobre el nivel del mar, en la localidad de San Nicolás Tolentino.

Su altitud máxima registra 2,720 metros sobre el nivel del mar en la localidad de El Trompillo

54



La Cabecera Municipal, se ubica en 1,830 metros sobre el nivel del mar.

55



El Municipio de Valle de Bravo limita:

- **Al norte**, con los Municipios de Donato Guerra, Ixtapan del Oro y Amanalco;
- **Al sur**, con el Municipio de Temascaltepec;
- **Al este**, con los Municipios de Amanalco y Temascaltepec; y
- **Al oeste**, con los municipios de Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Zacazonapan y Oztoloapan.

El Municipio de Valle de Bravo, está conformado por 69 localidades, de las cuales 3 son centros urbanos: la Ciudad de Valle de Bravo, la Villa de Colorines y el Pueblo de Avándaro, y 65 son comunidades rurales, con las siguientes categorías: políticas:

Una ciudad: la Ciudad de Valle de Bravo.

Una villa: la Villa de Colorines.

13 pueblos: Avándaro, Casas Viejas, Cerro Colorado, Cerro Gordo, Cuadrilla de Dolores, El Arco, Los Saucos, San Gabriel Ixtla, San Gaspar, San Mateo Acatitlán, San Juan Atezcapan, San Nicolás Tolentino y Santa María Pipioltepec.

56

10 rancherías:
El Cerrillo, El Durazno, El Fresno, Godínez Tehuastepec, La Candelaria, Santa Magdalena Tiloxtoc, Santa Teresa Tiloxtoc, Rincón de Estradas, San Simón el Alto y Mesa de Jaimes

44 caseríos:

Atesquelites, Colonia Emiliano Zapata, El Aguacate, El Castellano, El Manzano, El Naranjo, El Ortigo, El Trompillo, La Boquilla, La Fábrica, Los Álamos, La Huerta San Agustín, La Palma, La Volanta, Las Ahujas, Las Conejeras, Las Joyas, Loma de Chihuahua, Loma de Rodríguez, La Laguna, Los Pelillos, Los Pozos, Mesa de Dolores, Mesa de Dolores Primera Sección, Mesa de Palomas, Mesa Rica, Ojos de Agua, Palito Verde, Peña Blanca, Plan La Puerta, Rincón del Bosque, San José Potrerillos, San Lorenzo, Santo Tomás El Pedregal, San Vicente Escalerillas, Tehuastepec, Tenantongo, Tierra Grande, Tres Puentes, Valle Verde, Velo de Novia, Piedra del Molino, San Ramón y Valle Escondido.

Los fraccionamientos y condominios autorizados por las autoridades competentes, forman parte de la localidad en la que se ubican geográficamente.

Para el debido cumplimiento de sus funciones políticas y Administrativas, el Municipio de Valle de Bravo, se organiza territorialmente en:

**53 delegaciones municipales y
26 jefaturas de sector,**

Siendo las siguientes:

Delegaciones Municipales

1. Delegación Municipal de Avándaro.
2. Delegación Municipal de Atesquelites.
3. Delegación Municipal de Casas Viejas.
4. Delegación Municipal de Cerro Colorado.
5. Delegación Municipal de Cerro Gordo.
6. Delegación Municipal de Cuadrilla de Dolores.
7. Delegación Municipal de El Aguacate.
8. Delegación Municipal de El Arco.
9. Delegación Municipal de El Castellano.
10. Delegación Municipal de El Cerrillo.
11. Delegación Municipal de El Durazno.
12. Delegación Municipal de El Fresno.
13. Delegación Municipal de El Manzano.

14. Delegación Municipal de Godínez Tehuastepec.
15. Delegación Municipal de La Candelaria.
16. Delegación Municipal de La Huerta San Agustín.
17. Delegación Municipal de Las Joyas.
18. Delegación Municipal de Loma de Chihuahua
19. Delegación Municipal de Loma de Rodríguez.
20. Delegación Municipal de Los Álamos.
21. Delegación Municipal de Los Pelillos.
22. Delegación Municipal de Los Pozos.
23. Delegación Municipal de Los Saucos.
24. Delegación Municipal de Mesa de Dolores.
25. Delegación Municipal de Mesa de Dolores, Primera Sección.
26. Delegación Municipal de Mesa de Jaimes.
27. Delegación Municipal de Mesa Rica.
28. Delegación Municipal de Peña Blanca.
29. Delegación Municipal de Rincón de Estradas.
30. Delegación Municipal de San Gabriel Ixtla.
31. Delegación Municipal de San Gaspar.
32. Delegación Municipal de San José Potrerillos.
33. Delegación Municipal de San Juan Atezcapan.
34. Delegación Municipal de San Mateo Acatitlán.
35. Delegación Municipal de San Nicolás Tolentino.
36. Delegación Municipal de Santa Magdalena Tiloxtoc.
37. Delegación Municipal de Santa María Pipioltepec.
38. Delegación Municipal de Santa Teresa Tiloxtoc.
39. Delegación Municipal de San Simón El Alto.
40. Delegación Municipal de Tehuastepec.
41. Delegación Municipal de la Villa de Colorines.
42. Delegación Municipal de la Primera Sección, Centro Histórico de la Ciudad de Valle de Bravo.
43. Delegación Municipal de la Segunda Sección, Barrio de Tres Árboles, de la Ciudad de Valle de Bravo.
44. Delegación Municipal de la Tercera Sección, Barrio de San Vicente, de la Ciudad de Valle de Bravo.
45. Delegación Municipal de la Cuarta Sección, Barrio de San Sebastián, de la Ciudad de Valle de Bravo.
46. Delegación Municipal de la Quinta Sección, Barrio de El Depósito de la Ciudad de Valle de Bravo.
47. Delegación Municipal de la Sexta Sección, Barrio de Otumba, de la Ciudad de Valle de Bravo.
48. Delegación Municipal de la Séptima Sección, Barrio de San Antonio, de la Ciudad de Valle de Bravo.

49. Delegación Municipal de la Octava Sección, Barrio de Santa María Ahuacatlán, de la Ciudad de Valle de Bravo.
50. Delegación Municipal de la Novena Sección, Colonia Rincón Villa del Valle de la Ciudad de Valle de Bravo.
51. Delegación Municipal de la Décima Sección, Barrio de Guadalupe de la Ciudad de Valle de Bravo.
52. Delegación Municipal de la Décima Primera Sección, Barrio de Monte Alto de la Ciudad de Valle de Bravo.
53. Delegación Municipal de La Laguna.

Jefaturas de Sector

1. Colonia Emiliano Zapata.
2. El Naranjo.
3. El Trompillo.
4. La Boquilla.
5. La Fábrica.
6. La Palma.
7. La Volanta.
8. Las Ahujas.
9. Las Conejeras.
10. Mesa de Palomas.
11. Ojos de Agua.
12. Palito Verde.
13. Piedra del Molino.
14. Plan La Puerta.
15. Rincón del Bosque.
16. San Lorenzo.
17. San Ramón.
18. San Vicente Escalerillas.
19. Santo Tomás El Pedregal.
20. Tenantongo.
21. Tierra Grande.
22. Tres Puentes.
23. Valle Escondido.
24. Valle Verde.
25. Velo de Novia.
26. El Ortigo.

El análisis de la situación actual requiere de herramientas que ayuden de manera clara y concreta a obtener datos. En este caso para cumplir con el propósito de la investigación, se aplicó un diagnóstico social, entendiendo este como un proceso metodológico de corte interpretativo, que busca conocer, comprender, describir y evaluar las necesidades o problemas sociales en un contexto determinado. Las violencias tienen diferentes formas de ser expresadas en una sociedad, por lo cual es necesario comprender las características de la población y donde se desarrolla. En este caso la primera parte del diagnóstico se enfoca en la descripción de datos cuantitativos referentes al municipio, posteriormente se hace un desglose de la información de las localidades de Santa María Pipioltepec, Valle de Bravo Centro Urbano y Colorines Centro Urbano.

En este documento se utilizaron técnicas cuantitativas, cualitativas, investigación de campo, recopilación de datos históricos y de participación. Todas ellas, con un análisis que se ve reflejado en los resultados. La variedad de instrumentos aplicados como entrevistas, grupos focales, consultas estadísticas, marchas exploratorias, etc., hacen que este diagnóstico contemple una riqueza favorable en su integración.

Uno de los instrumentos que se utilizaron fue la entrevista semiestructurada, ya que presenta un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos. Se aplicó de la siguiente forma:

Escuela	Número de entrevistas	Número de grupos focales
Primaria "JOAQUÍN ARCADIO PAGAZA", C.C.T.	23	9
Secundaria Oficial N°0774 "LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS".	12	2
Secundaria Técnica N° 146 "JOAQUÍN ARCADIO PAGAZA"	22	1

Tabla: cantidad de entrevistas aplicadas a la población

Fuente: elaboración propia

Se utilizó una encuesta dirigida a docentes con 40 ítems, otra para madres, padres y/o tutores con 51 ítems, entre preguntas abiertas y cerradas. Se aplicaron por medio de la plataforma de Formularios de Google, y se obtuvo la muestra de cada institución de acuerdo con su población

Escuela	Número de encuestas		
	Docentes	Padre/madre o tutores	Discentes
Primaria "JOAQUÍN ARCADIOPAGAZA", C.C.T.	52	27 5	594
Secundaria Oficial N°0774 "LICENCIADO ADOLFO LÓPEZMATEOS".	11	18 7	127
Secundaria Técnica N° 146 "JOAQUÍN ARCADIO PAGAZA"	11	5 7	14

La relevancia de la metodología cuantitativa es que posibilita recopilar información mediante cuestiones cerradas que se plantean a la persona de forma idéntica y homogénea lo que permite su cuantificación y tratamiento estadístico. Al tener datos objetivos se les puede dar una interpretación vinculada con el tema que estamos investigando, en este caso las formas en las cuales se manifiesta la violencia en el ámbito escolar. De las técnicas cuantitativas, podemos encontrar la escala de actitud y la encuesta, esta última consideramos que era la indicada para esta investigación, en especial por la posibilidad de que al ser de forma digital se puede mantener la sana distancia y seguir cumpliendo con las medidas de prevención.

En esta investigación se utilizó una fórmula para calcular el tamaño de la muestra, con un nivel de confianza de 95, margen de error del 5% y donde "z" corresponde a 1.96:

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2}}{1 + \left(\frac{z^2 \times p(1-p)}{e^2 N} \right)}$$

61

La técnica de grupos focales es un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos. Kitzinger⁴ lo define como una forma de entrevista grupal que utiliza la comunicación entre investigador y participantes, con el propósito de obtener información. Los grupos focales dan la posibilidad de observar diferentes expresiones de un tema, donde se orienta constantemente a seguir una estructura para que se optimice tiempo, y también exista la confianza suficiente para hablar y cumplir el objetivo planteado. Para este diagnóstico el máximo de personas fue de 6 en cada grupo focal, donde la mayor parte del tiempo las personas convocadas estuvieron presentes vía online. Por momentos salían del grupo debido a fallas técnicas del sistema de internet local, y siempre que les fue posible procuraron retornar a la reunión y continuar su participación. La mayor parte de los grupos se expresaron de forma fluida y respetuosa, solo un grupo de docentes mostró poca tolerancia ante las fallas técnicas que presentó la moderadora del grupo, dejando en evidencia mucho de su comportamiento ante las adversidades, en especial la falta de empatía.

El municipio cuenta con una presa de agua denominada “Presa Miguel Alemán”, y es administrada por la Comisión Nacional del Agua, siendo su principal función el almacenamiento de aguas nacionales para el suministro de agua potable de la población que habita la Ciudad de México y Estado de México, por su extensión, condiciones climatológicas y accesibilidad, se ha constituido en un atractivo para realizar actividades acuáticas recreativas y aún que originalmente la navegación era a vela, actualmente en sus aguas la gran mayoría de las embarcaciones que navegan son propulsadas mediante motores de combustión interna. Los principales ríos que se localizan en el municipio son: El Salto, Barranca Honda, Tiloxtoc como principal aportador del Río Balsas; Los Hoyos, Agua Grande, La Asunción, El Molino, Los Gavilanes, Capilla Vieja, Amanalco de Becerra, Las Flores, Río Chiquito, Los Saucos y Piñas Altas.

Como ríos de caudal permanente se mencionan los siguientes: González, San Juan y Santa María Pipioltepec. También existen muchos arroyos de caudal intermitente durante la temporada de lluvias. En el municipio existen tres presas que son: Tiloxtoc, Colorines y Valle de Bravo. Esta última presa tiene una extensión de 21 kilómetros cuadrados y forma parte del Sistema Hidroeléctrico "Miguel Alemán", que proveía de energía eléctrica al centro de la República, actualmente pertenece a la Comisión de Aguas del Valle de México y se utiliza para abastecer de agua potable a la zona metropolitana de la ciudad de México. Esta presa es alimentada por los ríos: Malacatepec, Valle de Bravo, Tiloxtoc, Temascaltepec e Ixtapan del Oro, por los de Tuxpan y Zitácuaro.

INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

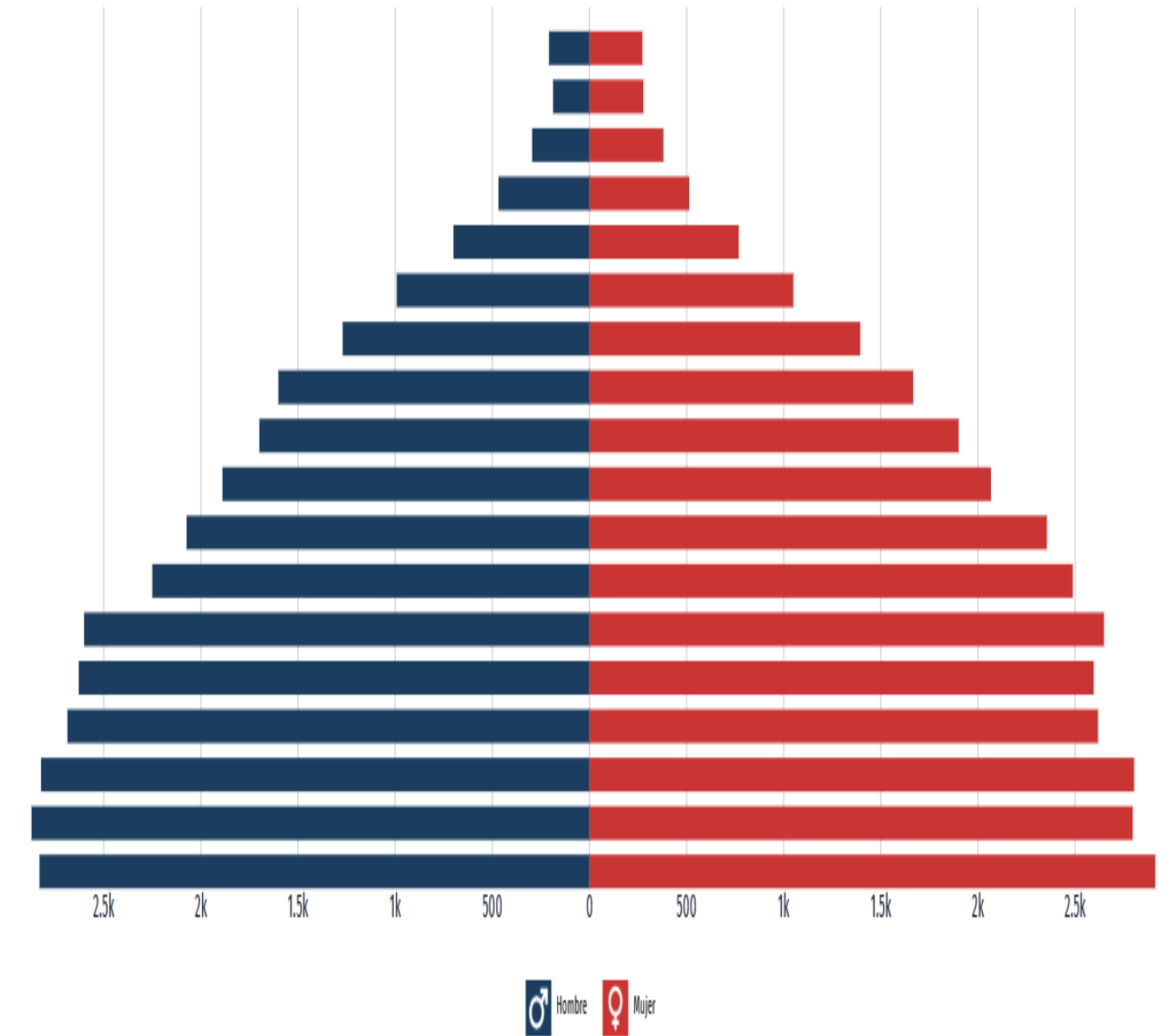
Población total	Población afrodescendiente
31,514	30,076
POBLACIÓN FEMENINA	POBLACIÓN MASCULINA
Valle de Bravo 2020	Valle de Bravo 2020

La población total de Valle de Bravo en 2020 fue 61,590 habitantes, siendo 51.2% mujeres y 48.8% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 0 a 4 años (5,744 habitantes), 5 a 9 años (5,669 habitantes) y 10 a 14 años (5,627 habitantes). Entre ellos concentraron el 27.7% de la población total.

*** En el caso de la población afrodescendiente se hace referencia a la población que se reconoce como afrodescendiente.**

Fuente Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.



Fuente: INEGI

64

En lo referente a la vivienda, el total de personas con espacios particulares habitados son 17,766, el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.7, y de ocupantes por cuarto de 1.1. De las viviendas con materiales de construcción precarios, el 0.7% en paredes, 4.3% en techos, y 4.4% piso de tierra.

La disponibilidad de servicios en las viviendas refleja que, en la mayoría de ellas cuentan con agua entubada, drenaje, servicio sanitario y electricidad.



Del total de viviendas y su tenencia, el 64.0% son propias, 10.9% es alquilada, 19.5% es prestada o de algún familiar, 5.0% pertenece a “otra situación”, y 0.6% no especificaron. Las viviendas particulares habitadas y su distribución según material en pisos el 66.92% es de cemento o firme, 28.41% de mosaico, madera u otro recubrimiento, 4.37% es de tierra y 0.30% no está especificado

Como se puede observar en la siguiente imagen la mayoría de las personas vive en una casa, y el resto se distribuyen entre edificios, vecindad, o incluso otro tipo de vivienda.

Esquema: tipo de vivienda en la que se habita

Fuente: elaboración propia

Esquema: Afiliación a servicios de salud 89.6%

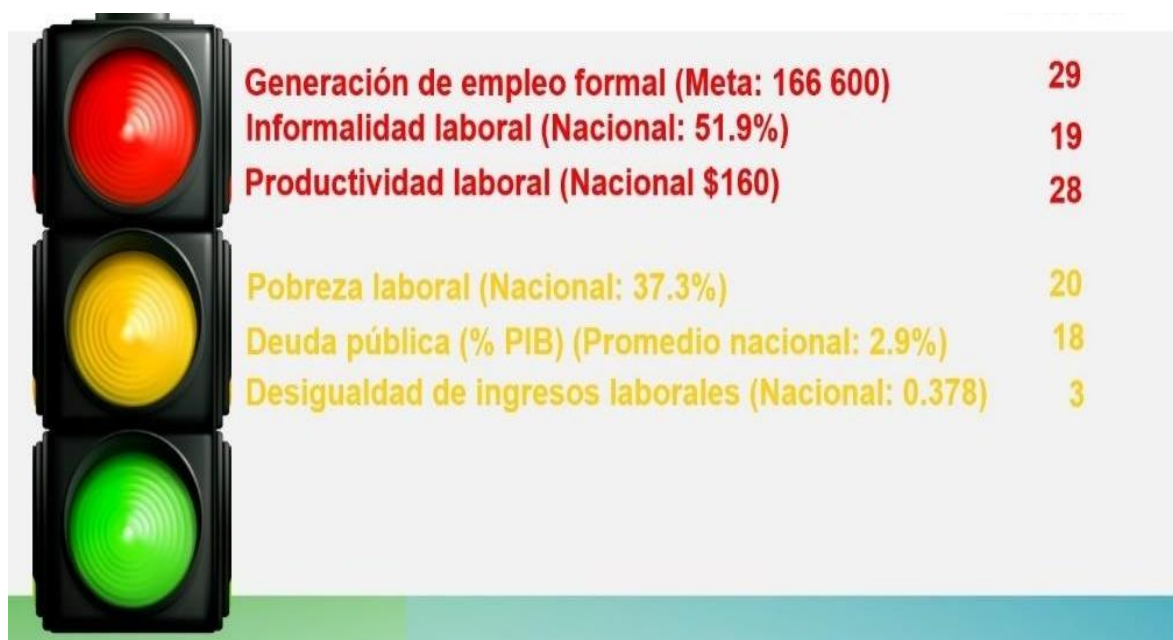


Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Intercensal INEGI

ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS

La economía de un país tiene una influencia significativa con el desarrollo y la generación de paz positiva en cada territorio de esta nación. La violencia estructural, es un fundamento para acentuar las diferencias, injusticias y dar pauta a un continuo proceso de desgaste social, cobrando vidas e impidiendo que las personas tengan un verdadero crecimiento como ciudadanía digna en la actual globalidad.

Con el paso del tiempo la noción de “desarrollo humano” se ha ido modificando, los análisis e investigaciones han tenido como consecuencia que hoy en día el Índice de Desarrollo Humano (IDH) trascienda solamente la noción del nivel de ingreso. Actualmente tiene como objetivo medir el conjunto de capacidades y libertades que tienen los individuos para elegir entre formas de vida alternativas. Para lo cual se consideran tres dimensiones fundamentales:



Esquema: Dimensiones básicas para el desarrollo

Fuente: Elaboración propia

El Estado de México muestra algunas características y peculiaridades, se observa que sus municipios lograron avances menores al promedio municipal nacional y de manera desigual. Sin embargo, como se observa en la siguiente imagen el municipio de Valle de Bravo no se encuentra en los índices ni altos, ni bajos.

En otros datos significativos, el Estado de México ocupó el lugar número 29 de 32 en generación de empleo formal, la productividad laboral tampoco fue buena y eso se vio reflejado en la informalidad laboral. Otros aspectos que se deben seguir cuidando dentro del semáforo nacional son la pobreza laboral, la deuda pública y la desigualdad de ingresos laborales.

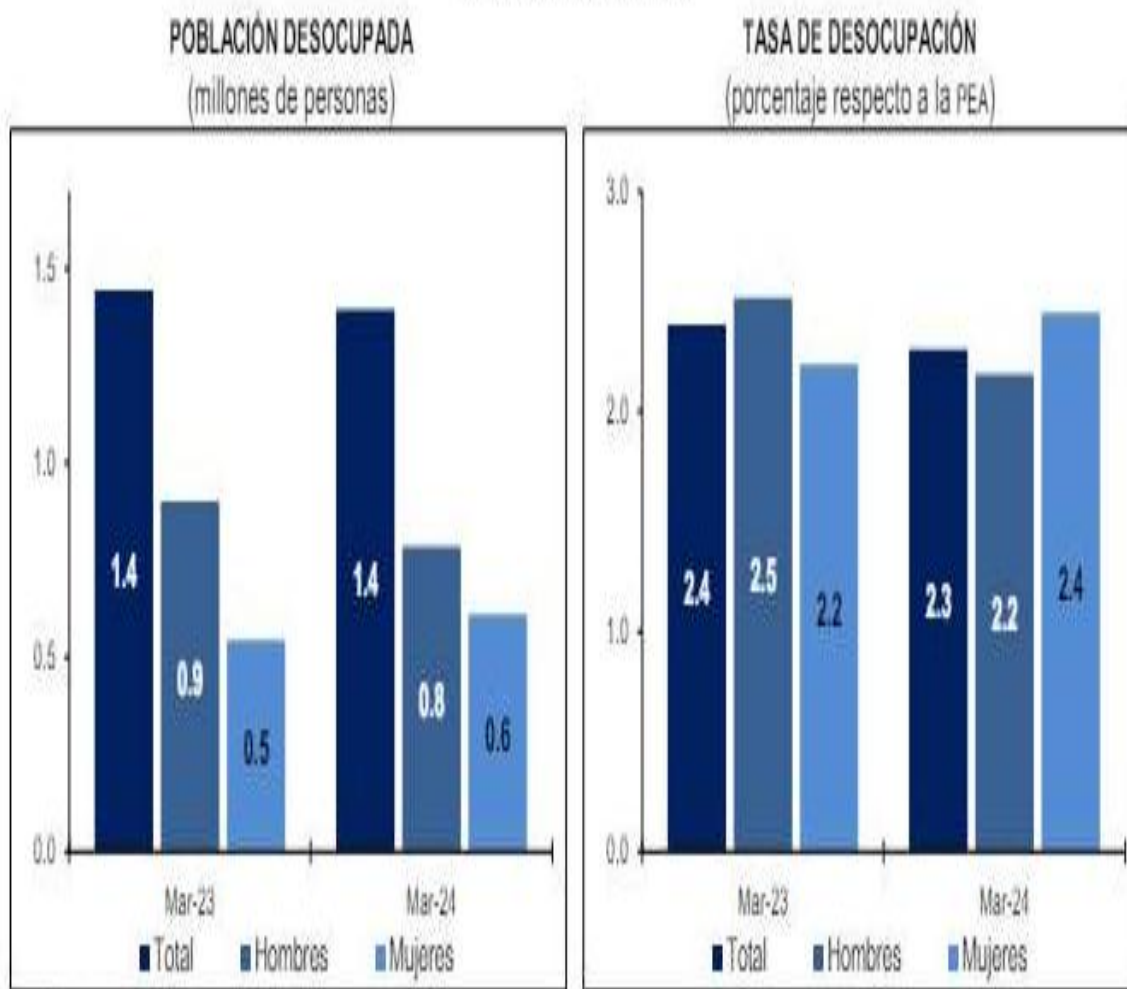
Los datos anteriores a nivel estatal son un marco de referencia de lo que ocurre a nivel municipal. Esas características tan específicamente de cada territorio como lo es el caso de Valle de Bravo crean una configuración específica que influye en lo cotidiano de su población.

Aproximadamente el 48.7% de personas en el municipio de Valle de Bravo, se dedican a realizar labores del hogar, observando también que las/los estudiantes, personas que realizan otras actividades no económicas, jubilados o pensionados y personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar.

Recordemos que para el INEGI la característica de este sector es que son personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia únicamente realizaron actividades no económicas y no buscaron trabajo. Mientras que la Población Económicamente Activa (PEA) son personas de 15 y más años que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia.

Para el año 2024 se observa que el porcentaje de las mujeres desocupadas es menor que la de la población masculina. Sin embargo, en esta estadística no están incluidas las mujeres que trabajan en sus casas y atendiendo las necesidades de su familia, únicamente aquellas que han buscado trabajo de manera activa y no lo han encontrado.

DESOCUPACIÓN SEGÚN SEXO marzo de 2023 y 2024



Fuente: INEGI. ENOE, 2024.

Un dato que coincide con la diferencia entre hombres y mujeres es el pago que reciben, con datos del Consejo Nacional de Población el total de personas que reciben más de cinco salarios mínimos es de 1,932, de los cuales 1,393 corresponde a los hombres, quedando en un mínimo de 639 a las mujeres.

Las seis carencias sociales que conforman la medición de pobreza son: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos en la vivienda y de acceso a la alimentación.

Las carencias municipales tienen una mayor puntuación en referencia a los niveles estatales e incluso nacionales, así como se aprecia en la gráfica, en áreas educativas, la calidad de espacios de la vivienda, alimenticias y en especial en el área de seguridad social, en el único rubro donde aparece con menos carencias

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Uno de los derechos fundamentales en la humanidad es la educación, gracias a esta se adquieren conocimientos y habilidades necesarias para desarrollarse, adaptarse e incorporarse a una sociedad en constante cambio, y con múltiples desafíos.

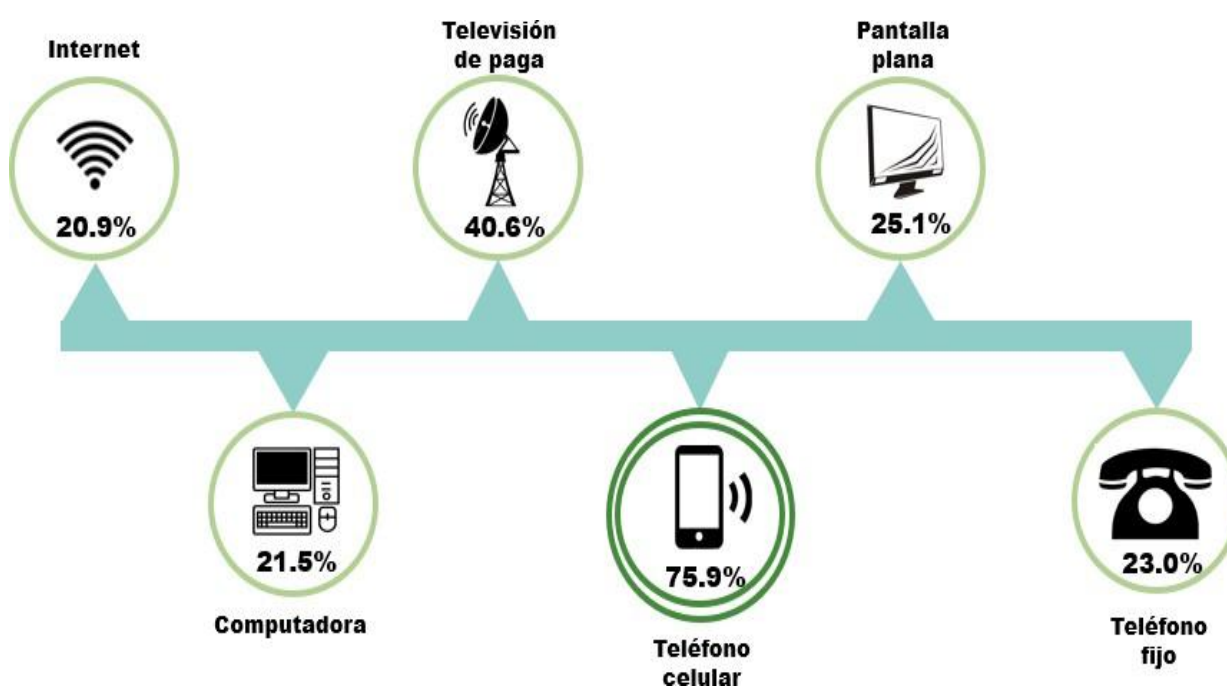
De acuerdo a los datos de INEGI, México más 4 millones de niños, niñas y adolescentes no asisten a la escuela, mientras que 600 mil más están en riesgo de dejarla por diversos factores como la falta de recursos, la lejanía de las escuelas y la violencia. Además, los niños y niñas que sí van a la escuela tienen un aprovechamiento bajo de los contenidos impartidos en la educación básica obligatoria. Justo como se aprecia en la gráfica el 93% de la población con 15 años y más, cuenta con la educación básica o bien superior a esta. Solo hay un mínimo del 6.70% que se registró sin escolaridad



La alfabetización en una población es uno de los factores de protección más importantes, la comunicación y la constante información abren posibilidades para que las personas comprendan lo que está ocurriendo y en especial para poner en práctica acciones que generen cambios positivos en su día a día. En este caso la alfabetización en la población de Valle de Bravo de 15 a 24 años es mayor por 8.2% a quienes tienen 25 años o más.

La mayor parte de la población asiste a escuelas locales, solo se observa un incremento con un 3.6% en personas que tienen entre 15 a 24 años quienes realizan actividades académicas en otro municipio o delegación.

Actualmente uno de los elementos más importantes en la vida cotidiana y la educación esta relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en los últimos años las TIC han jugado un papel clave en el desarrollo de nuevas políticas y proyectos educativos, ya que han incidido en la forma de acceder al conocimiento. Ellas han supuesto una oportunidad para facilitar el acceso a la educación, bien sea presencial o a distancia, pero al mismo tiempo supone un conjunto de desafíos. Hoy en día podemos observar la importancia que han tenido las TIC, para poder tener continuidad en las actividades cotidianas en período de confinamiento.

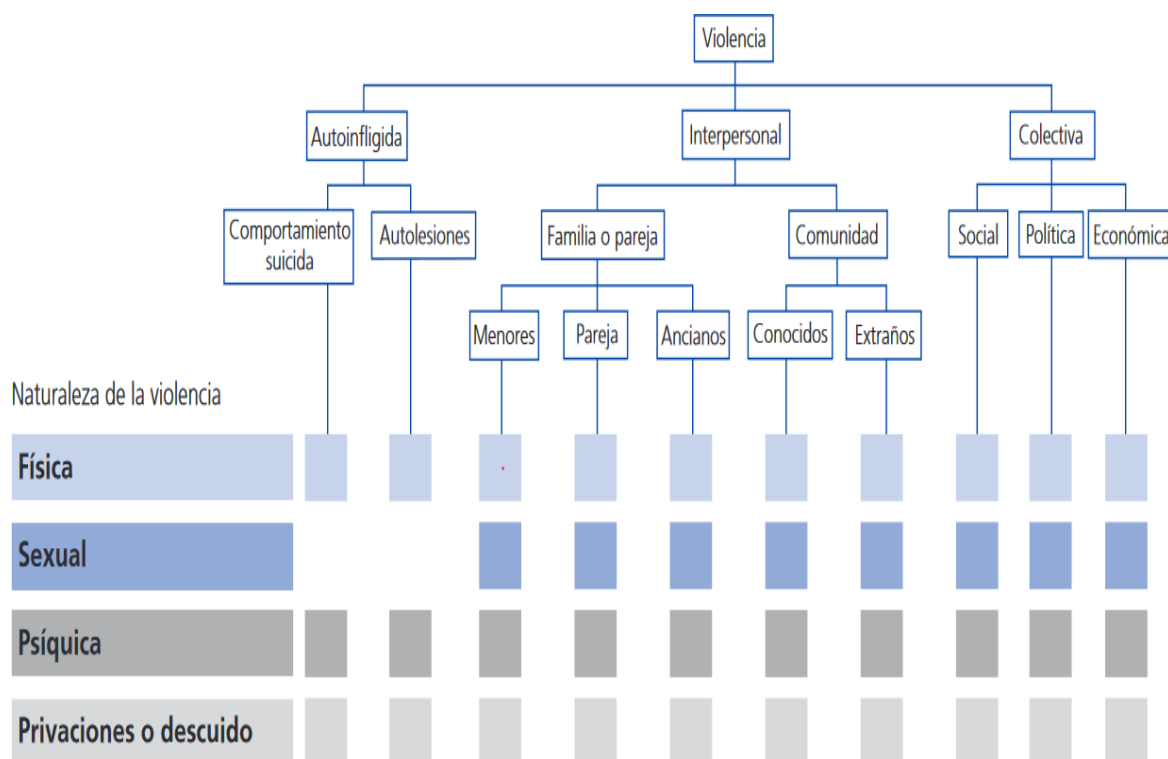


Esquema: Disponibilidad de TIC

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Intercensal INEGI,

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”. También la organización propone una tipología que tiene tres áreas básicas, que es auto infringida, interpersonal y colectiva, al mismo tiempo considera el identificar el origen o naturaleza de esta en los ámbitos físicos, sexual, psíquico y por privaciones o descuido.

El poder identificar los diversos rubros de la violencia, da pauta a una mejor comprensión y por lo tanto intervención para la prevención y atención de estas. Englobar o encasillar conceptos tanto de la violencia, como de la paz impide el visibilizar las diferencias y características que hacen de estas complejidades humanas casos concretos que requieren de estrategias particulares.



Esquema: Tipología de la violencia
Fuente: OMS

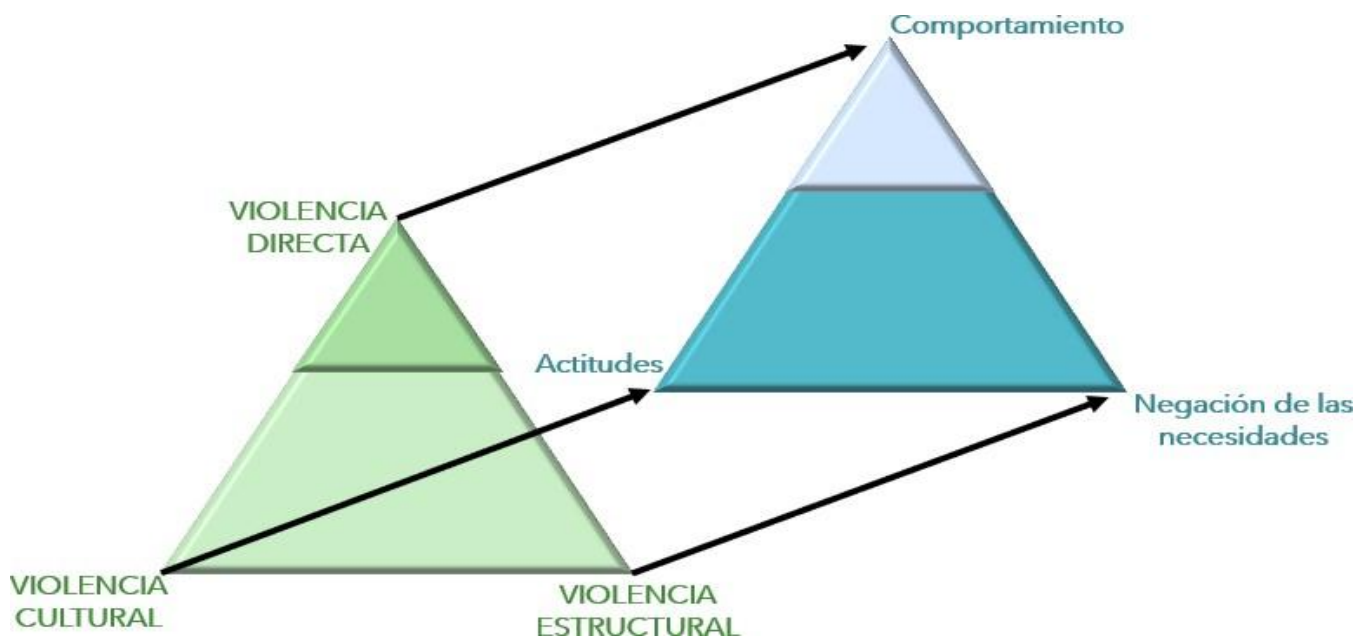
Una de las consecuencias más relevantes de no tener claridad respecto a los diferentes tipos de violencia se refleja en la normalización de estas, dejando de visibilizarlas y por ende se omiten. Si esto último ocurre, los delitos se hacen cada vez más presentes, empeorando la vida de los seres humanos. Cuando no se establecen metas para transformar las causas y efectos de las violencias, se da pauta a una constante falta de organización permitiendo así que no existan posibilidades reales para crear ambientes y vidas mucho más dignas. Además de que al poder reconocer en la vida práctica la tipología antes mencionada, también se pueden asignar rubros internos y externos para la atención de las problemáticas. Por ejemplo, en una escuela secundaria donde una adolescente se autoinflinje, y vive con padres que ejercen violencia familiar, en una comunidad donde no hay suficiente empleo ni servicios adecuados; quien se dé a la tarea de ayudarla tendrá que considerar estos factores, ya que no todo depende de la joven mujer. Observar los límites de su intervención en estas afectaciones, permitiendo así asumir responsabilidades y metas alcanzables, aumentando así las posibilidades de éxito en cada acción.

En México la violencia de acuerdo con la Ley general para la prevención social de la violencia y la delincuencia define como el uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, juvenil, delictiva, institucional y la social, entre otras. Para los fines de este diagnóstico esta última definición de violencia es la que será utilizada para el análisis de la información recopilada lo mismo que para los resultados.

Otra de las formas de aproximarnos a la comprensión de la violencia está relacionada con la postura de Johan Galtung, quien realizó una tipología de la violencia en tres rubros, la violencia directa da cuenta de los hechos más evidentes e identificables, refiriendo a toda aquella acción destructiva, tanto contra las personas, las colectividades o la naturaleza. La violencia estructural como la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales mundiales, y cementados, solidificados, de tal forma que los resultados injustos, desiguales son casi inmutables, además este tipo de violencia tiene como característica que perpetúa la marginación, explotación, represión y la pobreza.

Lo cual da pauta a que el crimen organizado y las asociaciones delictuosas aprovechen para delinquir y sumar a sus filas nuevos integrantes que perjudiquen a las comunidades. Sumando también las injusticias, que pueden tener consecuencias fatales como la muerte, al no existir las condiciones estructurales en las instituciones y dar a las personas lo que requieren para desarrollarse adecuadamente, por ejemplo, en el sector de la salud, al no dotar de vacunas suficientes a las personas y así prevenir enfermedades.

Mientras que la violencia cultural, pertenece más a la esfera simbólica, como la religión e ideología, lenguaje, artes, ciencias empíricas (Ciencias Naturales) y formales (Lógica y Matemáticas), que son usadas para justificar o legitimar violencia directa o estructural, creando un marco legitimador de la misma. Una de las grandes consecuencias de la violencia cultural, es la normalización de todas aquellas acciones que vulneran la integridad de otras personas y comunidades.

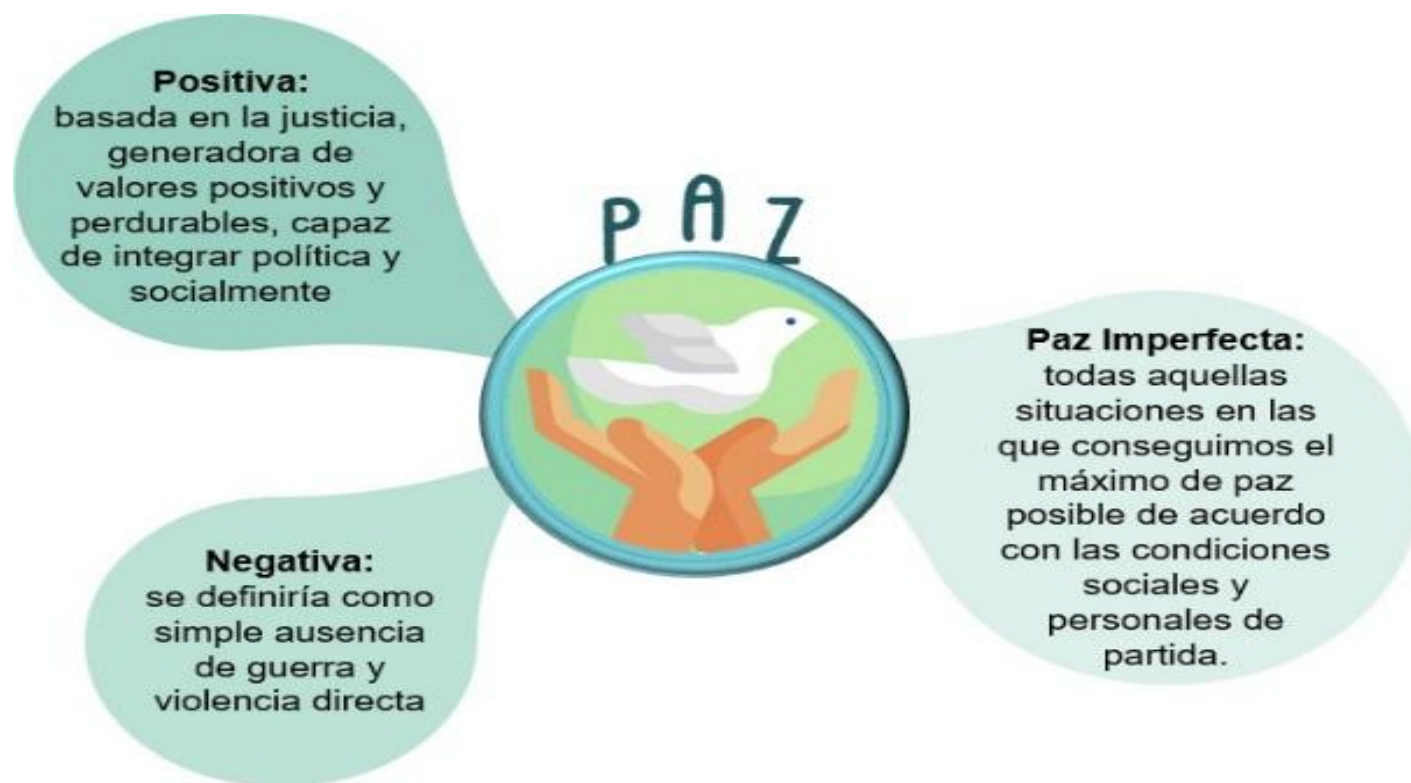


Esquema: Triangulo de la violencia.

El primero es el triángulo ABC: Actitudes adoptadas frente al conflicto conductas adoptadas y contradicción subyacente en el conflicto (de raíz). El segundo triángulo nos indica que hay dos tipos de violencia: la visible y la invisible. La visible es la violencia directa y la invisible es la violencia cultural (que causa o alimenta a la directa) y estructural.

Integrar nuevas formas de concebir la paz genera un efecto altamente valioso, de cara frente a los procesos de intervención en violencias. Salir del concepto de paz como únicamente lo contrario a la guerra, o bien un estado perfecto, acabado y en ocasiones inalcanzable, abre posibilidades de interacciones más humanas y realistas.

Esquema: Tipología de la paz



Fuente: elaboración propia.

Podemos observar la necesidad de considerar e incluir las tipologías tanto de la violencia como de la paz, para el análisis de conflictos. En especial debido al incremento de las consecuencias de las violencias en el mundo. Como se observa, el crimen y la violencia en América Latina ya alcanzan el nivel de "epidemia" -más de 10 homicidios por cada 100,000 habitantes, de acuerdo con las estadísticas de la (OMS)-. Para ponerlo en perspectiva: mientras que España, con 47 millones de habitantes, tiene un promedio de 400 homicidios por año, en Centroamérica, que tiene 41 millones de habitantes, se registran unas 18,000 muertes violentas anualmente, hay algunos datos significativos a destacar:

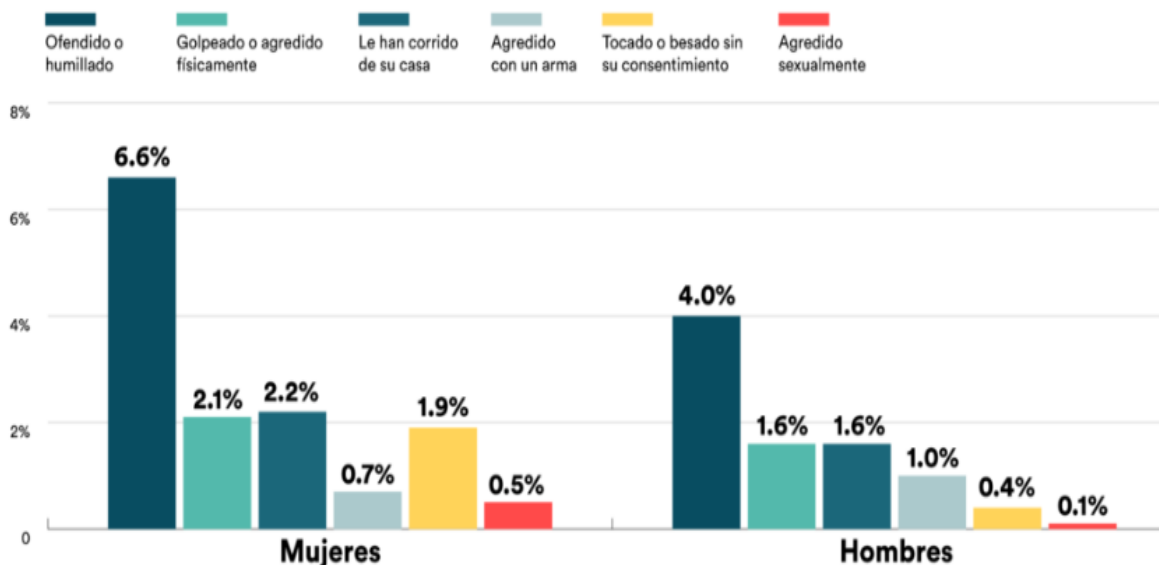
- A partir de un análisis estadístico, se identifican cuatro tipos principales de violencia en México, cada uno de los cuales obedece a diferentes dinámicas: violencia política, violencia oportunista, violencia interpersonal y conflictos de cárteles.
- A nivel nacional, el homicidio es actualmente la principal causa de muerte entre los jóvenes. Cada año, más de una tercera parte de las víctimas de homicidio se encuentran entre los 15 y 29 años.
- De 2015 a 2019, la tasa de delitos con violencia subió 40%, mientras que las tasas de delitos sexuales crecieron 60%.
- La violencia con armas de fuego también va al alza: a nivel nacional, la tasa de delitos cometidos con estas armas se elevó más del doble, al pasar de 13.6 por cada 100,000 habitantes en 2015 a 29.6 en 2019.
- Desde 2015, la tasa de crímenes de la delincuencia organizada ha aumentado más de 46%. El mayor deterioro se observó en la tasa de delitos de narcomenudeo, que se incrementó 75%.

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la República en el fuero federal. Y contemplan dos rubros:

Del fuero común. Se dispone de la información de incidencia delictiva para los ámbitos estatal y municipal.

Víctimas y unidades robadas. Se dispone de la información de víctimas para los delitos de homicidio, secuestro, extorsión, lesiones, corrupción de menores, tráfico de menores, rapto y trata de personas; así como para unidades robadas de vehículos y tractores.

Respecto a la población de 18 años y más, violentada en el entorno familiar, se percibe que la mayoría recibe esa violencia por parte de alguien que dicen no tener “parentesco especificado”, posteriormente se encuentra el esposo(a)/pareja sentimental, otro familiar y en menor medida algún hermano/a. Este dato llama la atención porque el mayor porcentaje, es muy ambiguo. No deja claro, qué tipo de relación existe, lo que sí se observa es que la población mexicana identifica con mucha claridad como agresores/as a la pareja/esposa(o). Quienes identifican con menor porcentaje son



El INEGI especifica que se consultó a la población aspectos cómo: "Le han ofendido o humillado (por ejemplo, insultos que le hicieron sentir menos o le hicieron sentir mal)", "Le han corrido de su casa o amenazado con correrlo(a)", "Le han golpeado o agredido físicamente, por ejemplo, pellizcado, jalado el cabello, empujado, jaloneado, abofeteado, pateado, golpeado con el puño o aventado algún objeto", "Le han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego", "Le han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento", "Le han agredido sexualmente (han intentado obligarle o le han obligado a tener relaciones sexuales por la fuerza o con amenazas)". Cada informante pudo haber declarado más de una situación. Llama la atención que estas cifras ya incluyen el período de permanecer en casa debido a la pandemia.

Los datos del Centro Nacional de Información, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) del año en curso reflejan que, en el municipio de Valle de Bravo, existe una disminución en delitos del fuero común, en lo que respecta al primer semestre de cada año. En todo el Estado de México, el municipio de Valle de Bravo ocupa la posición número 33 por datos absolutos, y el número 8 por cada 10 mil habitantes.

La violencia que se ejerce hacia las mujeres tiene consecuencias en ellas mismas, en su salud física, mental, emocional y social. También hay una afectación directa a sus familiares, la gente con la conviven y trabajan. Minimizar la consecuencia en la vida de una mujer, es dejar la puerta abierta a una descomposición social cada vez más rápida. Hoy en día, reconocer el tema, visibilizarlo, exponerlo y en especial darle la atención inmediata que merece, es dar pasos hacia una justicia que nos incluye a todas y todos. Para eso es necesario identificar las formas en las cuales se pueden manifestar, Patricia Olamendi³⁹ en el año 2016 hizo esta propuesta:

VIOLENCIA EN EL SECTOR ESCOLAR

80

Las escuelas son por mucho los espacios donde la población infantil suele vivir mucho de su desarrollo, también donde se fundan las bases de lo que puede convertirse en un gran potencial. Los vínculos y las relaciones que se establecen en las aulas de clase se convierten en una dinámica de sociabilización, por lo tanto, de aprendizaje de las emociones y de las respuestas humanas constantemente. De ahí que todos los esfuerzos que se realicen en el ámbito educativo serán una inversión segura, para cuidar del crecimiento sano, digno y armónico de las niñas, niños y adolescentes. Autores como Ortega y Mora, afirman que la violencia escolar no es un hecho aislado, alejado de otros tipos de violencia. La violencia escolar es un fenómeno que es necesario estudiar atendiendo a una multitud de factores que se derivan de la situación evolutiva de los protagonistas, de sus condiciones de vida y de sus perspectivas de futuro.

El Plan Internacional estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas. Este fenómeno afecta desproporcionadamente a las niñas, así como a aquellos que presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes. Las secuelas de la violencia pueden dejar marcas internas y externas de por vida, al no ser atendidas de manera integral puede tener un efecto de “escalada de la violencia”, caracterizada por “el aumento rápido, y por lo general alarmante, de la intensidad o el valor de las agresiones, a partir de una sucesión de fenómenos o hechos relacionados con ella”. De esta forma se generan escenarios de mucho estrés y conflicto constante, impidiendo que el ambiente sea el favorable para el aprendizaje. Además de sumar que se van asentando los pilares para que quienes ejercen un rol específico como “víctimas, victimarios o bien observadores”, no trasciendan el papel que están desempeñando, impidiendo así que puedan asumir una personalidad más resiliente.

Tipo De violencia ejercida	Ejemplos
Física directa	Patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros.
Física indirecta	Acciones que ocasionan daño o menoscabo en las pertenencias de las y los estudiantes como la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos u otras pertenencias.
Psicológica	Amenazas, desprecio, humillaciones. Actualmente predomina aquella que es implementada a partir del uso de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas como chats, blogs, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas web, entre otros
Sexual	Toda acción u omisión que amenaza pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de las y los estudiantes, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación o el uso denigrante de la imagen de las y los estudiantes a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
Verbal	Acciones violentas que se manifiestan a través del uso del lenguaje, como los insultos, poner sobrenombres descalificativos, humillar, desvalorizar en público, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible o alguna singularidad del habla o de la conducta.
Social	Discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o adolescente acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen

A la tipología anterior, se suma un rubro más que es el ciberacoso, o más conocido como Ciberbullying. Esta categoría surgió de la necesidad de nombrar la acción de molestar, acosar, humillar, denigrar, avergonzar o abusar de otra niña o adolescente, haciendo uso del internet o algún otro medio de comunicación digital.

82

En México se considera violencia/acoso escolar o bullying a todo acto u omisión que agrede física, Psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares públicas y privadas. La Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 19) y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Art. 46 LGDNNA), garantizan el derecho humano de niñas, niños y adolescentes a tener una vida libre de violencia, y establecen la obligación de madres, padres, familiares, tutores, cuidadores(as), autoridades educativas, personal docente, personas adultas en general y del Estado, de protegerlos(as) contra cualquier forma de violencia para asegurar su desarrollo integral; por ello, todas y todos somos corresponsables en la prevención y atención de las situaciones de acoso escolar (Art. 12 LGDNNA).

Dentro del marco jurídico en el Estado de México se contemplan algunos artículos, en dos leyes específicas:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 14.-La educación que brinde el Estado será de calidad y sustentada en valores; promoverá la identidad nacional y estatal; aportará a los educandos una visión global del conocimiento que consolide la cultura de la paz y el desarrollo sostenible; y contribuirá a la equidad, a la formación integral de la persona y a su preparación para la vida.

Artículo 17.-La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:

VIII. Promover la educación para la paz, la tolerancia y el respeto a la individualidad de las personas

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO⁵³

Artículo 8.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta ley, los siguientes:

V. El desarrollo en un ambiente libre de violencia y contaminación;

Artículo 9.- Son derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes:

b) El de tener una vida libre de violencia: física, verbal, moral, psicológica, sexual o de cualquier otro tipo;

Artículo 20.- Son obligaciones de los progenitores y miembros de la familia para con las niñas, niños y adolescentes:

- 1. Asegurar el respeto y la aplicación eficaz de los derechos establecidos en la presente Ley, así como garantizarles que no sufran ningún tipo de violencia, discriminación, maltrato, explotación o violación a sus derechos, en el seno de su familia, en los centros de enseñanza, en los espacios de recreación o en cualquier otro lugar en donde se encuentren;**

Artículo 23.- Los Directivos, maestros, y demás personal que labora en las escuelas, guarderías y estancias infantiles públicas y privadas, están obligados a hacer del conocimiento de las autoridades competentes sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudieran incurrir, en los siguientes casos:

a) Maltrato físico, psicológico, verbal, patrimonial, abuso sexual o de cualquier índole, y corrupción, que involucre a las niñas, niños y adolescentes como víctimas o causantes de ello;

Tabla: Marco jurídico

Fuente: elaboración propia con datos de Ley de Educación para el Estado de México y Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En distintos estudios nacionales e internacionales, coordinados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y orientados a los niveles de primaria, secundaria y educación media superior (EMS), se ha encontrado que la violencia supone un riesgo para el respeto de los derechos humanos de los



Más de 66%

de los estudiantes de segundo grado de secundaria reportó haber sido objeto de burlas y apodosos ofensivos por parte de sus compañeros

estudiantes y de su derecho a aprender, si bien es un fenómeno que no está generalizado en las escuelas. Los estudios realizados por el INNE, ayudan a observar congruencia entre las percepciones de quienes están involucrados de manera directa en las aulas, es decir el personal docente y sus discentes. Con resultados valiosos que dejan entrever la necesidad actual de una formación constante en los temas de prevención y de intervenciones multidisciplinarias. Dentro de lo más relevante se encuentra que:

Esquema: Datos relevantes violencia escolar



Una tercera parte de los estudiantes de primaria y EMS reporta haber sufrido agresiones verbales

Fuente: INEE

Como recomendaciones derivadas de sus investigaciones resalta el valor de promover que la escuela transite hacia una cultura organizativa y democrática basada en la equidad. Asegurar la funcionalidad y efectividad de los espacios de participación de los estudiantes para garantizar que su voz se escuche e incida en la toma de decisiones en el aula y la escuela. Y finalmente abordar el conflicto a través del diálogo como una oportunidad formativa.

La participación de la institución de Seguridad Pública es sumamente importante, en este sentido y de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública compartió, nombre e impacto de programas y servicios que la institución haya brindado a niñas, niños y adolescentes del municipio de Valle Bravo.

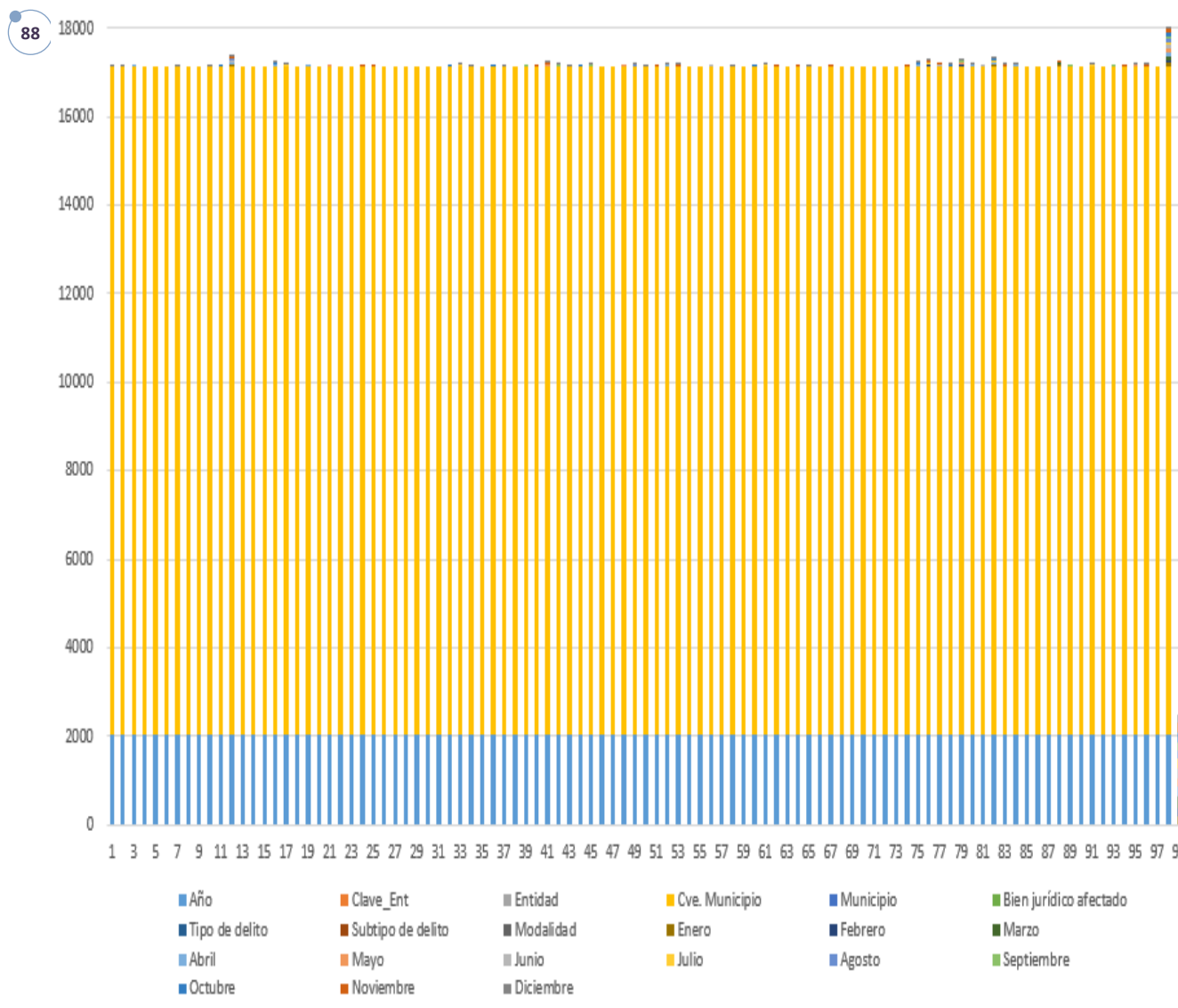
El contexto en el cual se encuentran las escuelas ejerce una influencia en lo que se vive cotidianamente en las aulas. Focalizar la atención únicamente en quienes componen una comunidad escolar, sería parcializar la realidad y por lo tanto no considerar factores de riesgo y de protección importantes. Se comprende como factores de protección a todas las acciones que dificultan que la violencia escolar detone, mientras que los factores de riesgo tienen la cualidad de aumentar los actores de que la violencia se genere. Ambos tipos de factores se clasifican en tres áreas.

INCIDENCIA DELICTIVA

DELITOS 2021
CANTIDAD REGISTRADA

Subtipo de delito	Modalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	A
Homicidio doloso	Con arma de fuego	0	0	0	1	0	1	0	
Homicidio doloso	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	
Homicidio doloso	Con otro elemento	0	0	0	1	0	0	0	
Homicidio doloso	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	
Homicidio culposo	Con arma de fuego	0	0	0	0	0	0	0	
Homicidio culposo	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	
Homicidio culposo	En accidente de tránsito	1	0	2	1	1	2	0	
Homicidio culposo	Con otro elemento	0	0	0	0	0	0	0	
Homicidio culposo	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	
Lesiones dolosas	Con arma de fuego	0	1	0	2	0	2	1	
Lesiones dolosas	Con arma blanca	0	1	2	0	2	1	0	
Lesiones dolosas	Con otro elemento	15	13	18	28	18	20	25	
Lesiones dolosas	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	
Lesiones culposas	Con arma de fuego	0	0	0	0	0	0	0	
Lesiones culposas	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	
Lesiones culposas	En accidente de tránsito	2	2	9	8	6	2	6	
Lesiones culposas	Con otro elemento	2	1	2	2	1	1	7	
Lesiones culposas	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	
Feminicidio	Con arma de fuego	0	0	0	1	0	0	0	
Feminicidio	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	
Feminicidio	Con otro elemento	0	0	0	0	1	0	0	
Feminicidio	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	
Aborto	Aborto	0	0	0	0	0	0	0	
Otros delitos que atentan	Otros delitos que atentan	1	1	0	0	0	3	2	
Secuestro	Secuestro extorsivo	0	0	0	0	0	0	0	
Secuestro	Secuestro con calidad de robo	0	0	0	0	0	0	0	
Secuestro	Secuestro para causar daño	0	0	0	0	0	0	0	
Secuestro	Secuestro exprés	0	0	0	0	0	0	0	
Secuestro	Otro tipo de secuestros	0	0	0	0	0	0	0	
Tráfico de menores	Tráfico de menores	0	0	0	0	0	0	0	
Rapto	Rapto	0	0	0	0	0	0	0	
Otros delitos que atentan	Otros delitos que atentan	0	0	2	2	2	1	1	
Abuso sexual	Abuso sexual	1	1	4	2	2	1	4	
Acoso sexual	Acoso sexual	0	1	0	1	1	0	1	
Hostigamiento sexual	Hostigamiento sexual	0	0	0	0	0	0	0	
Violación simple	Violación simple	0	0	0	0	1	0	0	
Violación equiparada	Violación equiparada	1	2	0	2	3	0	0	
Incesto	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	
Otros delitos que atentan	Otros delitos que atentan	0	0	0	0	0	0	0	
Robo a casa habitación	Con violencia	2	0	0	0	0	0	1	
Robo a casa habitación	Sin violencia	4	1	5	2	6	10	12	
Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas	0	0	0	0	0	8	2	
Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas	0	1	0	0	1	1	0	
Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Con violencia	0	0	1	0	0	0	0	
Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta Sin violencia	2	0	4	0	2	0	0	
Robo de vehículo automotor	Robo de embarcaciones pequeñas	0	0	0	0	0	0	0	
Robo de vehículo automotor	Robo de embarcaciones pequeñas	0	0	0	0	0	0	0	
Robo de autopartes	Con violencia	0	0	1	0	1	0	0	
Robo de autopartes	Sin violencia	2	2	5	0	1	2	0	
Robo a transportista	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo a transportista	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo a transeúnte en tránsito	Con violencia	4	3	5	4	3	1	1	
Robo a transeúnte en tránsito	Sin violencia	0	2	1	1	3	2	0	
Robo a transeúnte en tránsito	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo a transeúnte en tránsito	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0	0	0	1	0	
Robo en transporte público	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo en transporte público	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0	0	1	0	0	
Robo en transporte público	Sin violencia	1	3	3	1	0	2	6	
Robo a institución bancaria	Con violencia	0	0	1	0	0	0	0	
Robo a institución bancaria	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo a negocio	Con violencia	0	1	0	0	0	0	0	
Robo a negocio	Sin violencia	1	0	3	0	0	0	0	
Robo de ganado	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo de ganado	Sin violencia	0	2	1	0	0	1	0	
Robo de maquinaria	Robo de herramienta industrial	0	0	0	0	0	0	0	
Robo de maquinaria	Robo de herramienta industrial	0	0	0	0	0	0	0	
Robo de maquinaria	Robo de tractores Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo de maquinaria	Robo de tractores Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	
Robo de maquinaria	Robo de cables, tubos y otros	0	0	0	0	0	0	0	
Robo de maquinaria	Robo de cables, tubos y otros	0	0	0	0	0	0	0	
Otros robos	Con violencia	0	1	2	1	0	0	0	
Otros robos	Sin violencia	4	1	6	8	7	8	10	
Fraude	Fraude	7	7	7	12	6	9	17	
Abuso de confianza	Abuso de confianza	1	2	2	6	1	5	2	
Extorsión	Extorsión	3	2	2	1	1	1	0	
Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	12	15	15	8	11	7	10	
Despojo	Despojo	2	2	6	5	5	5	4	
Otros delitos contra el patrimonio	Otros delitos contra el patrimonio	0	0	0	0	0	1	0	
Violencia familiar	Violencia familiar	16	12	23	14	13	9	19	
Violencia de género	Violencia de género en todo el mundo	0	2	3	2	2	0	2	
Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento de obligaciones	5	2	2	7	3	6	2	
Otros delitos contra la familia	Otros delitos contra la familia	0	0	0	0	0	0	0	
Corrupción de menores	Corrupción de menores	0	0	0	0	0	0	0	
Trata de personas	Trata de personas	0	0	0	0	0	0	0	
Otros delitos contra la sociedad	Otros delitos contra la sociedad	32	20	14	8	4	7	2	
Narcomenudeo	Narcomenudeo	0	1	4	1	0	1	0	
Amenazas	Amenazas	0	0	0	0	0	0	0	
Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	1	5	1	2	2	0	4	
Evasión de presos	Evasión de presos	0	0	0	0	0	0	0	
Falsedad	Falsedad	0	0	0	0	0	0	0	
Falsificación	Falsificación	1	0	3	1	0	1	2	
Contra el medio ambiente	Contra el medio ambiente	4	2	2	3	4	1	0	
Delitos cometidos por servidores	Delitos cometidos por servidores	1	1	1	0	1	0	1	
Electorales	Electorales	0	0	0	0	0	0	0	
Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	68	66	90	101	79	86	61	
		196	179	252	239	195	209	205	

DELITOS 2021

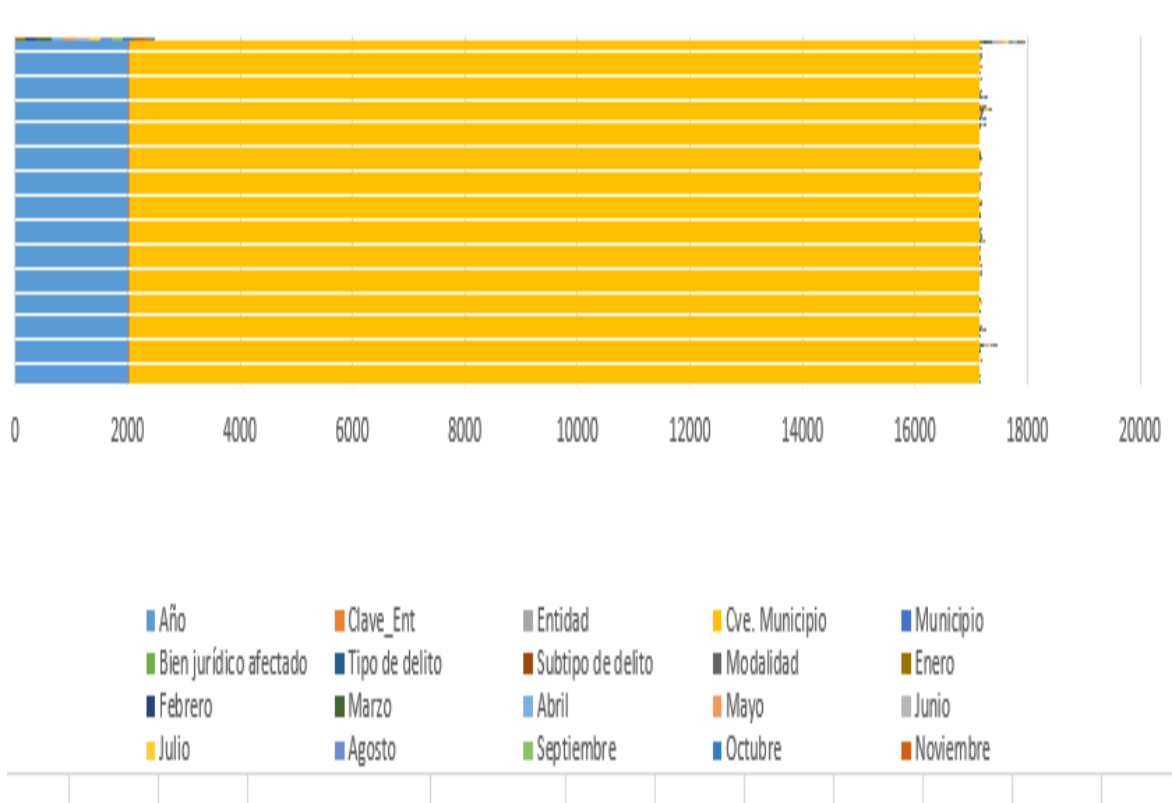




Subtipo de delito	Modalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Homicidio doloso	Con arma de fuego	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0
Homicidio doloso	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio doloso	Con otro elemento	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Homicidio doloso	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	Con arma de fuego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	En accidente de tránsito	1	1	1	2	0	3	3	3	0	3	1	0
Homicidio culposo	Con otro elemento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones dolosas	Con arma de fuego	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones dolosas	Con arma blanca	0	0	0	2	1	0	0	1	3	0	0	0
Lesiones dolosas	Con otro elemento	23	23	32	31	32	24	26	18	32	18	28	17
Lesiones dolosas	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones culposas	Con arma de fuego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Lesiones culposas	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones culposas	En accidente de tránsito	8	9	6	8	11	10	6	2	7	14	9	10
Lesiones culposas	Con otro elemento	2	0	3	0	0	3	0	2	1	1	3	6
Lesiones culposas	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	Con arma de fuego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	Con otro elemento	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aborto	Aborto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos que atentan contra la vida	Otros delitos que atentan contra la vida	0	2	3	1	2	1	1	2	2	0	0	0
Secuestro	Secuestro extorsivo	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	Secuestro con coacción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	Secuestro para rescate	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	Secuestro expreso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	Otro tipo de secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tráfico de menores	Tráfico de menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rapto	Rapto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos que atentan contra la integridad física	Otros delitos que atentan contra la integridad física	1	1	2	4	2	1	1	1	1	0	2	1
Abuso sexual	Abuso sexual	1	1	1	8	4	1	3	3	1	3	1	1
Acoso sexual	Acoso sexual	1	1	2	4	3	1	0	2	2	0	4	0
Hostigamiento sexual	Hostigamiento sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación simple	Violación simple	0	0	0	2	1	1	0	1	0	2	0	1
Violación equiparada	Violación equiparada	1	0	1	2	0	2	0	0	0	0	0	2
Incesto	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos que atentan contra la integridad física	Otros delitos que atentan contra la integridad física	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Robo a casa habitada	Con violencia	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1
Robo a casa habitada	Sin violencia	4	8	7	12	4	6	3	13	6	5	7	8
Robo de vehículo automotor	Robo de coche	0	2	3	0	3	0	0	1	2	0	1	0
Robo de vehículo automotor	Robo de coche	3	0	2	5	5	0	1	0	1	1	0	0
Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0
Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta	3	2	2	3	1	0	0	3	0	0	0	1
Robo de vehículo automotor	Robo de embarcación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de vehículo automotor	Robo de embarcación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de autopartes	Con violencia	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de autopartes	Sin violencia	1	0	3	0	0	0	0	0	1	1	1	0
Robo a transportista	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a transportista	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	5	4	1	2	6	3	1	3	2	1	2	0
Robo a transeúnte en vía pública	Sin violencia	3	3	2	0	1	0	1	1	0	2	1	1
Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a transeúnte en vía pública	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Robo en transporte público	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo en transporte público	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Robo en transporte público	Sin violencia	2	0	2	2	5	0	1	5	4	5	3	7
Robo a institución bancaria	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a institución bancaria	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a negocio	Con violencia	0	1	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0
Robo a negocio	Sin violencia	5	3	6	0	0	1	2	1	2	2	2	1
Robo de ganado	Con violencia	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de ganado	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0
Robo de maquinaria	Robo de herramienta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de herramienta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de tractor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de tractor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de cables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de cables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros robos	Con violencia	0	0	0	0	1	2	0	0	1	1	0	1
Otros robos	Sin violencia	6	8	7	7	11	11	10	6	12	8	6	10
Fraude	Fraude	8	6	4	10	6	12	8	13	10	9	16	9
Abuso de confianza	Abuso de confianza	0	2	0	2	1	0	2	1	2	3	0	0
Extorsión	Extorsión	4	0	2	1	3	1	4	0	2	6	17	1
Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	11	15	42	19	14	16	18	18	16	8	22	18
Despojo	Despojo	11	7	9	6	6	9	10	7	6	7	8	1
Otros delitos contra la propiedad	Otros delitos contra la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia familiar	Violencia familiar	11	11	20	7	10	10	11	13	10	9	10	14
Violencia de género	Violencia de género	0	1	0	2	0	1	0	1	0	2	0	0
Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento de obligaciones	2	1	4	1	4	0	2	1	2	3	1	0
Otros delitos contra la propiedad	Otros delitos contra la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Corrupción de menores	Corrupción de menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trata de personas	Trata de personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos contra la propiedad	Otros delitos contra la propiedad	0	2	2	0	5	4	3	2	1	1	0	2
Narcomenudeo	Narcomenudeo	0	0	0	0	0	1	3	0	0	3	0	1
Amenazas	Amenazas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	4	3	1	0	5	1	4	2	1	1	1	0
Evasión de presos	Evasión de presos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Falsedad	Falsedad	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0
Falsificación	Falsificación	0	1	1	3	0	2	2	0	3	1	2	0
Contra el medio ambiente	Contra el medio ambiente	1	2	1	1	1	1	2	2	0	0	1	1
Delitos cometidos por funcionarios	Delitos cometidos por funcionarios	1	0	2	1	1	1	2	1	1	8	4	1
ElectORALES	ElectORALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos del FUE	Otros delitos del FUE	66	60	89	58	67	109	76	71	64	57	46	59
		189	188	265	207	219	242	213	204	200	188	203	177

DELITOS 2022

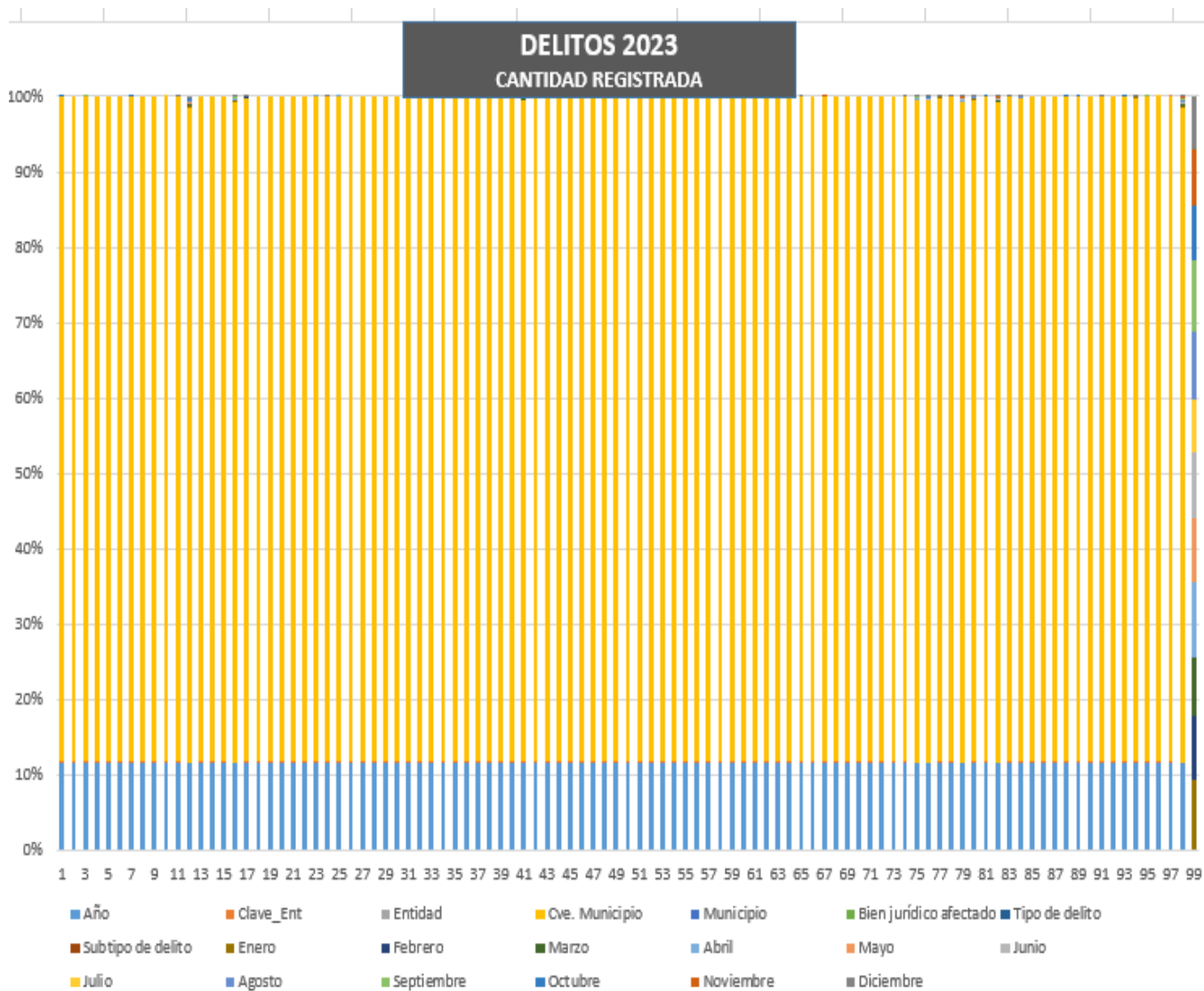
90





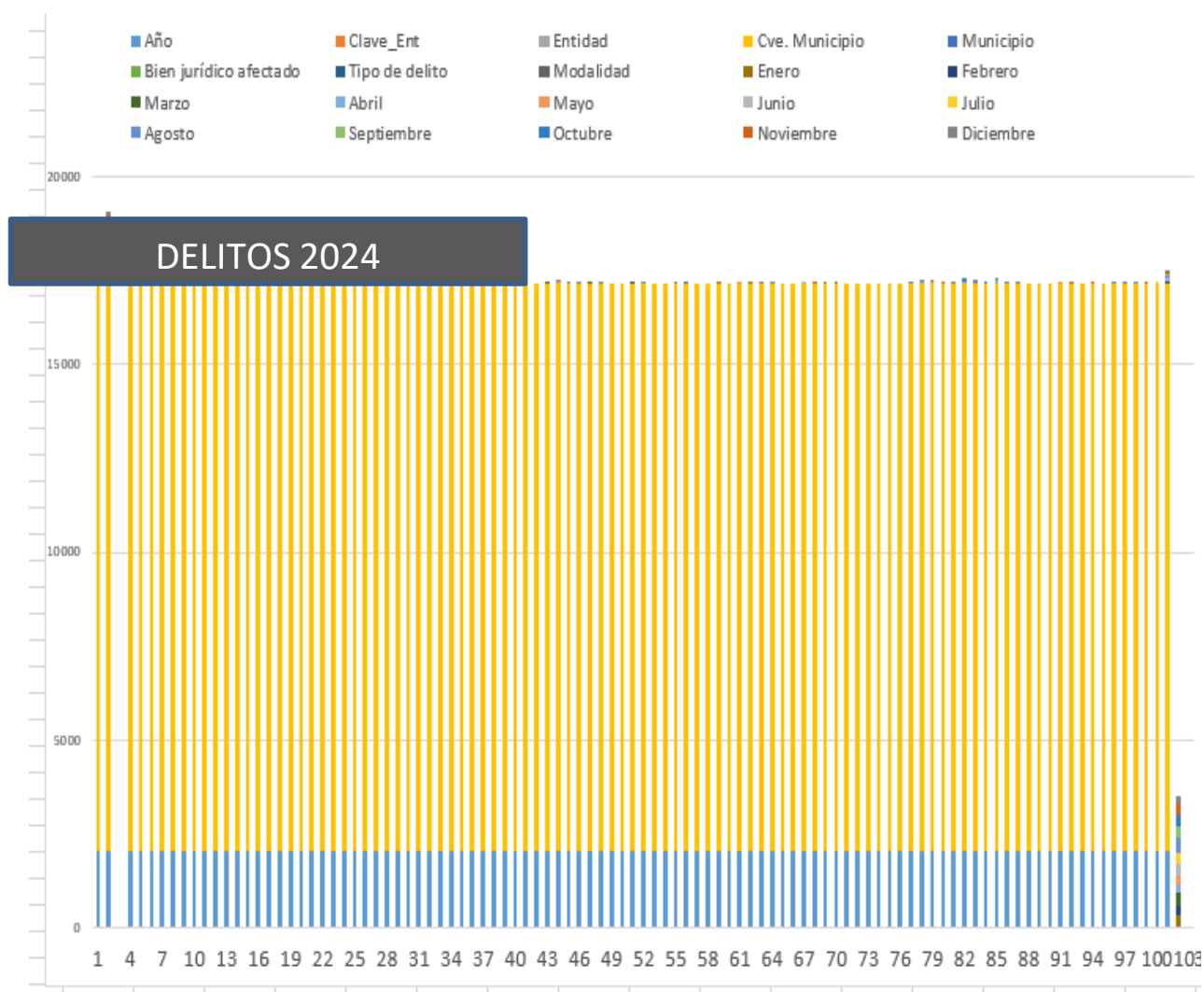
Subtipo de delito	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Homicidio doloso	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Homicidio doloso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio doloso	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Homicidio doloso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	4	0	0	1	1	0	0	1	4	2	0	0
Homicidio culposo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones dolosas	0	0	2	0	0	1	3	0	0	0	0	0
Lesiones dolosas	1	1	0	0	1	0	1	4	1	0	0	1
Lesiones dolosas	18	20	19	29	21	16	11	22	19	22	18	31
Lesiones dolosas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones culposas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones culposas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones culposas	9	14	11	12	10	6	9	7	11	2	8	11
Lesiones culposas	5	5	2	1	3	3	1	1	4	3	1	2
Lesiones culposas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicidio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aborto	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos que at	1	1	0	2	1	0	0	1	0	1	1	1
Secuestro	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tráfico de menores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rapto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos que at	1	2	2	2	1	1	0	2	3	0	1	2
Abuso sexual	2	0	1	4	2	0	3	5	1	0	2	1
Acoso sexual	1	4	2	3	1	7	0	2	2	2	0	2
Hostigamiento sexu	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
Violación simple	0	1	2	0	0	0	0	0	2	0	1	1
Violación equiparac	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos que at	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Robo a casa habitad	0	0	0	0	1	1	2	1	2	2	1	0
Robo a casa habitad	4	6	7	9	12	12	2	5	9	3	3	8
Robo de vehículo au	1	0	1	0	0	0	1	0	2	2	0	0
Robo de vehículo au	2	0	1	1	1	0	3	0	1	0	1	1
Robo de vehículo au	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de vehículo au	2	1	0	2	1	1	0	5	3	1	1	0
Robo de vehículo au	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de vehículo au	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de autopartes	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Robo de autopartes	2	0	0	0	2	0	0	3	1	0	1	0
Robo a transportista	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Robo a transportista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a transeúnte e	3	4	3	1	2	4	0	3	4	1	0	1
Robo a transeúnte e	1	1	0	1	4	0	2	0	3	0	5	0
Robo a transeúnte e	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a transeúnte e	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo en transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo en transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo en transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo en transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo en transporte	0	0	2	1	0	1	0	1	0	1	1	0
Robo en transporte	2	0	2	4	0	1	3	6	2	0	1	3
Robo a institución b	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a institución b	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo a institución b	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Robo a negocio	1	1	0	0	1	2	0	0	1	1	0	1
Robo de ganado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de ganado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Robo de maquinaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de maquinaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros robos	1	4	0	0	2	2	1	0	1	0	0	2
Otros robos	9	13	6	9	9	9	9	8	10	8	6	4
Fraude	9	8	11	4	6	12	9	7	10	12	13	4
Abuso de confianza	5	2	2	3	3	1	0	1	2	1	2	2
Extorsión	0	1	0	5	1	0	1	4	0	6	0	1
Daño a la propiedad	10	12	9	17	11	18	15	12	8	5	14	8
Despojo	6	4	3	6	12	7	5	10	3	8	3	3
Otros delitos contra	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Violencia familiar	17	14	12	14	11	13	8	6	11	11	13	10
Violencia de género	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1
Incumplimiento de	1	1	5	6	1	3	0	10	6	3	2	4
Otros delitos contra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Corrupción de menc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trata de personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos contra	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0
Narcomenudeo	1	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0
Amenazas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Allanamiento de me	1	0	5	2	1	2	4	1	3	0	1	1
Evasión de presos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Falsedad	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0
Falsificación	4	2	3	2	1	3	3	0	0	0	3	2
Contra el medio am	0	0	0	0	2	3	1	0	1	0	0	0
Delitos cometidos p	3	0	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0
Electorales	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Otros delitos del Fu	34	22	17	25	15	19	20	28	27	25	21	14
	166	147	134	173	146	149	122	157	163	129	126	123

92





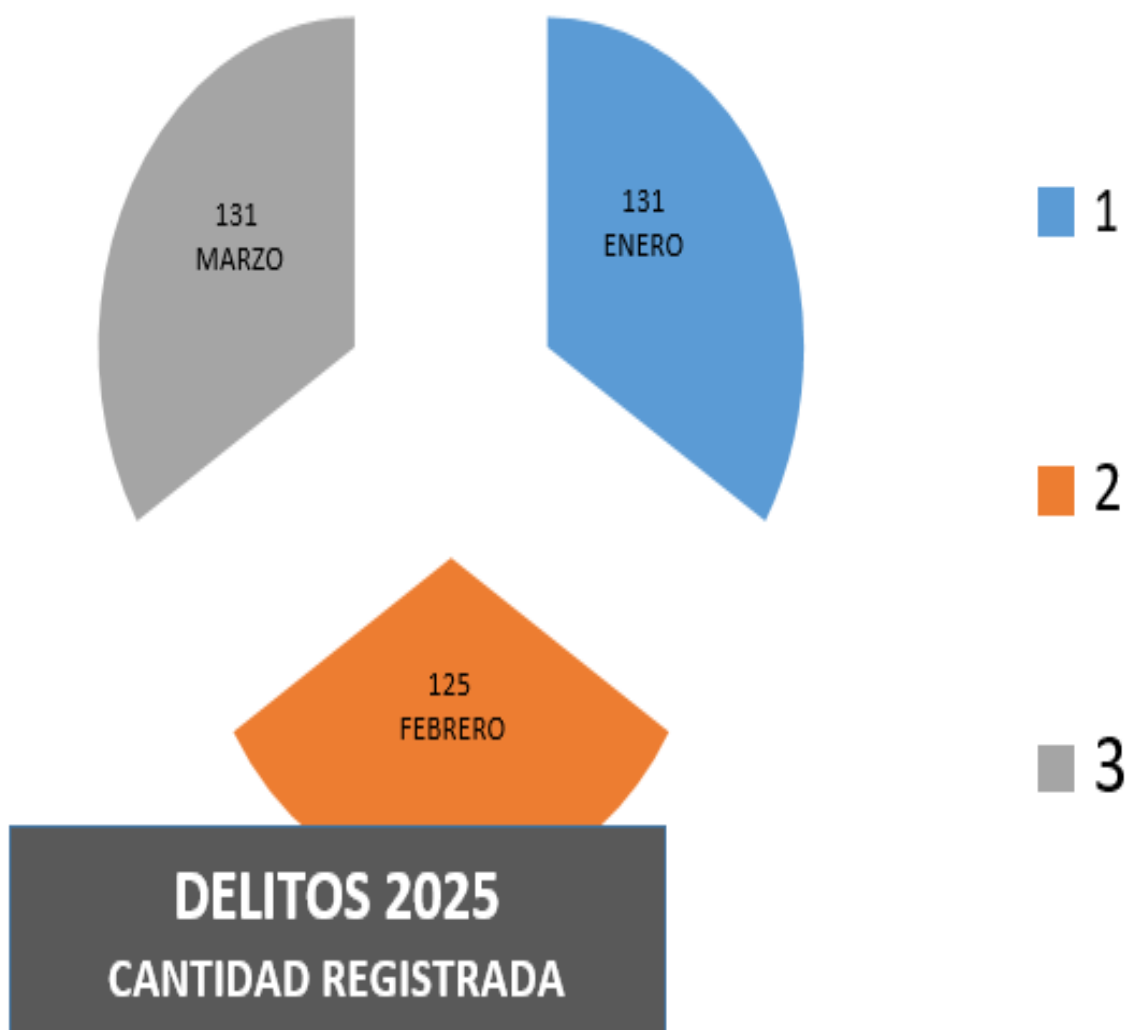
Tipo de	Modalidad	Enero	Febrer	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septier	Octubr	Novien	Diciem
Electoral	Electoral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros deli	Otros delitos del	180	163	194	64	128	169	179	226	179	200	151	94
Homicidio	Con arma de fueg	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Homicidio	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Homicidio	Con otro element	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	Con arma de fueg	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	En accidente de tr	0	0	0	3	2	0	0	2	1	0	0	0
Homicidio	Con otro element	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones	Con arma de fueg	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Lesiones	Con arma blanca	1	0	2	2	1	1	0	0	0	3	3	1
Lesiones	Con otro element	12	21	16	16	25	17	15	15	19	20	19	15
Lesiones	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones	Con arma de fueg	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones	En accidente de tr	12	9	15	9	7	4	7	6	11	7	9	8
Lesiones	Con otro element	3	3	2	0	4	3	3	6	1	2	1	2
Lesiones	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicid	Con arma de fueg	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicid	Con arma blanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicid	Con otro element	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Feminicid	No especificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aborto	Aborto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros deli	Otros delitos que	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	2	0
Secuestro	Secuestro extorsi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	Secuestro con cal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	Secuestro para ca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	Secuestro expres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro	Otro tipo de secu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tráfico de	Tráfico de menor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rapto	Rapto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros deli	Otros delitos que	2	0	3	1	2	2	1	0	1	0	2	1
Abuso sex	Abuso sexual	2	1	1	1	2	3	1	2	3	2	2	0
Acoso sex	Acoso sexual	0	1	1	0	3	0	0	2	0	0	1	0
Hostigami	Hostigamiento se	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	Violación simple	0	0	3	0	0	0	0	2	0	1	1	0
Violación	Violación equipar	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros deli	Otros delitos que	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Con violencia	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Sin violencia	11	3	9	4	7	9	7	5	6	8	2	6
Robo	Robo de coche de	2	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1
Robo	Robo de coche de	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	5
Robo	Robo de motocicl	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Robo de motocicl	2	1	0	4	1	2	1	1	2	3	4	4
Robo	Robo de embarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Robo de embarca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Con violencia	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Sin violencia	0	2	1	1	0	0	2	1	0	0	1	2
Robo	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Con violencia	5	2	1	0	2	1	4	1	1	0	0	2
Robo	Sin violencia	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0
Robo	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Con violencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Con violencia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Sin violencia	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Con violencia	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1
Robo	Sin violencia	2	2	2	2	1	1	2	4	2	2	0	2
Robo	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Con violencia	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Robo	Sin violencia	2	2	0	0	0	0	1	1	2	1	1	0
Robo	Con violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Robo	Sin violencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Robo	Robo de herramie	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Robo de herramie	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Robo de tractores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Robo de tractores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Robo de cables, tr	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Robo de cables, tr	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	Con violencia	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1
Robo	Sin violencia	8	8	14	11	4	7	9	4	6	2	7	4
Fraude	Fraude	4	11	9	6	6	4	11	7	10	6	7	7
Abuso de	Abuso de confian	1	2	2	1	1	3	2	3	2	1	1	0
Extorsión	Extorsión	0	0	0	1	0	2	0	1	0	1	1	1
Daño a la	Daño a la propied	8	6	14	10	7	11	6	8	6	10	5	9
Despojo	Despojo	11	6	4	3	3	1	4	5	2	2	0	1
Otros deli	Otros delitos com	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Violencia	Violencia familiar	10	7	12	10	12	7	13	9	15	10	11	18
Violencia	Violencia de géne	0	1	2	1	0	0	0	2	1	2	0	1
Incumplim	Incumplimiento c	2	4	4	7	2	3	1	4	0	3	2	1
Otros deli	Otros delitos com	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Corrupció	Corrupción de me	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trata de p	Trata de personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros deli	Otros delitos com	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Narcomer	Narcomenudeo	0	1	0	1	0	5	1	2	2	0	1	0
Amenazas	Amenazas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Allanami	Allanamiento de	1	3	4	1	3	1	0	0	0	2	2	0
Evasión d	Evasión de presos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Falsedad	Falsedad	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Falsificac	Falsificación	1	0	1	1	2	1	1	0	0	2	0	1
Contra el	Contra el medio a	0	0	2	1	0	0	0	3	0	0	0	0
Delitos co	Delitos cometido	2	0	4	0	3	4	2	1	1	1	2	0
Electoral	Electoral	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
Otros deli	Otros delitos del	18	22	25	27	25	28	37	38	31	34	36	12
		306	288	354	194	258	293	315	362	308	331	277	204



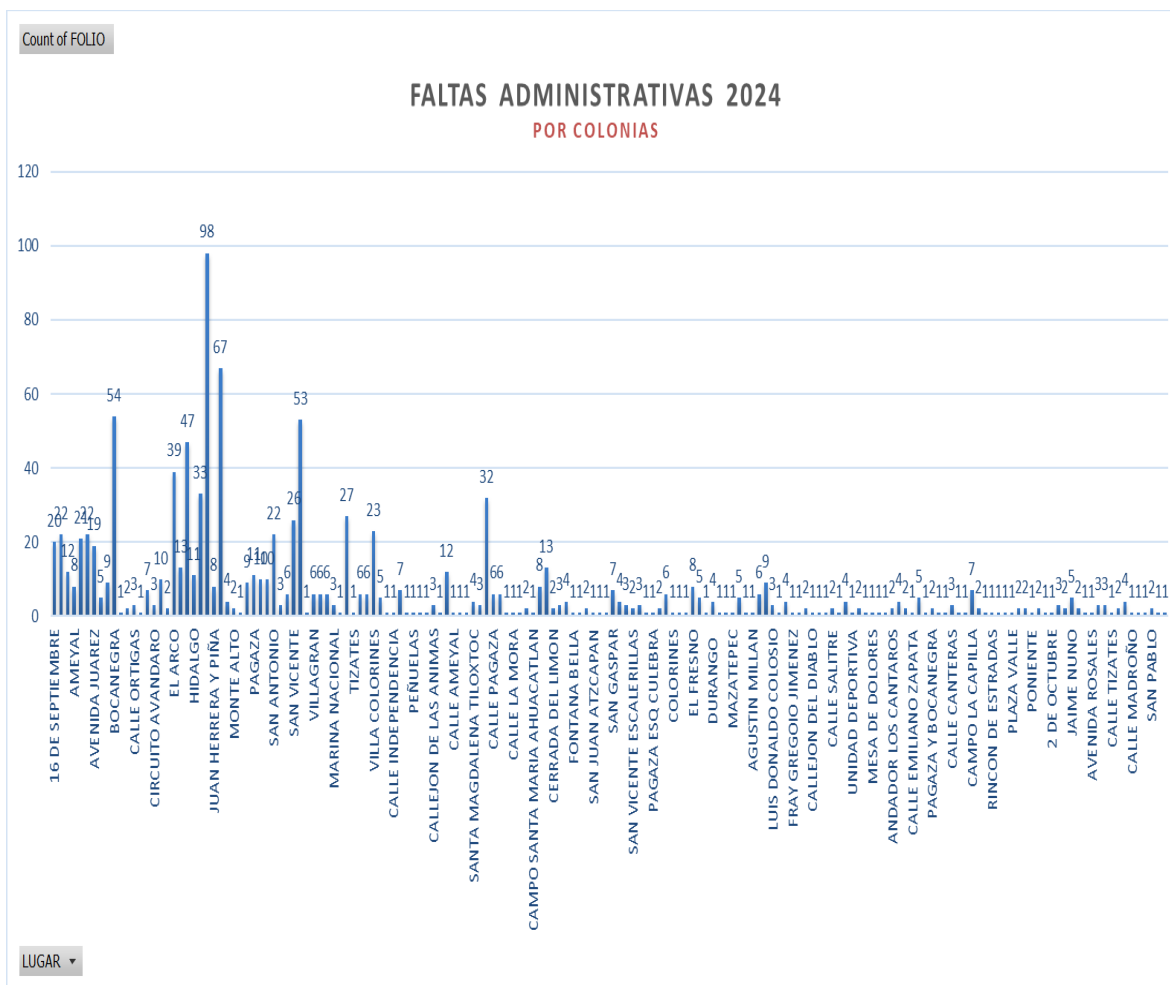


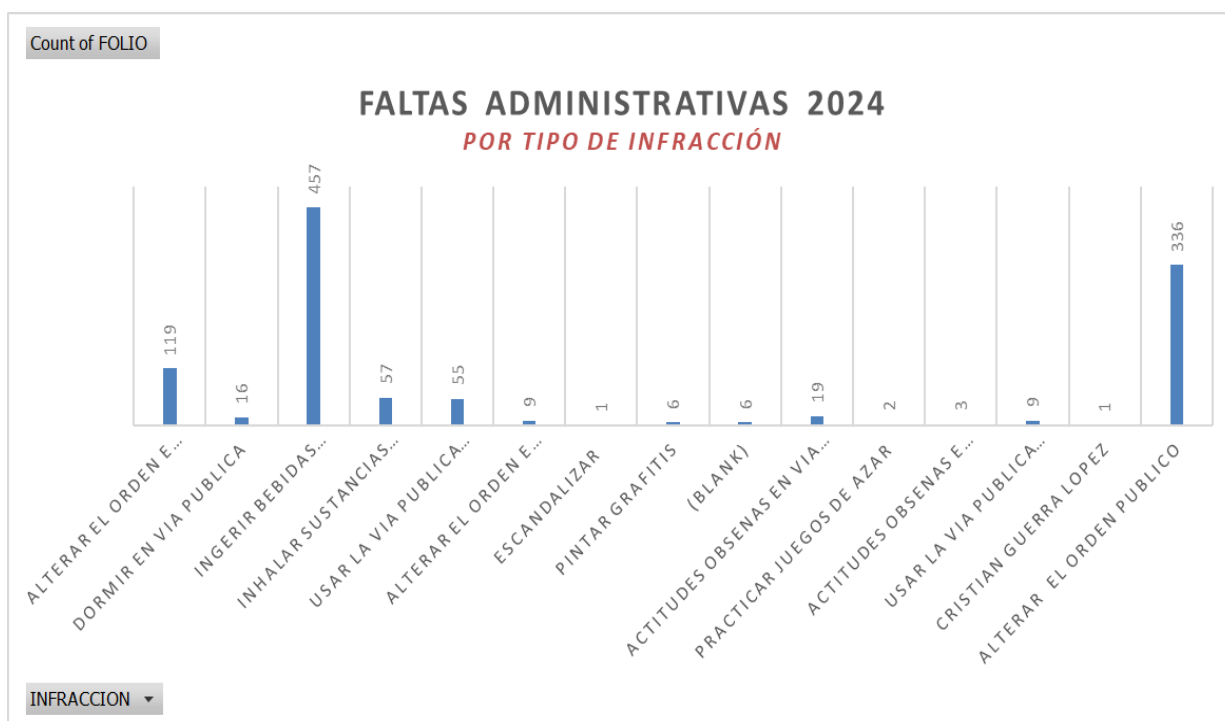
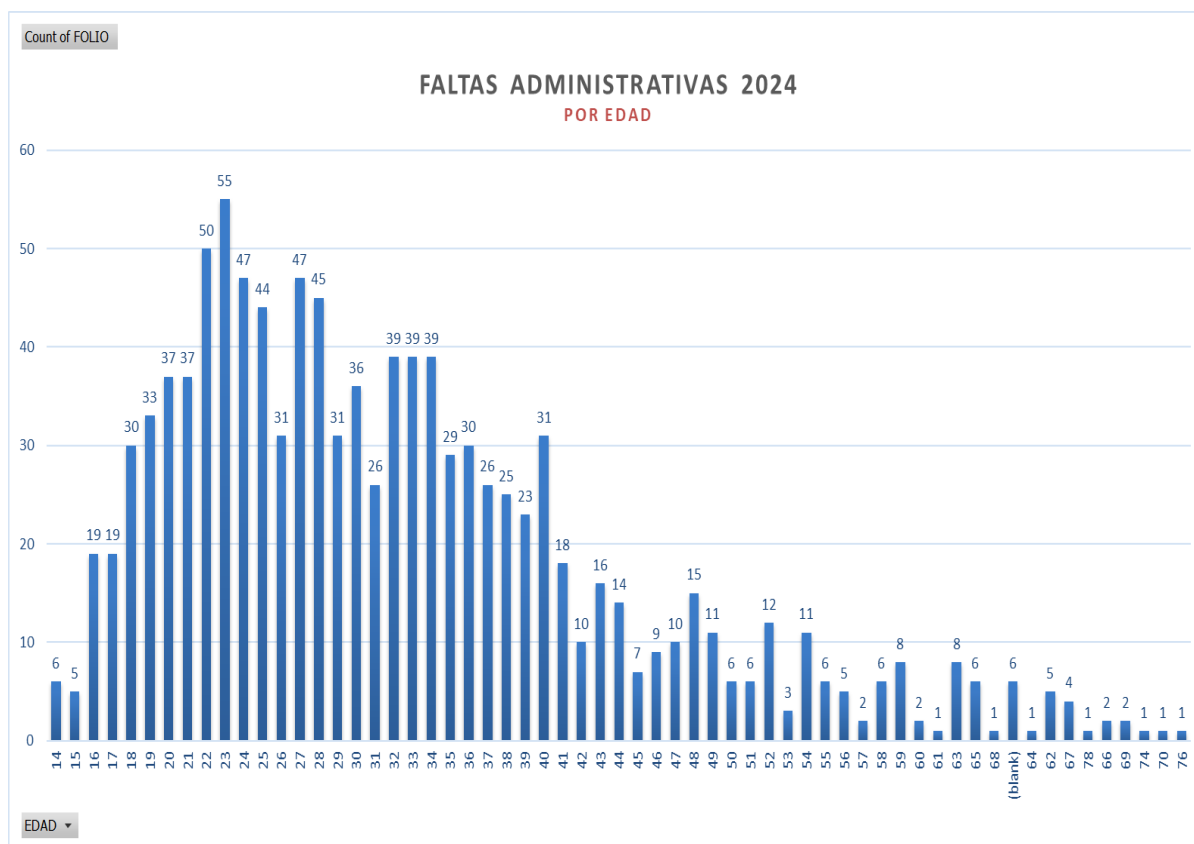
Subtipo de delito	Modalidad	Enero	Febrero	Marzo
Homicidio doloso	Con arma de fuego	0	0	0
Homicidio doloso	Con arma blanca	0	0	0
Homicidio doloso	Con otro elemento	0	0	0
Homicidio doloso	No especificado	0	0	0
Homicidio culposo	Con arma de fuego	0	0	0
Homicidio culposo	Con arma blanca	0	0	0
Homicidio culposo	En accidente de tránsito	3	0	0
Homicidio culposo	Con otro elemento	0	0	0
Homicidio culposo	No especificado	0	0	0
Lesiones dolosas	Con arma de fuego	0	0	0
Lesiones dolosas	Con arma blanca	0	1	3
Lesiones dolosas	Con otro elemento	11	16	18
Lesiones dolosas	No especificado	0	0	0
Lesiones culposas	Con arma de fuego	0	0	0
Lesiones culposas	Con arma blanca	0	0	0
Lesiones culposas	En accidente de tránsito	5	3	10
Lesiones culposas	Con otro elemento	4	2	1
Lesiones culposas	No especificado	0	0	0
Feminicidio	Con arma de fuego	0	0	0
Feminicidio	Con arma blanca	0	0	0
Feminicidio	Con otro elemento	0	0	0
Feminicidio	No especificado	0	0	0
Aborto	Aborto	0	0	0
Otros delitos que atentan contra la vida	Otros delitos que atentan contra la vida	0	0	0
Secuestro	Secuestro extorsivo	0	0	0
Secuestro	Secuestro con calidat	0	0	0
Secuestro	Secuestro para causat	0	0	0
Secuestro	Secuestro exprés	0	0	0
Secuestro	Otro tipo de secuestro	0	0	0
Tráfico de menores	Tráfico de menores	0	0	0
Rapto	Rapto	0	0	0
Otros delitos que atentan contra la libertad	Otros delitos que atentan contra la libertad	2	1	1
Abuso sexual	Abuso sexual	2	1	0
Acoso sexual	Acoso sexual	2	0	1
Hostigamiento sexual	Hostigamiento sexual	0	0	0
Violación simple	Violación simple	1	1	2
Violación equiparada	Violación equiparada	0	0	1
Incesto	Incesto	0	0	0
Otros delitos que atentan contra la moral	Otros delitos que atentan contra la moral	0	0	0
Robo a casa habitación	Con violencia	1	0	1
Robo a casa habitación	Sin violencia	6	3	4
Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 r	1	3	0
Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 r	0	1	0
Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta	0	0	0
Robo de vehículo automotor	Robo de motocicleta	0	3	2
Robo de vehículo automotor	Robo de embarcación	0	0	0
Robo de vehículo automotor	Robo de embarcación	0	0	0
Robo de autopartes	Con violencia	0	0	0
Robo de autopartes	Sin violencia	1	1	0
Robo a transportista	Con violencia	0	0	0
Robo a transportista	Sin violencia	0	0	0
Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	0	2	3
Robo a transeúnte en vía pública	Sin violencia	0	0	0
Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	0	0	0
Robo a transeúnte en vía pública	Sin violencia	0	0	0
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0
Robo en transporte público	Sin violencia	0	0	0
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0
Robo en transporte público	Sin violencia	1	0	0
Robo en transporte público	Con violencia	0	0	0
Robo en transporte público	Sin violencia	0	3	1
Robo a institución bancaria	Con violencia	0	0	0
Robo a institución bancaria	Sin violencia	0	0	0
Robo a negocio	Con violencia	0	1	0
Robo a negocio	Sin violencia	0	0	2
Robo de ganado	Con violencia	0	0	0
Robo de ganado	Sin violencia	2	0	0
Robo de maquinaria	Robo de herramienta	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de herramienta	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de tractores Co	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de tractores Sin	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de cables, tubo	0	0	0
Robo de maquinaria	Robo de cables, tubo	0	0	1
Otros robos	Con violencia	1	0	0
Otros robos	Sin violencia	1	4	6
Fraude	Fraude	10	10	4
Abuso de confianza	Abuso de confianza	5	4	0
Extorsión	Extorsión	0	1	1
Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	4	7	5
Despojo	Despojo	3	2	5
Otros delitos contra el patrimonio	Otros delitos contra el patrimonio	0	0	0
Violencia familiar	Violencia familiar	16	13	10
Violencia de género	Violencia de género	1	1	2
Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento de obligaciones	2	4	2
Otros delitos contra la administración pública	Otros delitos contra la administración pública	0	0	0
Corrupción de menores	Corrupción de menores	0	0	1
Trata de personas	Trata de personas	0	0	0
Otros delitos contra la moral	Otros delitos contra la moral	0	0	1
Narcomenudeo	Narcomenudeo	2	0	1
Amenazas	Amenazas	0	0	0
Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	2	2	4
Evasión de presos	Evasión de presos	0	0	0
Falsedad	Falsedad	0	0	0
Falsificación	Falsificación	0	0	0
Contra el medio ambiente	Contra el medio ambiente	0	4	2
Delitos cometidos por funcionarios públicos	Delitos cometidos por funcionarios públicos	1	3	1
Electoral	Electoral	0	0	0
Otros delitos del Fuero Común	Otros delitos del Fuero Común	41	28	35
		131	125	131

96

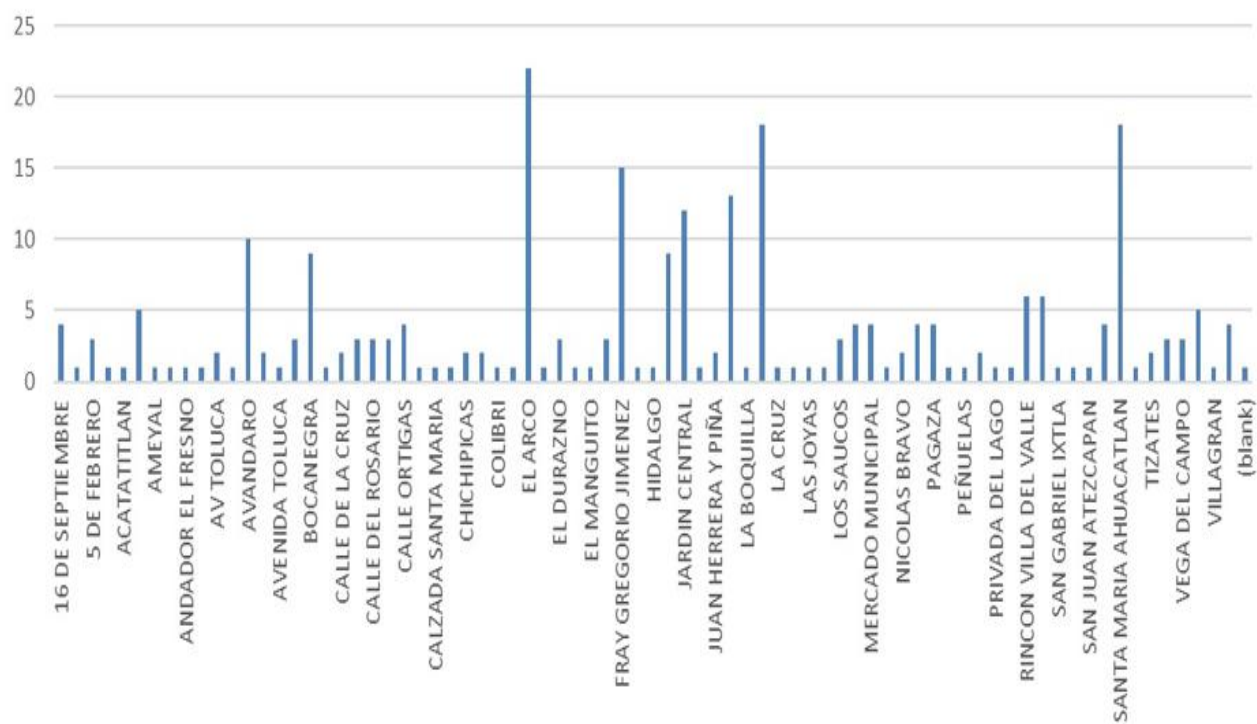


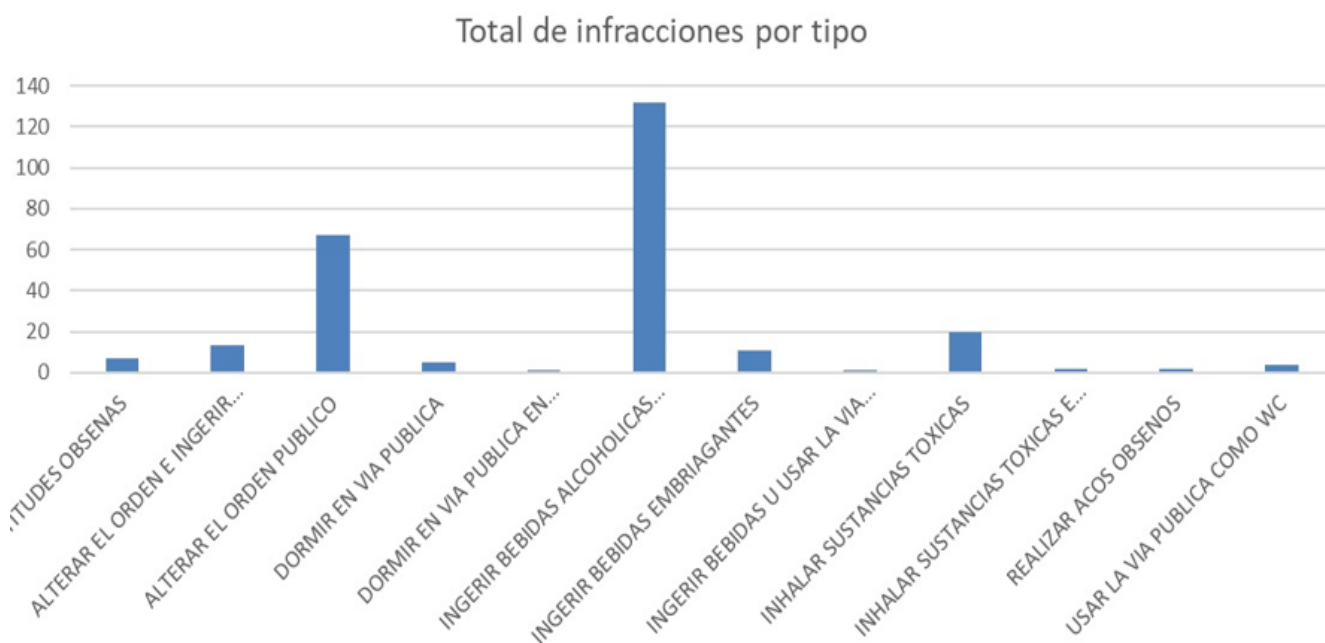
97





Total de infracciones por colonia





APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIAGNÓSTICAS ADICIONALES
Para fortalecimiento y actualización del Diagnóstico

PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, 2025

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Municipio: _____

Lugar: _____ Fecha: _____

Sector Social: _____

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer Género: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ LGTBIQ+

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN PÚRPURA
FOCALIZANDO ACCIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO EJEERDA HACIA LAS MUJERES

1. Relaciona las columnas con la información correcta

• Sexo	• Particularidad de cada persona según su capacidad para exigir la igualdad entre hombres y mujeres
• Género	• Atributos sociales y oportunidades asociadas a ser hombre o mujer, establecidas por la sociedad,
	• Características biológicas y fisiológicas que definen al hombre y a la mujer desde su nacimiento

2. ¿Que considera Usted que es la Violencia por razón de Género?

3. ¿Alguna vez ha sido víctima de violencia por razón de Género?

☐ SI ☐ NO

4. Con la finalidad de tomar acciones preventivas, ¿si Usted sufriera violencia por razón de género, ¿cuál sería su actuar?

Permanecer callada para no provocar más enojo de quien ejerce la violencia	
Comentarle a mi familia para que me vuelva a suceder	
Informar a las autoridades competentes para evitar ser mas violentada	

HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA "B"

PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, 2025

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO.

ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Nombre: _____

Edad: _____ Fecha: _____

Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer Género: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ LGTBIQ+

FACTORES DE RIESGO MÍNIMOS CONSIDERADOS POR ATENDER
Los factores de riesgo son los elementos del total del contexto y situaciones que pueden generar violencia y delictividad

Endemias, dengue,
Consumo y abuso de drogas legales e ilegales
Antecedentes familiares, paternales o previos
Temperamento
Falta de oportunidades laborales, educativas y deportivas
Capacidad de resolución y participación ciudadana
Exposición al tráfico
Exposición a la violencia de género y delictiva
Migración y exclusión social

1. De acuerdo a la tabla anterior, ¿qué tipo de factor de riesgo está presente en su Localidad?

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9

2. ¿En su persona o en su núcleo familiar qué factor de riesgo se presenta?

☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9

3. ¿Conoce Usted qué institución puede ayudar en la prevención y atención de algún factor de riesgo?

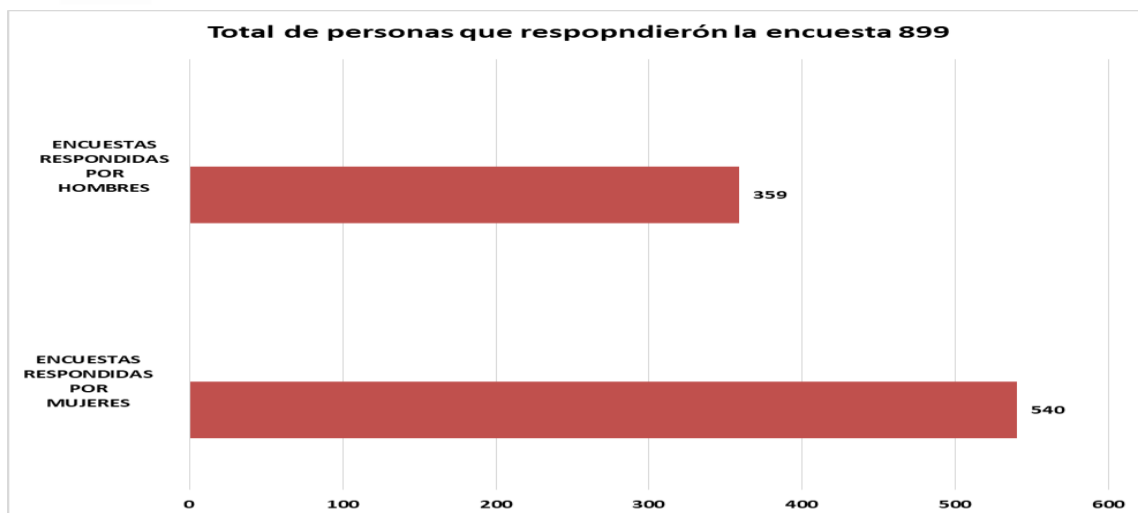
HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA "A"

Con el propósito de mantener actualizado nuestro diagnóstico se emplearon a través de la Proximidad Social, de manera adicional dos herramientas diagnosticas a manera de encuestas aplicadas de manera directa a la totalidad de las comunidades que conforman nuestro territorio municipal, en donde las Áreas de la Administración pública Municipal integrantes de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Valle de Bravo en coadyuvancia con las autoridades auxiliares respectivas, relacionadas a la obtención de información sobre:

Factores de Resgo y Violencia de género

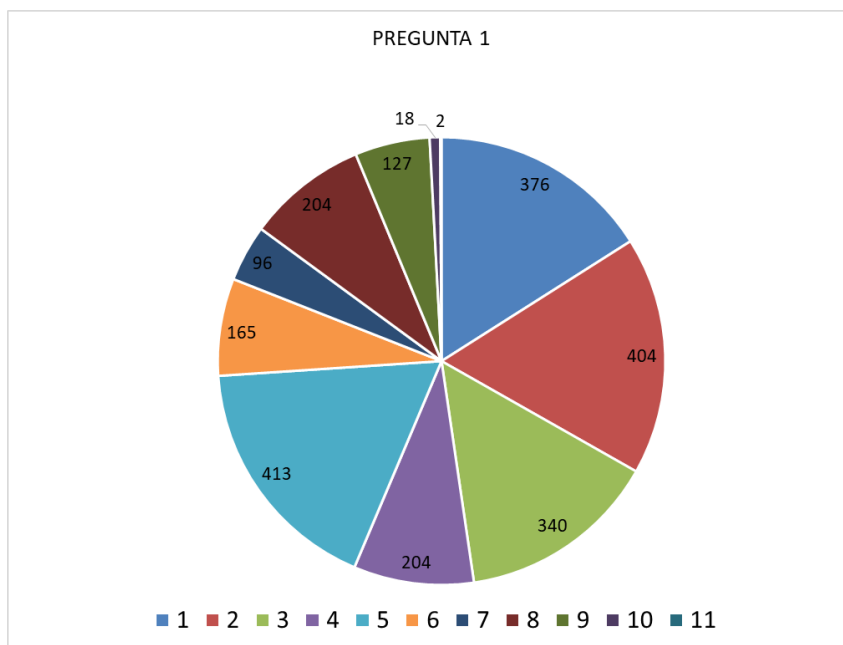
103

TABLA DE CONTEO (A)														
FACTORES DE RIESGO														
SEXO		PREGUNTA												
ENCUESTAS RESPONDIDAS POR MUJERES	ENCUESTAS RESPONDIDAS POR HOMBRES	1		2		3		4		5			6	
		OPCIONES DE RESPUESTA	NÚMERO DE RESPUESTAS	OPCIONES DE RESPUESTA	NÚMERO DE RESPUESTAS	OPCIONES DE RESPUESTA CONOCE	OPCIONES DE RESPUESTA NO CONOCE	OPCIONES DE RESPUESTA	NÚMERO DE RESPUESTAS	RETIRANDOME	DENUNCIANDO	NO ENTROMETIENDOME	RESPUESTAS MAS COMUNES	NÚMERO DE RESPUESTAS
540	359	1	376	1	160	902	926	1	704	1	2	3	Campañas	88
		2	404	2	406			2	643	331	1162	271	Denuncias	124
		3	340	3	337			3	198				Respeto	15
		4	204	4	194			4	289				Rondines	930
		5	413	5	290			5	120				Capacitación	280
		6	165	6	66			6	77				Participación Ciudadana	334
		7	96	7	51			7	118					
		8	204	8	190									
		9	127	9	97									
		10	18											
	14	11	2											
ABSTENCIONES		23		96		30		101		34			29	



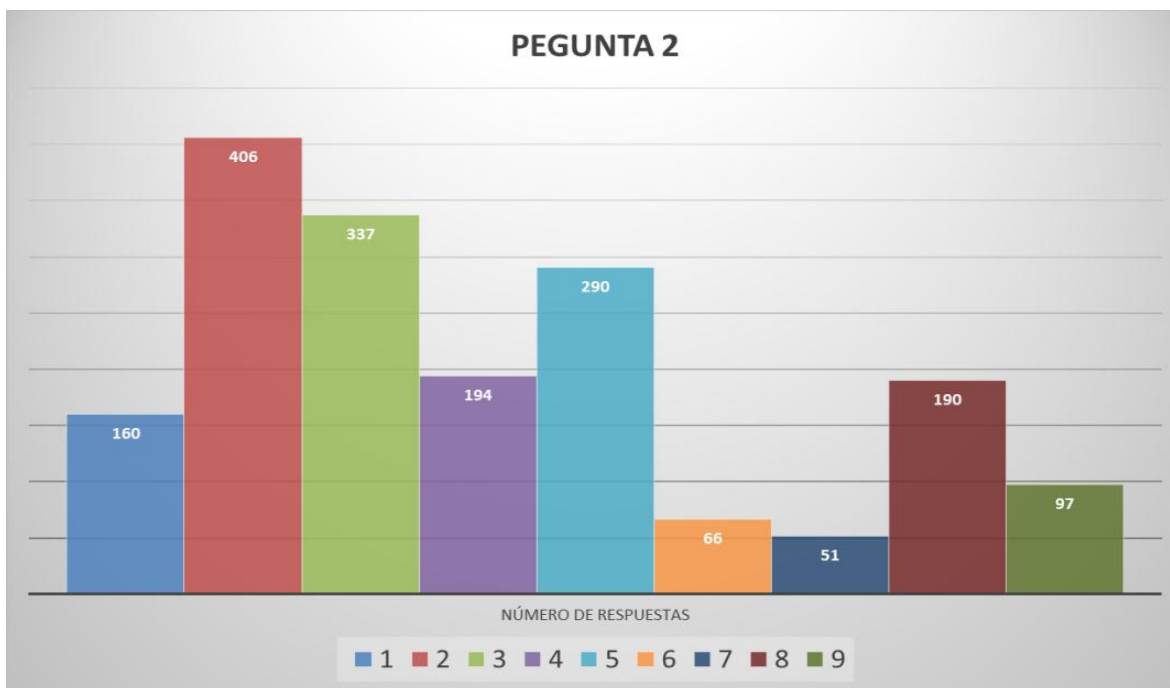
Formato (A).

Personas que hicieron la participación ciudadana como un derecho, requisando encuestas

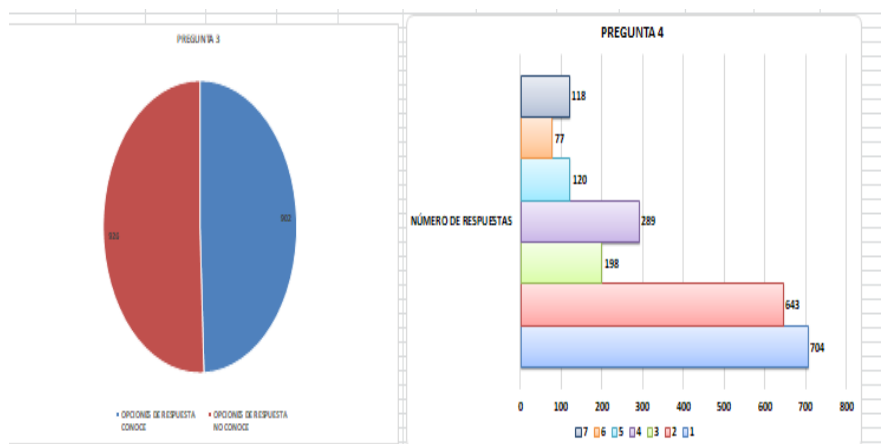


Factores de riesgo que están presentes en las diferentes comunidades, siendo el más notorio la falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación de nuestro Municipio de Valle de Bravo.

105



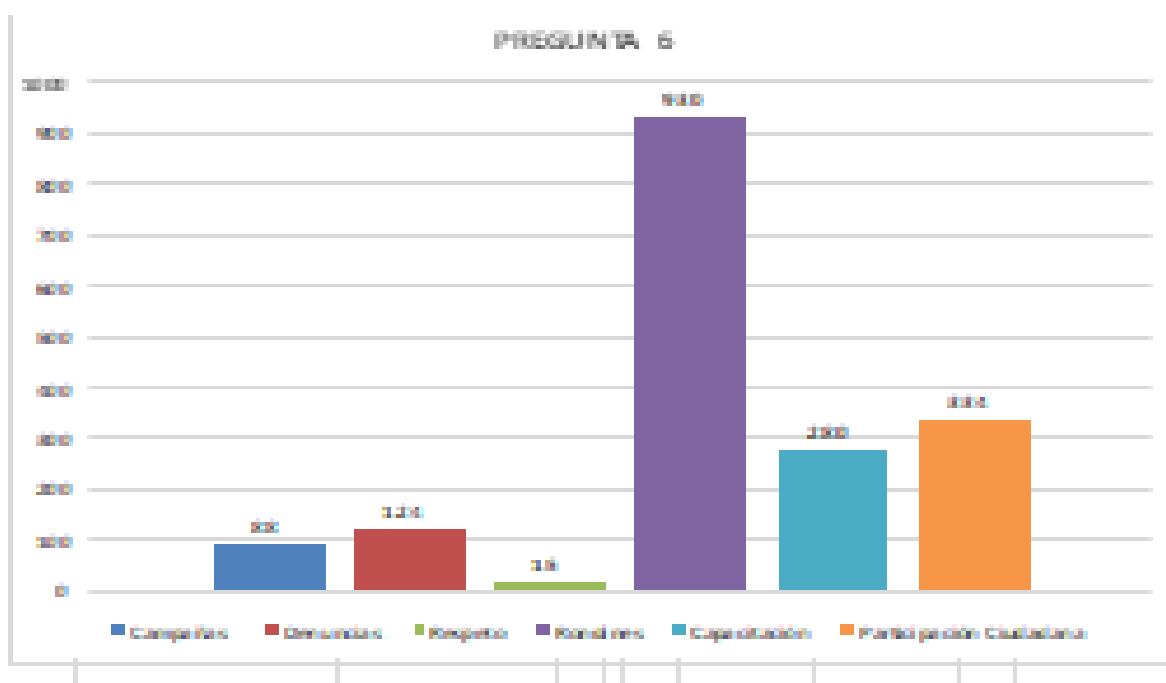
El 80% de la población refiere como factor de riesgo el consumo y abuso de sustancias psicoactivas, favoreciendo la desintegración familiar en nuestro municipio.



Del 100% de la población encuestada el 50% refiere estar informada, sobre cómo realizar su denuncia ante la autoridad competente, así como los diferentes tipos

106

de violencia teniendo conocimiento de los números de emergencia de nuestro municipio de Valle de Bravo e instituciones que infieren de manera general en la Seguridad.



Los habitantes de nuestro municipio refieren hace falta la participación ciudadana y solicitan que las autoridades de los tres órdenes de gobierno realicen patrullajes y más proximidad social en cada uno de los territorios de paz de nuestro municipio de Valle de Bravo.

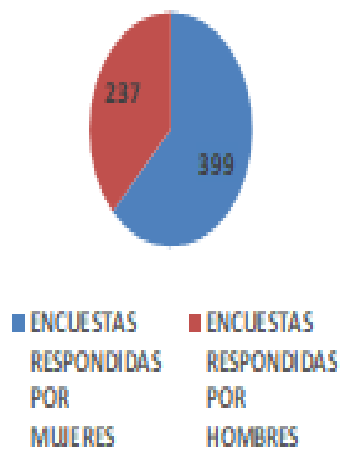
TABLA DE CONTEO (B)

PERCEPCIÓN PÚRPURA

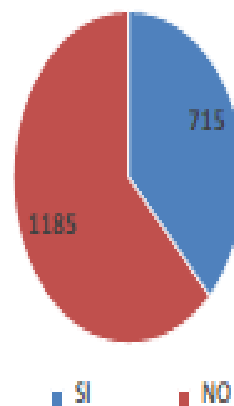
PREGUNTA

ENCUESTAS RESPONDIDAS POR MUJERES	ENCUESTAS RESPONDIDAS POR HOMBRES	1		2		3		4		5		6		7			8	
399	237	CONOCE LA DIFERENCIA	NO CONOCE LA DIFERENCIA	RESPUESTAS COMUNES	NUMERO DE RESPUESTAS	SI	NO	OPCIONES DE RESPUESTA	NÚMERO DE RESPUESTAS	SI	NO	OPCIONES DE RESPUESTA	NUMERO DE RESPUESTAS	MALA	REGULAR	BUENA		
										HA DENUNCIADO A SU AGRESOR	HA DENUNCIADO A SU AGRESOR							
										NÚM RESPUESTAS	NÚM RESPUESTAS							
										NÚM RESPUESTAS	NÚM RESPUESTAS							
										NÚM RESPUESTAS	NÚM RESPUESTAS							
		288	164	Golpes	148	715	1185	1	211	191	1094	1	137	373	343	390	NO	SI
				Humillaciones	28	2	360	2	107			180	223					
				Preferencias Sexuales	13	3	934	3	125									
				Discriminación	283	4	243	4	208									
						Falta de Oportunidades	113					5	890					
				Violencia	725					6	300							
	14									7	91							
	ABSTENCIONES		43		15		13		16		73		39	10			310	

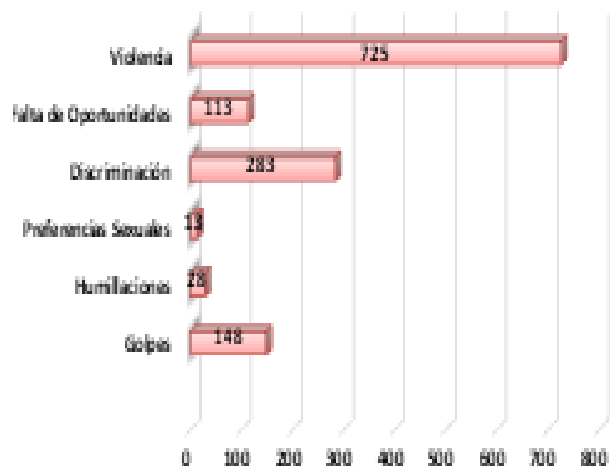
Total de Encuestas Respondidas 636



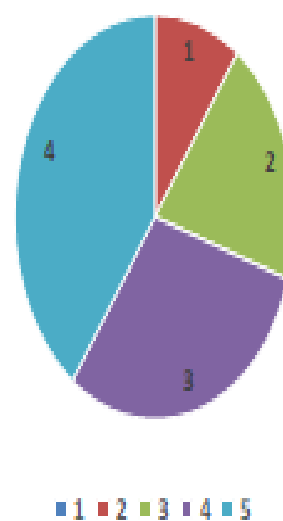
PREGUNTA 3



PREGUNTA 2

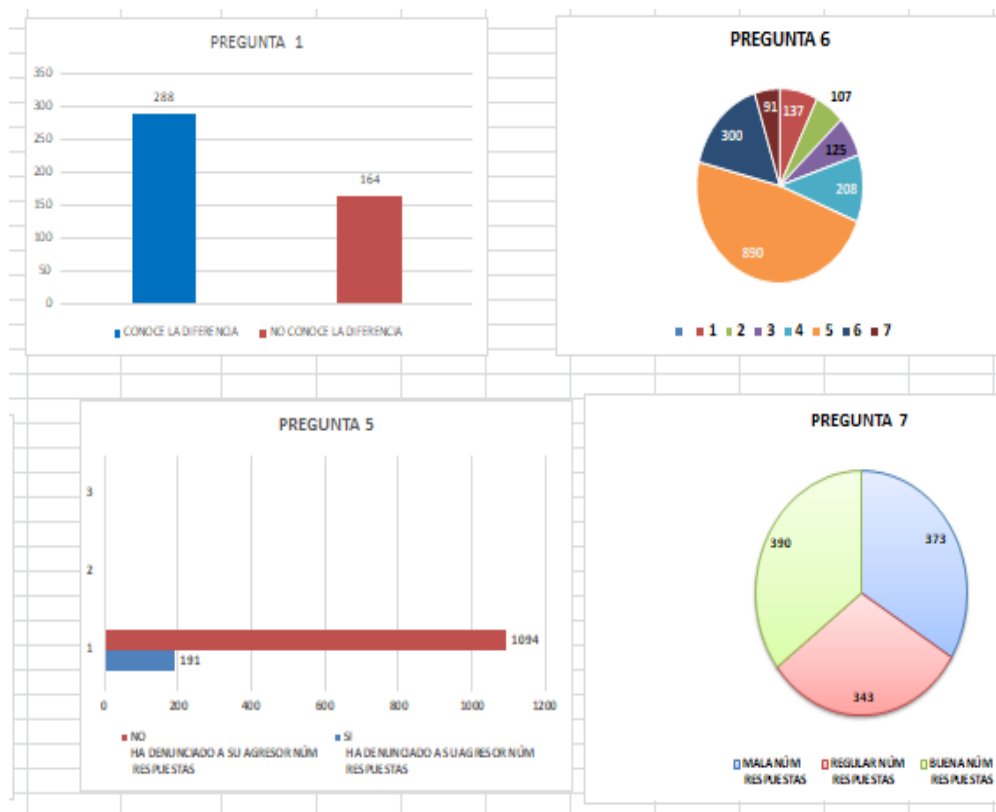


PREGUNTA 4



En el formato (B) denominado encuesta de percepción púrpura (violencia de género) se hace notar la participación activa de mujeres vallesanas, empoderadas y emprendedoras con conocimientos básicos para defender sus derechos Humanos, identificando los tipos de violencia de los cuales son generadores de las problemáticas cotidianas en nuestro entorno.

109



La ciudadanía en general expresa sus conocimientos sobre los factores de riesgo generadores de violencia sin embargo se nota la falta de decisión al ser víctima de un delito por diferentes factores omitidos, quienes reciben el apoyo de autoridades locales

B. ANÁLISIS DE FACTORES DE RIESGOS

110

FACTORES DE RIESGO (GENERADORES DE VIOLENCIA)	
CONSIDERADOS POR EL S.E.S.E.S.P.E.M.	
1	Embarazo temprano
2	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas
3	Relaciones familiares deterioradas
4	Deserción escolar
5	Falta de oportunidades laborales, informalidad y
6	desocupación
7	Capital social debilitado y participación ciudadana
8	incipiente
9	Entornos de ilegalidad
1	Espacios públicos para la convivencia insuficientes y
0	deteriorados
1	Marginación y exclusión social
1	Maltrato animal
	Violencia de Género

En la víctima



- **Rasgos físicos o culturales distintos** a los de la mayoría: minorías étnicas, raciales y culturales.
- Sufrir alguna **discapacidad física o psíquica**.
- **Personalidad introvertida**, poco comunicativa.

En el agresor

- **Ausencia de empatía:** incapacidad para ponerse en el lugar de las otras personas.
- **Baja autoestima:** percepción negativa de sí mismo.
- **Impulsividad:** falta de control de los impulsos que lleva a actuar y decir las cosas sin pensar.
- **Egocentrismo:** exagerada exaltación de la propia personalidad, por lo que la persona se considera el centro de atención.
- **Fracaso escolar:** bajo rendimiento en los estudios, que puede llevar al absentismo y/o abandono escolar o a la repetición de curso.
- **Consumo de alcohol y drogas.**
- **Trastornos psicopatológicos:** trastornos de conducta, trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDH), trastorno negativista, desafiante y trastorno disocial.
- **Antecedentes familiares de violencia.**
- Asociado con estos factores, el **perfil tipo del acosador** sería el siguiente: **persona físicamente fuerte**, impulsiva, dominante, con **conductas antisociales** y con una **ausencia total de empatía** con sus víctimas.

Aunque no siempre es así, a veces los acosadores imitan comportamientos y pautas aprendidos de sus padres, por lo que los entornos familiares desestructurados o con antecedentes de violencia doméstica favorecen la aparición de la figura del agresor escolar o la refuerzan.

Así mismo, un **ambiente familiar excesivamente proteccionista** o con escasa comunicación pueden constituir **factores de riesgo** para las víctimas.



SOCIO-CULTURALES

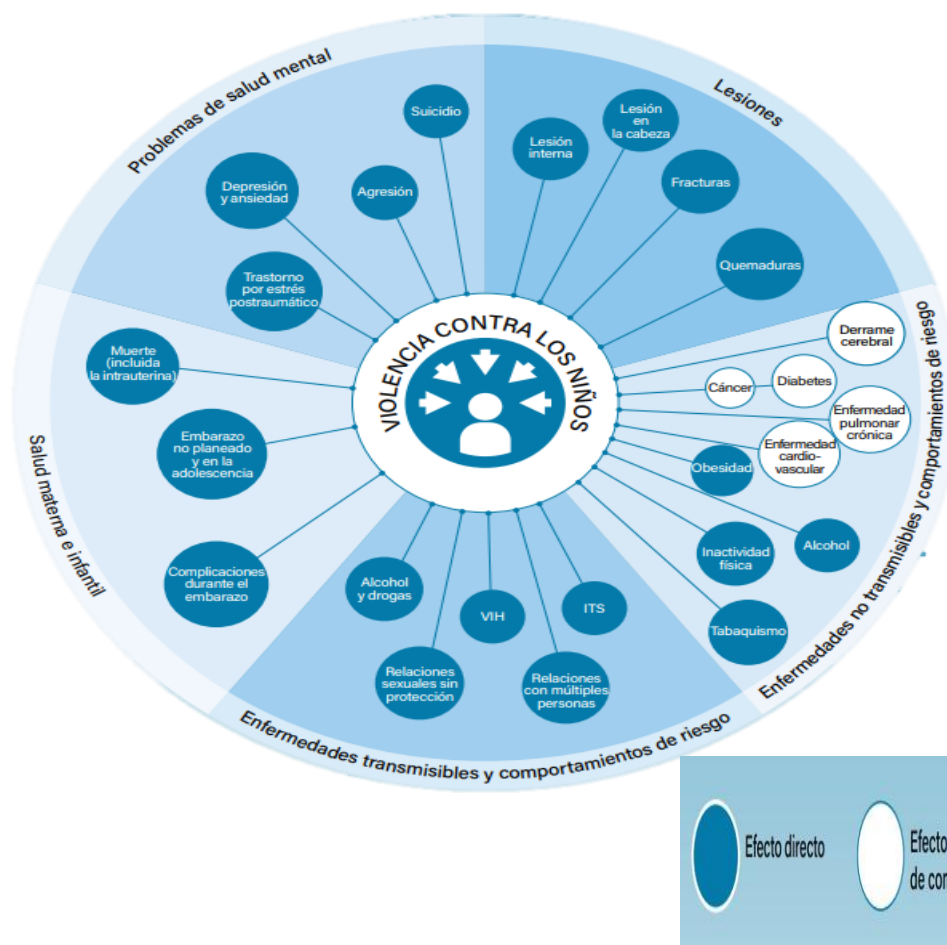
El acoso escolar no puede considerarse un hecho aislado e independiente del entorno y los estímulos sociales. Muchas veces se trata de manifestaciones en el aula de conductas aprendidas directamente de los comportamiento sociales o percibidas a través de los medios de comunicación. Estos serían los principales factores de riesgo:



- Entorno socio económico precario.
- Bajo nivel cultural.
- Baja calidad de la enseñanza.
- Alta presencia de contenidos violentos en medios de comunicación, video juegos, etc.
- Justificación social de la violencia como medio para lograr ciertos objetivos.

Esquema: Factores de riesgo

Fuente: elaboración propia



Esquema: El efecto de la violencia en la salud

Fuente: Organización Mundial de la Salud

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, las consecuencias de la violencia contra los NNA, aborda cinco áreas todas ellas requieren de atención en las diferentes etapas del desarrollo. Los círculos en azul más oscuro indican un efecto directo, los blancos, uno indirecto derivado de la adopción de comportamientos de alto riesgo.

Al tener claridad respecto a los factores de riesgo y protectores que se presentan en una comunidad escolar, podemos entonces intervenir de una forma más

apegada a la realidad, e incentivar aquellos factores que están ayudando a que las violencias no se presenten y diseñar medidas en referencia a lo que está

114

afectando directamente. Ejemplos de factores de riesgo generadores de violencia y de protección en niños y adolescentes:

	Factores de riesgo	Factores protectores
Individual	• Baja Autoestima • Presentar algún tipo de discapacidad • Rasgos físicos o culturales distintos a los de la mayoría: minorías étnicas, raciales y culturales • Temperamento difícil (comportamiento agresivo desafiante) • Impulsividad • Trastornos afectivos (depresión y distimia) • Trastorno por déficit de atención con hiperactividad • Falta de aptitudes para resolver problemas • Conductas de riesgo (uso y abuso de alcohol, drogas y pandillerismo)	• Alta autoestima • Aptitudes sociales • Inteligencia emocional • Habilidades de manejo de estrés • Habilidades para la solución de conflictos que ayudan a evitar el inicio e intensidad de peleas • Contar con relaciones personales seguras y solidarias • Desarrollo emocional positivo en cuatro áreas básicas: física, intelectual, psicológico/emocional y social • Capacidad de resiliencia

	• Falta de capacidades en los padres para desarrollar una parentalidad positiva • Enfermedades mentales en la familia • Participación de la familia en actividades delictivas • Adicciones en padres de familia • Hacinamiento • Estilo autoritario/coercitivo o permisivo de los padres • Violencia familiar • Desintegración/estrés familiar • Relaciones con pares que sean pandilleros o jóvenes en conflicto con la ley	• Supervisión parental • Parentalidad positiva Fortalecimiento y desarrollo de habilidades personales y sociales en los hijos • Ambiente familiar armónico • Buena comunicación familiar
--	--	---

Escolar	• Falta de reglas y límites claros en la institución • Indisciplina • Baja calidad de la enseñanza • Cultura escolar violenta	• Disciplina y normas claras de conducta • Buena calidad de la enseñanza • Ambiente escolar armónico
Social y Comunitario	• Entorno socioeconómico precario • Urbanización rápida y descontrolada • Alta presencia de contenidos violentos en medios de comunicación, videojuegos, etc. • Justificación social de la violencia como medio para lograr ciertos objetivos • Disponibilidad y fácil acceso a armas de fuego • Presencia del crimen organizado	• Buen entorno socioeconómico • Urbanización planificada • Servicios públicos suficientes • Tasas bajas de desempleo • Sistemas de apoyo positivos

Fuente: Elaboración propia con base en información de Prevención de la violencia a través de las escuelas en comunidades urbanas de América Latina

Algunos de los **factores de riesgo detectados**, se vinculan a elementos externos correspondientes al espacio que habitan y los más importantes son referentes a las habilidades para la vida, que en este caso los padres/madres si logran identificarlos. Para los padres y madres:

-  Habitan en casas que se localizan en una urbanización planificada 57%
-  Requieren de desarrollar inteligencia emocional 63%
-  Necesitan aprender más habilidades para la solución de conflictos 67%

Prevención de la violencia

En la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el artículo 2 que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. Incluyendo cuatro áreas

Prevención social de la violencia y la delincuencia



específicas:

En el caso de las escuelas hay diferentes áreas que pueden intervenir, por ejemplo, desde la prevención social se pueden crear programas integrales, actividades que reduzcan al mínimo la marginación y la exclusión, difundir constantemente la solución pacífica de conflictos y ayudar a las comunidades a establecer acuerdos que hagan que la paz positiva sea una constante. Los diagnósticos participativos son base fundamental para transformar realidades, y corresponden al área de la prevención desde el ámbito comunitario. En las escuelas cada vez se vuelve más importante la intervención de organizaciones de la sociedad civil, compartiendo información que sensibilice respecto a los temas que más atañen a las necesidades primordiales. Actualmente se requiere mucho más de la prevención situacional, modificando los espacios para su mayor protección, así como ahora la colocación de cámaras para la video vigilancia. Recordemos que la prevención desde el ámbito psicosocial, implica influir en los motivos que cada persona tiene “hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad”⁶⁰. En

especial las escuelas pueden apoyar en el desarrollo de las habilidades para la vida, y la prevención del consumo de drogas.

119

Las escuelas pueden ser espacios que ayuden a la prevención de la violencia, en especial cuando se procura una educación con calidad, programas que sean incluyentes y propicien una socialización más cooperativa. Desarrollar actividades específicas como compartir, organizar, mostrar y experimentar con otras niñas y niños, fomenta en cada una/o de ellos un alto sentido de pertenencia, o por lo menos incrementa su probabilidad de que así sea. La UNESCO afirma que reducir la violencia y sus consecuencias negativas como el absentismo, la falta de concentración, o la deserción escolar puede repercutir positivamente en el aprendizaje. Por otra parte, experimentar violencia puede ocasionar comportamientos problemáticos que obstaculicen el aprendizaje. Estos desafíos impiden a los docentes desempeñar su función eficazmente. También proponen una serie de acciones que son favorables para prevenir la violencia en sus distintos ámbitos y tipos.

Derivado de las actividades realizadas, se han determinado tres zonas focalizadas estratégicamente para la implementación de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia en el municipio de Valle de Bravo:

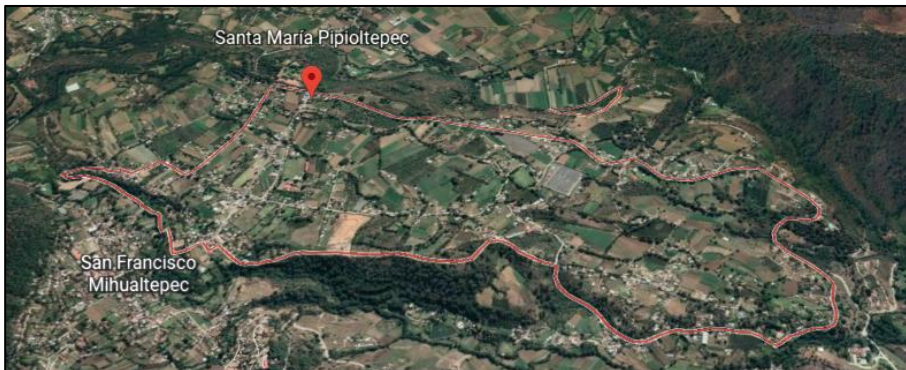
- Santa María Pipioltepec
- Villa de Colorines, Centro urbano
- Valle de Bravo, Centro urbano

Los factores de riesgo para erradicar a través de acciones a favor de los factores de protección son los siguientes:

1. Relaciones familiares deterioradas
2. Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación
3. Deserción escolar
4. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas

DETERMINACIÓN DE TERRITORIOS DE PAZ

120

TERRITORIO DE PAZ 1	
SANTA MARÍA PIPIOLTEPEC	
FACTORES DE RIESGO	1. Falta de oportunidades laborales, informales y desocupación
	2. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas
	3. Embarazo Temprano
MAPA 1 .- TERRITORIO DE PAZ 1 “SANTA MARÍA PIPIOLTEPEC”	
	

TERRITORIO DE PAZ 2	
VILLA DE COLORINES; CENTRO URBANO	
FACTORES DE RIESGO	1. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas
	2. Deserción Escolar
	3. Relaciones Familiares Deterioradas
	

122

TERRITORIO DE PAZ 3	
VALLE DE BRAVO; CENTRO URBANO	
FACTORES DE RIESGO	1. Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación
	2. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas
	3. Embarazo Temprano



TERRITORIO DE PAZ 1		
SANTA MARÍA PIPIOLTEPEC		
FACTOR DE RIESGO		
FALTA DE OPORTUNIDADES LABORALES, INFORMALIDAD Y DESOCUPACIÓN	CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	EMBARAZO TEMPRANO
ACCIONES PROGRAMADAS	ACCIONES PROGRAMADAS	ACCIONES PROGRAMADAS
Taller de manualidades	Conferencias y Pláticas	Talleres y Pláticas para Prevenir el Embarazo Temprano
Intercambio de Talleres en otros Municipios	Brindar atención Psicológica a personas con algún Trastorno de Adicción	Visitas
Talleres de Empoderamiento	Pláticas	Pláticas de Embarazo Temprano

TERRITORIO DE PAZ 2		
VILLA DE COLORINES; CENTRO URBANO		
FACTOR DE RIESGO		
CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DESERCIÓN ESCOLAR	RELACIONES FAMILIARES DETERIORADAS
ACCIONES PROGRAMADAS	ACCIONES PROGRAMADAS	ACCIONES PROGRAMADAS
Eventos	Eventos y Talleres	Pláticas
Cursos y Talleres	Cursos y Talleres	Pláticas
Pláticas	Pláticas	Pláticas

TERRITORIO DE PAZ 3		
VALLE DE BRAVO; CENTRO URBANO		
FACTOR DE RIESGO		
FALTA DE OPORTUNIDADES LABORALES, INFORMALIDAD Y DESOCUPACIÓN	CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	EMBARAZO TEMPRANO
ACCIONES PROGRAMADAS	ACCIONES PROGRAMADAS	ACCIONES PROGRAMADAS
Talleres	Evento	Talleres
Talleres	Evento	Clases
Talleres	Pláticas	Pláticas

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



EDOMÉX
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz.

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción	Objetivo	Población Objetivo	Programadas por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa ejecutora
1. Santa María Pirotepec	Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.	Taller de manualidades	Brindar herramientas a los participantes para impulsar el auto empleo	Público en General	1er Trimestre	0	10	Evidencia fotográfica	Primario	Social	Dirección de bienestar
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	2					
		Talleres intermunicipales	Compartir ideas y habilidades laborales, a fin de que los participantes adquieran herramientas y conocimiento y puedan emprender o autoemplearse	Público en General	1er Trimestre	0	2	Evidencia fotográfica	Primario	social	Coordinación de Cultura
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	0					
					4to Trimestre	1					
		Taller de emprendimiento y de conocimientos básicos en computación.	Brindar herramientas a los participantes en las nuevas tecnologías de la información y puedan insertarse al campo laboral	Público en General	1er Trimestre	0	6	Evidencia fotográfica	Primario	Social	Coordinación de la Juventud
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	2					
	Consumo de sustancias psicoactivas	Pláticas informativas	Evitar que los adolescente y jóvenes consuman sustancias psicoactivas	Adolescentes	1er Trimestre	0	4	Evidencia fotográfica	Primario	Psicosocial	Coordinación de educación
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
		Atención psicológica a personas con algún trastorno causado por el consumo de sustancias psicoactivas	Brindar acompañamiento profesional y concientizar a las personas sobre el consumo de sustancias psicoactivas.	Adolescentes	1er Trimestre	0	230	Evidencia fotográfica	Secundario	Social	DIF
					2do Trimestre	60					
					3er Trimestre	60					
					4to Trimestre	60					
		Pláticas informativas	Informar a la ciudadanía de los servicios que ofrecen las diferentes áreas que conforman el ayuntamiento para atender el tema del consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Población en general	1er Trimestre	0	40	Evidencia fotográfica	Primario	Psicosocial	Prevención del Delito.
					2do Trimestre	10					
					3er Trimestre	10					
					4to Trimestre	10					
	Embarazo temprano	Pláticas informativas	Fomentar valores y brindar información a cerca de las consecuencia del embarazo a temprana edad	Adolescentes	1er Trimestre	2	8	Evidencia fotográfica	Primario	Psicosocial	Coordinación de la mujer
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	2					
		Pláticas informativas	Realizar visitas para compartir información a las familias sobre la importancia de los estilos de crianza	Adolescentes, jóvenes y padres de familia	1er Trimestre	0	20	Evidencia fotográfica	Primario	Psicosocial	DIF
					2do Trimestre	5					
					3er Trimestre	10					
					4to Trimestre	5					
		Pláticas	Brindar información a adolescentes, jóvenes y padres de familia para prevenir el embarazo temprano	Adolescentes, jóvenes y padres de familia	1er Trimestre	0	10	Evidencia fotográfica	primario	Psicosocial	Dirección de Bienestar
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	2					

Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz.

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción	Objetivo	Población Objetivo	Programadas por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa ejecutora
2. Villa de colorines (Centro Urbano)	Consumo de Sustancias Psicoactivas	Pláticas Informativas	Promover la sana convivencia y el buen uso del tiempo libre.	adolescencia	1er Trimestre	0	11	evidencia fotografica	Primaria	Psicosocial	DIF
					2do Trimestre	3					
					3er Trimestre	5					
					4to Trimestre	3					
		eventos deportivos	Fomentar la práctica de actividades físicas y el respeto a las reglas del juego entre las nuevas generaciones.	ciudadania en general	1er Trimestre	0	5	evidencia fotografica	primaria	Comunitario	INCUFIDE
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	1					
					4to Trimestre	2					
		Pláticas	Brindar herramientas a los padres de familia para que sepan qué hacer en caso de adicciones con sus hijos.	Padres, madres de familia y tutores	1er Trimestre	0	6	evidencia fotografica	primaria	psicosocial	Coordinación de la Mujer.
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	3					
					4to Trimestre	2					
	Deserción escolar	Talleres	Fortalecer habilidades y conocimiento para la creación de proyectos de vida	Comunidad en general	1er Trimestre	0	3	evidencia fotografica	primaria	psicosocial	Cordinación de Cultura
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	1					
					4to Trimestre	1					
		Talleres	Brindar herramientas a los adolescentes y jóvenes para identificar y denunciar el acoso escolar	adolescentes y jóvenes	1er Trimestre	0	7	evidencia fotografica	primaria	psicosocial	Cordinación de la Juventud
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	3					
					4to Trimestre	2					
		Conferencia	Brindar información a los padres de familia para que incentiven a sus hijos para evitar la deserción escolar	Comunidad en general	1er Trimestre	0	4	evidencia fotografica	primaria	psicosocial	Cordinación de Educación
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
	Relaciones Familiares Deterioradas	Actividades lúdicas en familia	Mantener la sana convivencia y el respeto mutuo en las familias	Comunidad en general	1er Trimestre	0	8	evidencia fotografica	primaria	psicosocial	Bienestar
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	2					
		Pláticas	Facilitar coccimiento en la prevención de las violencias ,igualdad, equidad y perspectiva de género.	Escolaridad basica	1er Trimestre	0	20	evidencia fotografica	primaria	psicosocial	Prevención del delito
					2do Trimestre	5					
					3er Trimestre	10					
					4to Trimestre	5					
		Talleres entre padres e hijos	Fortalecer la union familiar y disminuir los conflictos familiares	Comunidad escolar	1er Trimestre	0	20	evidencia fotografica	primaria	psicosocial	Derechos Humanos. (Ayuntamiento)
					2do Trimestre	5					
					3er Trimestre	10					
					4to Trimestre	5					

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		 ESTADO DE MEXICO ¡El poder de servir!		 SEGURIDAD SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		 SECRETARÍA DE SEGURIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD		 EDOMEX DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.			
Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, Indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz.											
Territorio de paz	Factor de Riesgo	Líneas de acción	Objetivo	Población Objetivo	Programadas por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa ejecutora
3. Valle de Bravo Centro urbano	Falta de oportunidades laborales, informales y desocupación	Talleres de elaboración de productos comestibles	Facilitar conocimientos en la elaboración de productos comestibles con el propósito de autoemplearse.	Mujeres mayores de Edad.	1er Trimestre	0	12	Evidencia fotográfica	Primario	Social	Bienestar
					2do Trimestre	4					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	4					
		Talleres de capacitación para la elaboración de algún producto.	Impartir conocimiento a personas en general de manera de emprendimiento, acrecentando sus habilidades y puedan autoemplearse.	Ciudadanía en general	1er Trimestre	0	10	Evidencia fotográfica	Primario	Social	Bienestar
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	5					
					4to Trimestre	3					
		Cursos para autogestion de huertos	Promover la siembra de huertos en su domicilio o institución educativa, como una oportunidad y una sana alimentación.	Ciudadanía en general	1er Trimestre	0	6	Evidencia fotográfica	Primario	Social	DIF
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	2					
	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Eventos deportivos	Promover la practica del del porte,la recreación y la sana convivencia como medios para contribuir a mejorar la salud, la convivencia y calidad de vida.	Publico en general	1er Trimestre	0	3	Evidencia fotográfica	Primario	comunitaria	INCUFIDE
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	1					
					4to Trimestre	1					
		Cine al aire libre	Brindar herramientas de resiliencia para evitar el consumo de sustancias psicoactivas	Publico en general	1er Trimestre	0	6	Evidencia fotográfica	Primario	psicosocial	Cordinación de la Juventud
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	2					
		Pláticas para prevenir las adicciones	Informar a los adolescentes a cerca del daño que acarrea el consumo de sustancias psicoactivas	Escolaridad básica	1er Trimestre	0	20	Evidencia fotográfica	Primario	psicosocial	Prevención del Delito
					2do Trimestre	7					
					3er Trimestre	7					
					4to Trimestre	6					
	Embarazo temprano	Talleres	Realizar talleres de igualdad de genero,prevención y herradicación de la violencia	adolescentes	1er Trimestre	0	8	Evidencia fotográfica	Primario	psicosocial	DIF
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	4					
					4to Trimestre	2					
		Clases	Realizar instrucción de danza y baile florloriko en Instituciones educativas para prevenir el embarazo a temprana edad e impulsar el buen uso del tiempo libre	adolescentes	1er Trimestre	0	4	Evidencia fotográfica	Primario	psicosocial	Coordinacon de Educación
					2do Trimestre	1					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	1					
		Platicas	Compartir conocimiento entre la comunidad escolar para prevenir el embarazo a temprana edad.	Comunidad escolaridad	1er Trimestre	0	6	Evidencia fotográfica	Evidencia fotográfica	psicosocial	Bienestar
					2do Trimestre	2					
					3er Trimestre	2					
					4to Trimestre	2					

BIBLIOGRAFÍA

- (In) seguras online. Qué dicen las niñas. (2020). Recuperado de <https://plan-international.org/girls-get-equal>
- Bullying Sin Fronteras. México. Estadísticas 2019/2020. Equipo Multidisciplinario Internacional. ONG Bullying Sin Fronteras. 10 de enero 2020. Recuperado a partir de <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>. Consultado el 20 de agosto de 2020.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim). (s/f). ¿Qué es el feminicidio y cómo identificarlo? Recuperado de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>
- El Observatorio Económico México Cómo Vamos, A.C (2020). En cifras, ¿cómo vamos? Recuperado a partir de <https://mexicocomovamos.mx/encifrascomovamos.pdf>. Consultado: 22 de septiembre de 2020
- Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. WorldHealth Organization 2013. ISBN 978 92 4 156462 5
- DiarioPortal. (2020). Recuperado de: <https://diarioportal.com/2020/07/15/43-feminicidios-se-han-atendido-de-marzo-a-julio-mas-de-la-mitad-en-4-municipios-ricardo-sodi-c/>

- INADEF. Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. Valle de Bravo. Recuperado de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15110a.html>
- Índice de Paz México (2020) Identificar y medir los factores que impulsan la paz, Sídney, abril de 2020. Recuperado a partir de: indicedepazmexico.org
- INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Septiembre 2020. SNIEG. Recuperado a partir de <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/default.html#Tabulados>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Biblioteca digital de Mapas. Recuperado a partir de <https://www.inegi.org.mx/app/mapas/>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Recuperado a partir de <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
- Enciclopedia de los Municipios
- La Jornada. (2 de junio de 2020) Un policía muerto, tras detención de líder de la Familia Michoacana en Valle de Bravo. Recuperado a partir de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/06/02/un-policia-muerto-tras-detencion-de-lider-de-la-familia-michoacana-en-valle-de-bravo-6919.html>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Nueva Ley DOF 24-01-2012. Recuperado a partir de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/131569/Ley_General_para_la_Prevenccion_Social_de_la_Violencia_y_la_Delincuencia.pdf

- Municipios y Delegaciones de México. Estado de México, Municipio de Valle de Bravo. Recuperado a partir de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15110a.html>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Consejo General de la Psicología en España. 13 de http://www.infocop.es/view_article.asp?id=7936. Consultado el 20 de agosto de 2020.
- Poder Edo Méx. 28 enero, 2019. Recibió CODHEM 251 quejas por violencia escolar. Recuperado a partir de <https://poderedomex.com/recibio-codhem-251-quejas-por-violencia-escolar/>Prevención de la violencia en la escuela: manual práctico Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2020. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
- Prevención de la violencia en la escuela: manual práctico Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2020. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.
- Redacción Digital El Heraldo de México. enero 30, 2020. México, primer lugar en bullying escolar a nivel mundial; revela OCDE. [online] Recuperado a partir de <https://heraldodemexico.com.mx/pais/mexico-bullying-violencia-escolar-2019-ocde-estudio-dia-escolar-no-violencia-la-paz-30-enero/>. Consultado el 23 de septiembre de 2020
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP. Con información reportada por las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas. Con fecha de publicación el 20 de julio de 2020. Recuperado de http://docs.dpaq.de/16608-cpm_informe_de_seguridad_20jul20.pdf

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP. (2020). Con información reportada por las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas. Recuperado de http://docs.dpaq.de/16608-cpm_informe_de_seguridad_20julio.

GLOSARIO

Abuso de sustancias: La expresión abuso de sustancias se utiliza para describir un patrón de uso de sustancias (drogas) que conduce a problemas graves o angustiantes.

135

Actividad económica: Conjunto de acciones realizadas con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios para el mercado; también se incluyen las actividades para el autoconsumo relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca, caza o silvicultura.

Cohesión Social: En resumidas palabras, la cohesión social es “sentirse parte de una comunidad, aceptar las reglas que la rigen y valorarla como algo importante. Y así como valoras en términos generales a ese todo, entonces te sientes cómodo, solidario, empático y corresponsable con lo que le pasa a la gente de esa comunidad”, según Eugenio Tironi, sociólogo chileno.

Cultura de paz: es un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad. Que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas.

Delito: de acuerdo con el artículo 7° del Código Penal del Estado, "el Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales".

Delincuencia: Es el fenómeno social que se genera mediante una conducta o acumulación de conductas, realizada(s) por un individuo o una colectividad a través de ciertos actores que transgreden las normas legales y sociales.

Factores de riesgo: Asociados a delincuencia, violencia e inseguridad, se identifican un conjunto de situaciones o características que aumentan el riesgo tanto de que una persona infrinja la ley como que resulte ser víctima de un delito. Entre los factores de riesgo identificados -que tienen relación con aspectos individuales, familiares, sociales, económicos, culturales y de contexto- se encuentran variables como pobreza y desempleo, deserción escolar, exclusión social (especialmente en el caso de los jóvenes), familias disfuncionales, padres negligentes, violencia intrafamiliar, discriminación y exclusión, degradación del medio urbano y de los lazos sociales, vigilancia inadecuada de lugares y disponibilidad de bienes fáciles de transportar y reducir (Vanderschueren, F., et al, 2009).

Legalidad: La cultura de la legalidad de una sociedad determinada, “es el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad”. Sirve como criterio para evaluar el grado de respeto y apego a las normas vigentes por parte de sus aplicadores y destinatarios.

Marginación: La marginación es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo (conapo, 2011).

Participación Ciudadana: Desde la perspectiva normativa, el término de participación ciudadana puede restringirse a aquellos casos que representan una respuesta, individual o colectiva, de la sociedad a una convocatoria realizada por parte de las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que éstas designan o crean. O como la plantea el doctor Jorge Balbis, la participación ciudadana se entiende como “toda forma de acción colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta con éxito o no-influir sobre las decisiones

de la agenda pública.

Prevención: Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

Prevención de la violencia: Estrategias destinadas a impedir el surgimiento y escalada de la violencia, mediante la reducción de los factores generadores y de riesgo, y el fortalecimiento de los factores de protección (Secretaría de Gobernación, 2013).

Prevención de la Violencia y Delincuencia: La prevención de la violencia y la delincuencia se define como “el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Prevención social: es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y delincuencia (Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2012).

Rehabilitación: La rehabilitación se define como «un conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud en la interacción con su entorno.

Seguridad Ciudadana: Situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando éstos son vulnerados de este modo, es la ciudadanía el principal objeto de la protección estatal.

Seguridad Pública: Acciones de los diferentes servicios estatales dirigidos a la lucha contra el crimen, que pueden o no incluir el componente de prevención.

138

Violencia: El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras (Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, conforme a las atribuciones conferidas en las fracciones VIII y XIII del artículo 91, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, así como en los estrados de la Secretaría. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la “Sala de Cabildos”, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los seis días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, relativo a la aprobación de la creación e integración de la Comisión Municipal de la Campaña “El Poder de Alfabetizar”, del municipio de Valle de Bravo.-----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 102

Con fundamento en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XI y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del Estado de México; y, 68 fracción I y 117 fracción I del Bando Municipal de Valle de Bravo, Vigente, se aprueba la creación e integración de la Comisión Municipal de la Campaña “El Poder de Alfabetizar”, del municipio de Valle de Bravo. -----

La Comisión que se refiere, se propone quede integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
Dra. Michelle Núñez Ponce	Presidenta Municipal	Presidenta
Prof. Juan Carlos Loza Caballero	Coordinador de Educación	Secretario Técnico
T. D. Ma. de Lourdes Vargas Quintero	Técnico Docente del INEA	Representante del INEA
Profa. Lorna Irania Marín Piña	Supervisora Escolar de la Zona Escolar A026	Representante SECTI
Dr. Luis Alberto Núñez Ponce	Presidente Honorífico del Sistema Municipal DIF	Representante del Sistema Municipal DIF
Johancarlo López Benítez	Integrante del Consejo de Participación Ciudadana.	Representante del Consejo de Participación Ciudadana.
Mtra. Agustina Cambrón Nava	Primera Regidora	Invitada
M.G.E. Esmeralda González Rodríguez	Tercera Regidora	Invitada
Mtra. Sandra Ahimed Mendoza Ortiz	Sexta Regidora	Invitada

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión, para que a la brevedad posible, programe su Sesión de Instalación y dé seguimiento a las subsecuentes Sesiones de Trabajo. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la "Sala de Cabildos", ubicada en el interior del edificio denominado **"La Casona"**, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los seis días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, relativo a la aprobación para declarar recinto oficial, **"La Delegación Municipal" de la Villa de Colorines, Planta Alta**, ubicada en Calle Eje Oriente 223 y Poniente Tingambato, Villa de Colorines, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para llevar a cabo la **Tercera Sesión de Cabildo Público Abierto** del Ayuntamiento de Valle de Bravo y **primera fuera de la cabecera municipal**.-----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 103

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 15, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba declarar recinto oficial, **"La Delegación Municipal" de la Villa de Colorines, Planta Alta**, ubicada en Calle Eje Oriente 223 y Poniente Tingambato, Villa de Colorines, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para llevar a cabo la **Tercera Sesión de Cabildo Público Abierto** del Ayuntamiento de Valle de Bravo y **primera fuera de la cabecera municipal**. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

TERCERO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la "Sala de Cabildos", ubicada en el interior del edificio denominado "**La Casona**", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los seis días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, consistente en la aprobación del proyecto de Convocatoria Pública, para que los habitantes interesados del municipio de Valle de Bravo, participen en la Tercera Sesión de Cabildo Público Abierto y, de ser el caso, se autorice a la Secretaria del Ayuntamiento, publicar dicha Convocatoria en los términos establecidos por la ley en la materia. -----

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 104

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30 y, 31 de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de México, se aprueba el proyecto de Convocatoria Pública, para que los habitantes interesados del municipio de Valle de Bravo, participen en la Tercera Sesión de Cabildo Público Abierto y, de ser el caso, se autorice a la Secretaria del Ayuntamiento, publicar dicha Convocatoria en los términos establecidos por la ley en la materia. -----

Se adjuntó a la presente acta, el Proyecto de Convocatoria Propuesto, la cual forma parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que, conforme a las atribuciones conferidas en las fracciones VIII y XIII del artículo 91, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación de la Convocatoria referida en el presente acuerdo, en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, así como en los estrados de la Secretaría. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la “Sala de Cabildos”, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los seis días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, consistente en la aprobación de las Reglas de Operación del **Programa “Caminos del Bienestar”**, a ejecutarse en el municipio de Valle de Bravo, para el presente ejercicio fiscal. --

Es Aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 105

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 8 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 12.12 del Código Administrativo del Estado de México y, 6 y 113 del Bando Municipal de Valle de Bravo, Vigente, se aprueban las Reglas de Operación del **Programa “Caminos del Bienestar”**, a ejecutarse en el municipio de Valle de Bravo, para el presente ejercicio fiscal. -----

Se adjunta a la presente Acta, las reglas de operación del programa en mención, así como sus anexos, los cuales forman parte integrante de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza la Presidenta Municipal y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, aplicar las Reglas de Operación aprobadas, en los caminos y calles del municipio que más lo requieran. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, conforme a las atribuciones conferidas en las fracciones VIII y XIII del artículo 91, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación de las reglas de operación del programa referido en el presente acuerdo, en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, así como en los estrados de la Secretaría. -----

CUARTO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la "Sala de Cabildos", ubicada en el interior del edificio denominado "**La Casona**", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los seis días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



2.- Acuerdos de la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha día 11 de junio del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, relativo a la aprobación de la creación e integración del Comité de Gobierno Digital del Ayuntamiento de Valle de Bravo. -----

Es aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 106

Con fundamento en los artículos 6 párrafo tercero y 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 29, 30, 31 fracción I Quater y 48 XIII Quinquies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 2 y 10 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, se aprueba la creación e integración del Comité de Gobierno Digital del Ayuntamiento de Valle de Bravo. -----

El Comité que se refiere, se propone quede integrado de la siguiente manera: ---

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
Dra. Michelle Núñez Ponce	Presidenta Municipal	Presidenta
L.A.P. Velia Rebeca Reyes Estrada	Secretaria del Ayuntamiento	Secretaria Ejecutiva
Ing. Víctor Alfonso Garduño Velázquez	Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información.	Secretario Técnico
C.P. Claudia García Rebollar	Tesorera Municipal	Vocal
Lic. José Luis Rodríguez Pedraza	Director de Administración	Vocal
Lic. Ricardo Díaz Zepeda	Titular de la UIPPE	Vocal
Lic. Anahí De Paz Estrada	Coordinadora de Mejora Regulatoria	Vocal
Mtra. Eva Cabrera Callejas	Contralora Municipal	Representante del Órgano Interno de Control

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de este Comité, para que a la brevedad posible, programe su Sesión de Instalación y dé seguimiento a las subsecuentes Sesiones de Trabajo. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los once días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el cambio de densidad de H.1667.A y SSRN6 a H-1000.A, del predio ubicado en calle Fontana Zarca L-3 y L-4, Rincón del Bosque, Avándaro, municipio de Valle de Bravo. -----

Es aprobado por MAYORÍA, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 107

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XXIV y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México; y 115 fracción IX del Bando Municipal de Valle de Bravo, Vigente, se aprueba el cambio de densidad de H.1667.A y SSRN6 a H-1000.A, del predio ubicado en calle Fontana Zarca L-3 y L-4, Rincón del Bosque, Avándaro, municipio de Valle de Bravo. -----

Se adjunta a la presente acta, el oficio número **DOPYDU/0295/2025**, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, emitido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la información relacionada con los predios de referencia, los cuales forman parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, para que conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 96 Sexies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la “Sala de Cabildos”, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los once días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el cambio de densidad de H-1667 a H-500.A, del predio ubicado en el Conjunto “El Coporito”, entre la calle José Antonio Urquiza y la Carretera Estatal Valle de Bravo – Colorines, municipio de Valle de Bravo. -----

Es aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 108

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XXIV y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México; y 115 fracción IX del Bando Municipal de Valle de Bravo, Vigente, se aprueba el cambio de densidad de H.1667.A y SSRN6 a H-1000.A, del predio ubicado en calle Fontana Zarca L-3 y L-4, Rincón del Bosque, Avándaro, municipio de Valle de Bravo. -----

Se adjunta a la presente acta, el oficio número **DOPYDU/0295/2025**, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, emitido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la

información relacionada con los predios de referencia, los cuales forman parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, para que conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 96 Sexies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la “Sala de Cabildos”, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los once días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el cambio de densidad de H-1667 a H-500.A, del predio ubicado en el Conjunto “El Coporito”, entre la calle José Antonio Urquiza y la Carretera Estatal Valle de Bravo – Colorines, municipio de Valle de Bravo. -----

Es aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 108

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12, 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XXIV y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México; y 115 fracción IX del Bando Municipal de Valle de Bravo, Vigente, se aprueba el cambio de densidad de H-1667 a H-500.A, del predio ubicado en el Conjunto “El Coporito”, entre la calle José Antonio Urquiza y la Carretera Estatal Valle de Bravo – Colorines, municipio de Valle de Bravo. -----

Se adjunta a la presente acta, el oficio número **DOPYDU/0296/2025**, de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, emitido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la información relacionada con el predio de referencia, los cuales forman parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, para que conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 96 Sexies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la “Sala de Cabildos”, ubicada en el interior del edificio denominado **“La Casona”**, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los once días de junio del dos mil veinticinco. -----



RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



3.- Acuerdos de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 11 de junio del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el nombramiento y, de ser el caso, toma de protesta a **Alma Cecilia Aguilar López**, como Directora del Sistema Municipal DIF de Valle de Bravo.-----

Es aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 109

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 12 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se aprueba el nombramiento y, de ser el caso, toma de protesta a **Alma Cecilia Aguilar López**, como Directora del Sistema Municipal DIF de Valle de Bravo. --- -----

Se adjuntó a la presente acta, el Curriculum Vitae de la persona propuesta, el cual forma parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Contralora Municipal de este Ayuntamiento, realice los trámites necesarios, a fin de que se dé cumplimiento al presente acuerdo. ---

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, Dra. Michelle Núñez Ponce, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, hizo la toma de protesta de ley a **Alma Cecilia Aguilar López**, como Directora del Sistema Municipal DIF, de Valle de Bravo, aquí nombrada. -----



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el nombramiento y, de ser el caso, toma de protesta a **Miguel Iván Valencia Carreira**, como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Valle de Bravo. -----

Es aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----



ACUERDO NO. 110

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 22 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo, se aprueba el nombramiento y, de ser el caso, toma de protesta a **Miguel Iván Valencia Carreira**, como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Valle de Bravo. -----

Se adjunta a la presente acta, el Curriculum Vite de la persona propuesta, el cual forma parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los once días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, Dra. Michelle Núñez Ponce, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, hizo la toma de protesta de ley a **Miguel Iván Valencia Carreira**, como Director del Instituto Municipal de Cultura

Física y Deporte (IMCUFIDE) de Valle de Bravo, aquí nombrado. -----



ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, por el que se aprueba el nombramiento y, en su caso, toma de protesta a la Directora de Bienestar y al Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valle de Bravo. -----

Es aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 111

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27, 28, 29, 30, 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 86 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba el nombramiento y, en su caso, toma de protesta a la Directora de Bienestar y al Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valle de Bravo. -----

Los nombramientos que se proponen, quedan de la siguiente manera: -----

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Josefina Aideé Rivera Vergara	Directora	Dirección del Bienestar.
Marco Antonio Vargas Ríos	Director	Dirección de Desarrollo Económico.

Se adjuntan a la presente acta, los Curriculum`s Vitae de las personas que se proponen, los cuales forman parte integrante de la misma. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Administración Municipal y a la UIPPE, realicen los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la “Sala de Cabildos”, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los once días de junio del dos mil veinticinco.

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, Dra. Michelle Núñez Ponce, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, hizo la toma de protesta de ley a la Directora de Bienestar y al Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valle de Bravo, aquí nombrados. -----



6.- Acuerdos de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercero Público Abierto y Primera fuera de la Cabecera Municipal del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 26 de junio del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, relativo a la aprobación para que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, realice obra pública ejerciendo los recursos asignados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025. -----
-

Con **4 votos a favor** y **5 abstenciones**, **QUEDA PENDIENTE** de aprobación, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 112

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAISMUN 2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, realice obra pública ejerciendo los recursos asignados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se relacionan a continuación: -----

No	Folio SIF AIS	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto
1	34648	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL A SANTA TERESA TILOXTOC CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD PIEDRA DEL MOLINO, VALLE DE BRAVO.	SANTA TERESA TILOXTOC	\$ 4,000,000.00
2	35022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN ESCUELA PREPARATORIA EPO NO. 370 CCT 15EBH0021A, LOCALIDAD VALLE DE BRAVO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,750,000.00
3	35145	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN CALLE AVÁNDARO A CASAS VIEJAS, 3RA ETAPA, LOCALIDAD AVANDARO VALLE DE BRAVO.	AVANDARO	\$ 4,000,000.00
4	37808	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL A SAN SIMÓN EL ALTO CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO 4TA ETAPA, LOCALIDAD LA PALMA, VALLE DE BRAVO.	LA PALMA	\$ 4,000,000.00
5	41960	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL ESPINAZO, 2DA ETAPA, LOCALIDAD VALLE DE BRAVO.	ESPINAZO	\$ 4,000,000.00
6	42209	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE CCT 15EPR4111D, LOCALIDAD MESA DE PALOMAS, VALLE DE BRAVO.	MESA DE PALOMAS	\$ 2,400,000.00
7	44180	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO LAPIZ AZULI, CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD DE SAN GABRIEL IXTLA, VALLE DE BRAVO.	SAN GABRIEL IXTLA	\$ 4,000,000.00
8	46009	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO HACIA EL PANTEÓN, CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD LA CANDELARIA, VALLE DE BRAVO.	LA CANDELARIA	\$3,110,113.28
				\$28,260,113.28

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y se instruye a la Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste Ayuntamiento, ejercer obras con recursos del FAISMUN, para el ejercicio fiscal 2025. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la **“La Delegación Municipal”** de la Villa de Colorines, Planta Alta, ubicada en Calle Eje Oriente 223 y Poniente Tingambato, Villa de Colorines, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los veintiséis días de junio del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



7.- Acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 27 de junio del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, relativo a la aprobación para que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, realice obra pública ejerciendo los recursos asignados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025. -----

Con **4 votos a favor** y **5 abstenciones**, **QUEDA PENDIENTE** de aprobación, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 113

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAISMUN 2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, realice obra pública ejerciendo los recursos asignados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se relacionan a continuación: -----

No	Folio SIF AIS	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto
1	34648	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL A SANTA TERESA TILOXTOC CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD PIEDRA DEL MOLINO, VALLE DE BRAVO.	SANTA TERESA TILOXTOC	\$ 4,000,000.00
2	35022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN ESCUELA PREPARATORIA EPO NO. 370 CCT 15EBH0021A, LOCALIDAD VALLE DE BRAVO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,750,000.00
3	35145	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN CALLE AVÁNDARO A CASAS VIEJAS, 3RA ETAPA, LOCALIDAD AVANDARO VALLE DE BRAVO.	AVANDARO	\$ 4,000,000.00
4	37808	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL A SAN SIMÓN EL ALTO CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO 4TA ETAPA, LOCALIDAD LA PALMA, VALLE DE BRAVO.	LA PALMA	\$ 4,000,000.00
5	41960	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL ESPINAZO, 2DA ETAPA, LOCALIDAD VALLE DE BRAVO.	ESPINAZO	\$ 4,000,000.00
6	42209	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE CCT 15EPR4111D, LOCALIDAD MESA DE PALOMAS, VALLE DE BRAVO.	MESA DE PALOMAS	\$ 2,400,000.00
7	44180	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO LAPIZ AZULI, CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD DE SAN GABRIEL IXTLA, VALLE DE BRAVO.	SAN GABRIEL IXTLA	\$ 4,000,000.00
8	46009	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO HACIA EL PANTEÓN, CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD LA CANDELARIA, VALLE DE BRAVO.	LA CANDELARIA	\$3,110,113.28
				\$28,260,113.28

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y se instruye a la Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste Ayuntamiento, ejercer obras con recursos del FAISMUN, para el ejercicio fiscal 2025. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los veintisiete días de junio del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



8.- Acuerdos de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Valle de Bravo, de fecha 30 de junio del año 2025.

ASUNTO: Punto de acuerdo que presenta al Cabildo, la Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo, Dra. Michelle Núñez Ponce, relativo a la aprobación para que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, realice obra pública ejerciendo los recursos asignados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025. -----

Con **4 votos a favor** y **5 abstenciones**, **QUEDA PENDIENTE** de aprobación, el siguiente: -----

ACUERDO NO. 114

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAISMUN 2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba que el Ayuntamiento de Valle de Bravo, realice obra pública ejerciendo los recursos asignados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se relacionan a continuación: -----

No	Folio SIFAIS	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto
1	34648	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO PRINCIPAL A SANTA TERESA TILOXTOC CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD PIEDRA DEL MOLINO, VALLE DE BRAVO.	SANTA TERESA TILOXTOC	\$ 4,000,000.00
2	35022	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN ESCUELA PREPARATORIA EPO NO. 370 CCT 15EBH0021A, LOCALIDAD VALLE DE BRAVO.	CABECERA MUNICIPAL	\$ 2,750,000.00
3	35145	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN EN CALLE AVÁNDARO A CASAS VIEJAS, 3RA ETAPA, LOCALIDAD AVANDARO VALLE DE BRAVO.	AVANDARO	\$ 4,000,000.00
4	37808	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL A SAN SIMÓN EL ALTO CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO 4TA ETAPA, LOCALIDAD LA PALMA, VALLE DE BRAVO.	LA PALMA	\$ 4,000,000.00
5	41960	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE EL ESPINAZO, 2DA ETAPA, LOCALIDAD VALLE DE BRAVO.	ESPINAZO	\$ 4,000,000.00
6	42209	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE CCT 15EPR4111D, LOCALIDAD MESA DE PALOMAS, VALLE DE BRAVO.	MESA DE PALOMAS	\$ 2,400,000.00
7	44180	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO LAPIZ AZULI, CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD DE SAN GABRIEL IXTLA, VALLE DE BRAVO.	SAN GABRIEL IXTLA	\$ 4,000,000.00
8	46009	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO HACIA EL PANTEÓN, CON PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, LOCALIDAD LA CANDELARIA, VALLE DE BRAVO.	LA CANDELARIA	\$3,110,113.28
				\$28,260,113.28

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y se instruye a la Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste Ayuntamiento, ejercer obras con recursos del FAISMUN, para el ejercicio fiscal 2025. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO. Publíquese en la “Gaceta Municipal” de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado “**La Casona**”, segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los veintisiete días de junio del dos mil veinticinco. -----

RUBRICA

RUBRICA

DRA. MICHELLE NÚÑEZ PONCE
PRESIDENTA MUNICIPAL

L.A.P. VELIA REBECA REYES ESTRADA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Michelle Núñez Ponce,
Presidenta Municipal Constitucional.

Germán Azahel Velázquez García,
Síndico Municipal.

Agustina Cambrón Nava,
Primera Regidora.

Diego Elí Jiménez Jasso,
Segundo Regidor.

Esmeralda González Rodríguez,
Tercera Regidora

Roberto López Gómez,
Cuarto Regidor



Berenice Marín Becerril,
Quinta Regidora.

Sandra Ahimed Mendoza Ortiz,
Sexta Regidora.

Ma. Esther Rodríguez Gómez,
Séptima Regidora.

Velia Rebeca Reyes Estrada,
Secretaria del Ayuntamiento.

La Gaceta Municipal es el Órgano Informativo del Honorable Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, L.A.P. Velia Rebeca Reyes Estrada.

Domicilio: Calle 5 de Febrero 100, Centro, 51200 Valle de Bravo, México Tel. 726 262 8060